

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIGÍA
DEL FUERTE E.S.P.**

EMSPUVIF S.A. E.S.P



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS
COMBUSTIBLE**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ENERGÍA
GRUPO DE ZONAS NO INTERCONECTADAS**

Bogotá, julio de 2020

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIGÍA DEL FUERTE E.S.P.

ANÁLISIS AÑOS 2018-2019

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Vigía del Fuerte y localidades del municipio de Quibdó, a través del seguimiento realizado a la gestión del prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIGÍA DEL FUERTE E.S.P., teniendo en cuenta el Régimen de los servicios públicos domiciliarios y la regulación vigente.

El presente informe incorpora el análisis de los años 2018 y 2019, con base en la visitas virtuales llevada a cabo durante los días 29 de abril, 11 de mayo y 4 de junio de 2020 la información suministrada por el prestador conforme al acta de cierre realizada el 4 de junio de 2020 como repuesta al requerimiento SSPD 20202210003861 del 14 de mayo de 2020, del Grupo Zonas no Interconectadas - GZNI de la Dirección Técnica de Gestión de Energía - DTGE y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI, que certificó el prestador para las mismas vigencias.

1.2 Datos Generales del Prestador

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vigía del Fuerte Antioquia, fue creada mediante el Acuerdo No 01 del 6 de marzo de 1997, acto administrativo expedido por el municipio y aprobado por el concejo Municipal de Vigía del Fuerte - Antioquia, a continuación, se presenta algunos apartes de su contenido:

“El honorable concejo municipal de Vigía del Fuerte, en uso de sus atribuciones legales y en especial las atribuidas por el artículo 313 más los 1 y 2, 365 y siguientes de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136, 142 y 143 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA: *La Empresa Municipal de Energía Eléctrica Domiciliaria de Vigía del Fuerte (EMSPUVIF), se crea como empresa industrial y comercial de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.*

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. *La empresa Municipal de Energía Eléctrica Domiciliaria de Vigía del Fuerte (EMSPUVIF) tendrá como domicilio la ciudad de Vigía del Fuerte”.*

El prestador se constituyó como empresa Industrial y comercial del estado regida por el derecho privado, prestaba en los años 2018 y 2019 el servicio de energía eléctrica en 26 localidades del municipio de Vigía del Fuerte - Antioquia y 23 localidades del municipio de Quibdó - Chocó, a través de las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

1.3 Contrato de operación.

Los equipos que opera el prestador han sido cofinanciados por el Municipio, Departamento y la Nación bajo el Contrato IPSE No 056 de 2018. A la fecha no se tiene información actualizada de la vigencia de dicho contrato.

1.4 Información General del Prestador en el RUPS

Realizada la consulta en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, se pudo verificar los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	1930
Nombre	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vigía del Fuerte
Sigla	EMSPUVIF
NIT	811008775 – 8
Estado del Prestador	Operativa
Servicios y actividades	Energía Eléctrica: Comercialización 17/07/2001 Distribución 17/07/2001 Generación 17/07/2001
Fecha inicio de operaciones	17/07/2001
Área de operación	Municipio Vigía del Fuerte
Tipo de prestador	Industrial y Comercial del Estado – Municipal
Inscripción en RUPS	29/06/2006
Fecha última Actualización RUPS	09/01/2020
Nombre Representante legal	Yamilson Palacios Mosquera
Cargo Representante Legal	Gerente General
Fecha de Posesión Representante	3 de enero de 2020
Clasificación	ZNI

Fuente: RUPS 18 de junio 2020

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 Número de empleados.

En los siguientes cuadros se presentan el número de empleados, cargo y salario establecidos por el prestador durante las vigencias 2018 y 2019 respectivamente.

Tabla 2 Relación de Empleados de Planta 2018

No	NOMBRE	CARGO
1	Florentino Padilla Rentería	Gerente
2	Euclides Santos Perea	Tesorero
3	Pascual Asprilla Calvo	Auxiliar Contable
4	Enrique Sánchez Mosquera	Jefe de Operaciones
5	Eladio Martínez Viera	Auxiliar de mantenimiento
6	Natividad Cuesta Pino	Secretaria
7	Eladio Martínez Vera	Liniero
8	Juan S. Viera Chaverra	Operador Planta
9	Jaminson Valoyes Rivas	Operador Planta
10	Alexander Cuesta Palacio	Operador Planta
11	Feliciano Cuesta Perea	Operador Planta
12	Karen Helena Cuesta	Almacenista
13	Ana Everlys Mena Palacios	Quejas y Reclamos

Fuente: SSPD a partir de información suministrada por el prestador

Tabla 3 Relación de Empleados de Planta 2019

No	NOMBRE	CARGO
1	Florentino Padilla Rentería	Gerente
2	Euclides Santos Perea	Tesorero
3	Pascual Asprilla Calvo	Auxiliar Contable
4	Enrique Sánchez	Jefe De Operaciones
5	Oscar Palacios Valencia	Auxiliar Mantenimiento
6	Natividad Cuesta	Secretaria
7	Oscar Palacios Álvarez	Liniero
8	Juan S. Vera Chaverra	Operador Planta
9	Jaminson Valoyes Rivas	Operador Planta
10	Yen Edward Longa Parra	Operador Planta
11	Felicianos Cuesta Perea	Operador Planta
12	Karen Helena Cuesta	Almacenista
13	Ana Everlys Palacios	Quejas Y Reclamos

Fuente: Información suministrada por el prestador

El prestador para el desarrollo de sus actividades durante el 2018 empleó 24 personas de las cuales 13 corresponden a planta y 11 a contratistas por prestación de servicios, para el 2019 empleó a 20 personas de los cuales 13 pertenecen a planta y 7 a contratistas por prestación de servicio.

2.2 Seguridad Social y Riesgos Laborales.

Una vez verificada la información suministrada por el prestador se encontró comunicación dirigida a la Empresa EMSPUVIF de fecha 11 de mayo de 2020, por la EPS SALUD TOTAL en la que informa entre otros aspectos lo siguiente:

“Como resultado de las revisiones que realizamos periódicamente, le informamos que hemos encontrado que el pago de aportes de salud de sus empleados afiliados y/a independiente a SALUD TOTAL EPS-S S.A., se está realizando después de la fecha límite legal establecida en el Decretos 1990 de 2016 y 923 de 2017, lo cual ha generado que algunos de sus trabajadores afiliados y/a independiente a nuestra EPS-S se encuentren en estado de mora, aclarando que los aportes en mora están liquidados por el 12"5 %.. (...)

Si el incumplimiento en el pago no corresponde a una novedad, lo requerimos para que de forma inmediata pague a nuestra Entidad el valor por concepto de mora en aportes a salud de sus empleados y/o usted como independiente. Para el

cumplimiento de lo anterior, debe realizar el pago a través de la planilla M (Moras anteriores a 2014) y/o planilla N (moras de 2014 a la fecha) de PILA, cancelando todos los aportes parafiscales que exige la ley y de los cuales usted está obligado, utilizando el operador de su elección.

Finalmente, es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016, la EPS-S hará el reconocimiento de las prestaciones económicas siempre y cuando el valor de las cotizaciones se pague en forma completa y dentro de las fechas establecidas por la Ley.

Le recordamos que al cumplir con el pago de aportes en el término legalmente establecido. evitará que la EPS u otras entidades públicas inicien acciones judiciales en su contra para la gestión de cobro de cartera adeudado. En caso de renuencia al pago se iniciarán las acciones de cobro pre jurídico y/o judicial.

Adicional a lo anterior, en el informe de gestión elaborado por Florencio Padilla Rentería Gerente 2018 – 2019, en el Ítem 7 Concepto General, se indica entre otros aspectos lo siguiente:

“Pago de parafiscales: La EMSPUVIF a la fecha no viene pagando desde hace más de dos años el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), ICBF, SENA, y Cajas de Compensación Familiar, respecto de las personas con quien tiene relación laboral, (...)”.

De acuerdo con la anterior información, presuntamente el prestador viene incumpliendo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 21 de 1982 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, disposiciones legales que tienen que ver con el pago de la seguridad social de sus empleados.

2.3 Organigrama de la Empresa.

Gráfico 1 Organigrama EMSPUVIF



Fuente: Información suministrada por el prestador

2.4 Informe de Gestión Proceso de Empalme de 2019

De acuerdo con la información verificada en el Informe de Gestión Proceso de Empalme de 2019, elaborado por Florencio Padilla Rentería, Gerente 2018 – 2019, se pudo establecer los siguientes comentarios sobre el estado de la empresa EMSPUVIF:

“ La EMSPUVIF a la fecha viene incumpliendo con el pago de los parafiscales desde hace más de dos años, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), ICBF, SENA, y Cajas de Compensación Familiar, respecto de las personas con quien tiene relación laboral, dando cumplimiento a la ley 100 de 1993, ley 21 de 1.982, decreto 2996 de 2005 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- *Se recomienda reducir la nómina de la planta de cargos y los contratistas, a través de un estudio y análisis se pueden realizar cambios, entre ellos fusionar las funciones que cumplen algunos funcionarios y contratistas.*
- *El Ministerio de Minas y Energía adeuda a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vigía del Fuerte, los tres trimestres de 2017, todos los trimestres de 2018, y los trimestres de 2019 por el concepto de subsidios a las zonas no interconectadas-ZNI.*
- *Se recomienda volver a solicitar al IPSE la ampliación del cupo de combustible, soportada con todos los documentos requeridas.*
- *Es importante fortalecer el recaudo en cada una de las comunidades donde la empresa viene prestando el servicio de fluido eléctrico, con la finalidad mejorar los ingresos propios y disminuir los gastos de funcionamiento.*
- *En la cabecera municipal se pudo detectar fraude en las viviendas del servicio de energía por parte de algunas personas, para evadir el pago del servicio que se les presta. Algunos usuarios tienen contador y no hacen recarga. Es una actividad que se tenía programada para verificar y tomar medidas para superar esta anomalía, pero por falta de recursos no se pudo hacer, por lo que se debe implementar en el futuro.*
- *Se recomienda que la EMSPUVIF sea facilitadora para que el servicio del transporte de ACPM sea en el barco Transmar desde Turbo hasta la cabecera municipal de vigía del Fuerte, porque llena los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte con el fin de evitar inconvenientes a futuros en el transporte procedente de la bomba que posee Primax Colombia en esa localidad.*
- *A la fecha de elaboración de este informe la empresa no había cumplido con el requisito legal de subir todos los contratos a gestión transparente, ello desde los años 2018 y 2019, por lo cual se requiere hacerlo para evitar sanciones por parte de la Contraloría General de Antioquía.”*

2.5 Junta Directiva

Mediante el Acuerdo No 01 del 6 de marzo de 1997, acto administrativo expedido por el municipio y aprobado por el Concejo Municipal de Vigía del Fuerte - Antioquia, se establece la Junta Directiva de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO: JUNTA DIRECTIVA. Estará integrada por las siguientes personas:

- 1. El Alcalde o su delegado, quien lo predecirá.*
- 2. Tres (3) miembros designados libremente por el Alcalde.*

3. Dos delegados de los Comité de Desarrollo y Control Social del servicio de energía eléctrica domiciliaria.

Parágrafo Primero: El Gerente de la empresa tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo Segundo: Los delegados que trata el numeral 3 del presente artículo, serán escogidos en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994. En el evento de falta absoluta de uno de los delegados del literal 3 de la Junta Directiva, el Alcalde solicitará a los Comités de Desarrollo y Control Social del servicio de energía eléctrica la postulación de los respectivos candidatos”.

El prestador indica que, la Junta Directiva es la responsable de tomar decisiones a nivel de la organización, estableciéndose los controles y mecanismos de supervisión a la administración de la empresa, además define las estrategias y las metas a conseguir apoyando las decisiones del Gerente, esta junta está conformada por 7 miembros los cuales se detallan a continuación:

Tabla 4 Junta Directiva EMSPUVIF

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
FELIX NEFTELIO SANTOS PESTANA	11.795.248	ALCALDE MUNICIPAL
LUIS DARLEY CUESTA HINESTROZA	1.152.435.027	SEC. GOBIERNO
YIRLEIDY MAYO MORALES	1.077.447.528	DIRECTORA UMATA
KERVIN NEWAL THERAN MONTES	12.022.479	SEC. DE PLANEACION
INOCENCIA CORDOBA MONTES	3.580.158	COMERCIANTE
MANUEL ABILIO MOSQUERA PALACIOS	82.110.013	USUARIO
JISSE PAOLA MARTINEZ ESPINOZA	1.047.630.163	DIRECTORA DE SALUD

Fuente: Información suministrada por el prestador, junio 2020.

Como se muestra en el cuadro anterior los miembros de la actual Junta Directiva no responden a los criterios establecidos en el Acuerdo No 01 del 6 de marzo de 1997, en lo que tiene que ver con el número de miembros y la participación de los delegados de los Comité de Desarrollo y Control Social - CDCS para el servicio de energía eléctrica domiciliaria.

2.6 Porcentaje de aprendices del SENA

La Empresa municipal de Servicios Públicos Domiciliario de Vigía del Fuerte presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 32 de la ley 789 de 2002, en relación con la obligación de la empresa vincular aprendices para el apoyo a sus actividades.

3 ASPECTOS FINANCIEROS

Según información certificada por la empresa al SUI y avalada por el contador público el señor Marcelino Cuadrado Rojas con Mat. No.105454-T, EMSPUVIF aplica las NIIF - NICS, y se encuentra dentro del Nuevo Marco regulatorio para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público según Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones de acuerdo con la Ley 1314 del 2009, dicho marco hace parte integrante del Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación.¹

En cuanto a la oportunidad en el cargue y certificación de la información financiera, para las vigencias 2017 y 2018, se tiene que EMSPUVIF cargó y certificó en el SUI los días 31/10/2018 y 21/06/2019 de manera extemporánea, incumpliendo con los plazos estipulados en la Resolución SSPD Nos. 24475 de 12/03/2018² y 06825 de 18/03/2019³, que, para el caso de este prestador, y según el grupo 414 al cual pertenece, los plazos vencieron 15 de mayo del 2018 y 12 de abril del 2019 respectivamente.

Imagen 1 Fechas de cargue y certificación financiera – EMSPUVIF

Consulta de cargues de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: 1930-EMPRESA MUNICIPAL DE SE

Taxonomía: Todas las taxonomías

Estado de cargue: Todos los estados

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GW	GLP						
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	No	No	No	Si	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 individual		Pendiente	23/05/2019		
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	No	No	No	Si	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 individual		Pendiente	23/05/2019		
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	No	No	No	Si	No	No	Taxonomía 2017, Resolución 414 individual		Certificado	31/10/2019		
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	No	No	No	Si	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 414 individual		Certificado	21/06/2019		

Fuente: SUI, consulta en junio de 2020

Es importante precisar que, de conformidad a la Resolución SSPD No.04205, la información financiera correspondiente a la vigencia 2019, los prestadores del servicio cuentan con plazo de cargue oportuno hasta el día 31/07/2020.⁴

¹ Según Notas a los Estados Financieros 2018 -SUI

² “Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera y el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR a 31 de diciembre de 2017”

³ “Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre del 2018 y se dictan otras disposiciones”

⁴ Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre del 2019 y se dictan otras disposiciones.

En relación con la calidad de la información financiera cargada por el prestador al SUI, la cual fue comparada con la suministrada en la visita virtual llevada a cabo el día 28 de abril del 2020, y radicada por EMSPUVIF bajo SSPD No. 20205290784672 de fecha 29 de abril del año en curso, se encontraron las siguientes variaciones:

3.1 Estado de Situación Financiera

Tabla 5: Activos – EMSPUVIF (2017-2018) cifras en pesos (\$)

	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2018	% Variación
ACTIVOS	9.759.348.441	11.000.715.246	13%
EFFECTIVO EQUIVALENTE EFFECT	34.644.044	14.750.658	-57%
Caja Principal	24.713.725	-	-100%
Bancos y Corporaciones	9.930.319	14.750.658	49%
CUENTAS POR COBRAR	1.980.856.545	3.462.257.817	75%
Prestación de Servicios Públicos	0	-	0%
Subsidio Servicio de Energía	892.379.847	1.481.401.272	66%
Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro	0	-	0%
Servicio de Energía	1.088.476.698	1.980.856.545	82%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.015.500.589	3.477.008.475	73%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			0%
Edificaciones	955.000.000	955.000.000	0%
Plantas, Ductos y Túneles	1.747.792.614	2.140.844.295	22%
Redes, Líneas y Cables	2.500.000.000	2.500.000.000	0%
Maquinaria y Equipo	3.112.000.000	3.112.000.000	0%
Muebles y Enseres y Equipos	7.248.000	7.248.000	0%
Equipos de Comunicación y Comput.	15.000.000	15.000.000	0%
Equipos de Transportes	20.000.000	20.000.000	0%
Depreciación Acumulada	-613.192.762	-1.226.385.524	100%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	7.743.847.852	7.523.706.771	-3%
TOTAL ACTIVOS	9.759.348.441	11.000.715.246	13%

Fuente: SUI, consulta en junio de 2020

La Tabla 5, muestra el valor de los activos de la empresa EMSPUVIF, con corte a diciembre de 2018, en ella se evidencia un aumento de \$1.241 millones frente al 2017, quedando los activos totales en \$11.000 millones, para el 2018, con un crecimiento equivalente al 13%. Dentro de las cuentas más representativas están las redes, líneas, maquinaria y equipo.

Así mismo se evidencia que dentro del activo corriente, se encuentran los recursos disponibles para EMSPUVIF, en un corto plazo, necesarios para apalancar la prestación del servicio de energía. Dentro de las principales cuentas se encuentran las cuentas del efectivo y cuentas por cobrar por concepto de subsidios⁵ con cargo al Ministerio de Minas

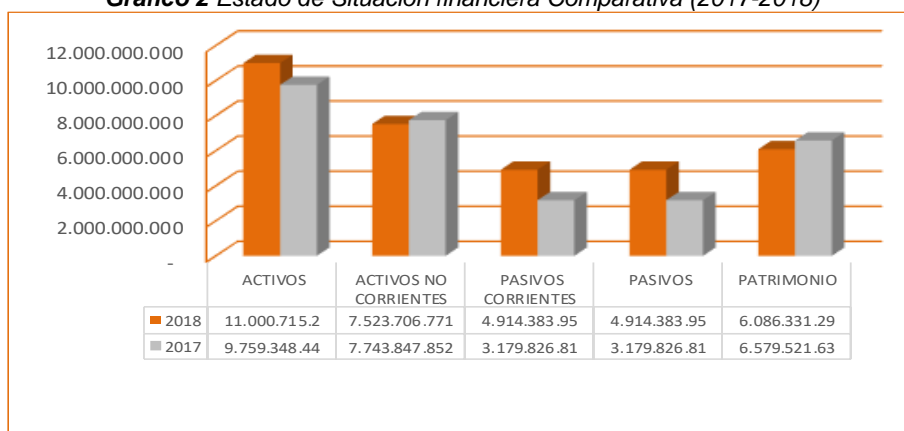
⁵ Ley 142 de 1994: Artículo 9.10 Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas.

y Energía, para cubrir los gastos de AOM (administración Operación y Mantenimiento)⁶, necesarios para garantizar la prestación del servicio, los cuales para el año 2018 aumentaron significativamente en un 66%.

La empresa registra en ceros (0) las cuenta por cobrar al usuario por concepto de prestación del servicio de energía, situación inusual teniendo en cuenta que la cultura de pago en estas zonas es muy deficitaria, por ende, normalmente se registran cuentas por cobrar al corto y mediano plazo.

Igualmente, se evidencia que EMSPUVIF registró cuentas de difícil cobro por un valor de \$1.980 millones, lo que significa un aumento de \$892 millones frente a las registradas en el año 2017, estas cuentas como su nombre lo indica son de difícil recuperación, situación compleja teniendo en cuenta que se estaría financiando la prestación del servicio únicamente con recursos provenientes de subsidios, más no con recursos provenientes del pago de los servicios públicos por parte de los usuarios.

Gráfico 2 Estado de Situación financiera Comparativa (2017-2018)



Fuente: SUI, consulta en junio de 2020

En la figura anterior se observa que, dentro de los activos no corrientes solo se encuentra la cuenta de propiedad planta y equipos, se evidencia un registro de las mismas cifras para los dos años consecutivos, 2017 y 2018, sin variación con excepción de las plantas ductos y túneles.

En cuanto a los Pasivos para el año 2018, estos registran un saldo de \$4.914 millones presentándose un incremento en sus pasivos de \$1.734 respecto del año anterior, ya que venían registrando cifras de \$3.179 millones, el aumento se vio reflejado principalmente en la cuenta adquisición de bienes y servicios adquiridos por EMSPUVIF, las cuales fueron adquiridas para pago al corto plazo.

De igual manera, es preciso mencionar que dentro de la cuenta por pagar se encuentra la subcuenta Beneficios a los Empleados por un valor de \$689 millones de pesos. Al revisar

⁶ Resolución MINMINAS 182138: ARTÍCULO 3o. CUBRIMIENTO DE SUBSIDIOS. Los subsidios podrán cubrir los costos de Administración, Operación y Mantenimiento. Los subsidios asignados a los usuarios no excederán en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

las notas a los estados financieros se encuentra que equivalen a “Sueldos y nomina por pagar es el saldo que la entidad tiene pendiente de pago a sus empleados, de vigencias anteriores y actual”⁷. Finalmente, se observa que no registra Pasivos No Corrientes, lo cual significa que no han adquirido deudas a largo plazo o superiores a un año fiscal.

Tabla 6 Pasivo y Patrimonio – EMSPUVIF 2017 – 2018 (Cifras en \$)

	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2018	% Variación
PASIVOS	3.179.826.811	4.914.383.954	55%
CUENTAS POR PAGAR	2.696.985.528	4.225.050.941	57%
Adquisición de Bienes y Servicios	2.551.668.905	4.095.073.001	60%
Recursos a favor de terceros	105.186.361	105.186.361	0%
Descuentos de Nómina	0	19.982.809	0%
Retención en la Fuente	27.205.951	-	-100%
Otras Cuentas por Pagar	12.924.311	4.808.770	-63%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	482.841.283	689.333.013	43%
Beneficios a los empleados	482.841.283	689.333.013	43%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	3.179.826.811	4.914.383.954	55%
TOTAL PASIVOS	3.179.826.811	4.914.383.954	55%
PATRIMONIO			
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
Capital Fiscal	213.720.000	213.720.000	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	1.263.373.071	1.535.661.136	22%
Resultado del Ejercicio	272.288.065	-493.190.338	-281%
Bienes	0	-	0%
Impactos Transición NIIF	4.830.140.494	4.830.140.494	0%
TOTAL PATRIMONIO	6.579.521.630	6.086.331.292	-7%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9.759.348.441	11.000.715.246	13%

Fuente: SUI, consulta junio de 2020

3.2 Patrimonio

En la tabla anterior, se puede observar que el patrimonio de EMSPUVIF, está representado principalmente por la cuenta de “Impacto a transición NIIF⁸” por un valor de \$4.830 millones, subcuenta que equivale al 80% del total del Patrimonio, y una mínima parte, el 3.5% corresponde al Capital Fiscal.

Es preciso mencionar que, en la estructura del Balance, el patrimonio representa un 55% del valor del Activo, lo cual se podría interpretar a simple vista que la empresa cuenta con autonomía financiera, y que sus pasivos son apalancados con recursos propios de la empresa, situación financiera ideal para un prestador del servicio.

No obstante, y antes de hacer alguna apreciación, es preciso observar con detenimiento las partidas que lo componen, que para el caso de EMSPUVIF, y como se detalló en la tabla anterior, su patrimonio lo componen en un 80% por el impacto por transición NIF, cuentas que no representan bienes y derechos reales, puesto que se derivan de políticas

⁷ Notas a los Estados Financieros 2018 certificadas en SUI.

⁸ En consonancia con la Resolución 743 de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

internas del prestador. En conclusión, la empresa solo cuenta con \$213 millones de pesos, correspondientes al capital fiscal de la empresa.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el alto porcentaje en los efectos NIIF, y el bajo registro en el capital, y la falta de información sobre este movimiento en las notas a los estados financieros, no es posible concluir sobre la fortaleza y estabilidad financiera del prestador.

3.3 Estado de Resultados Integrales

Tabla 7 Estado de Resultados años 2017 – 2018 (Cifras en pesos \$)

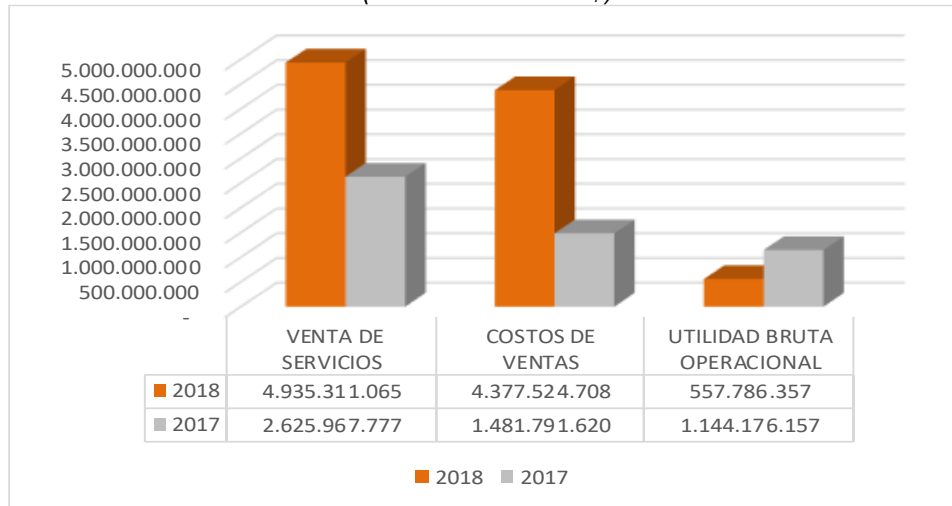
	2017	2018	% Variación
INGRESOS	2.625.967.777	4.935.311.065	47%
TOTAL VENTA DE SERVICIOS	2.625.967.777	4.935.311.065	47%
	39.736.578	339.193.803	88%
	2.504.807.196	4.189.915.231	40%
SUBSIDIOS DE CONTRIBUCION	1.799.896.856	1.481.401.272	-21%
SUBSIDIOS DE CONTRIBUCION A.C.P.M	704.910.340	2.708.513.959	74%
	-	4.255.512	100%
	81.424.003	401.946.519	80%
COSTOS DE VENTAS	1.481.791.620	4.377.524.708	66%
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	1.144.176.157	557.786.357	-105%
DE ADMINISTRACION Y OTROS GASTOS	871.888.092	1.050.976.695	17%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	565.291.711	437.783.933	-29%
SUELDOS Y SALARIOS	404.696.742	115.375.992	-251%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	14.671.000	29.420.878	50%
APORTES SOBRE LA NOMINA	8.789.000	5.768.800	-52%
PRESTACIONES SOCIALES	66.538.341	34.808.937	-91%
GENERALES	49.817.594	242.408.029	79%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	20.779.034	10.001.297	-108%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZAC	306.596.381	613.192.762	50%
DEPRECIACIONES, PROP. PLANTAS Y EQUIF	306.596.381	613.192.762	50%
RESULTADO DEL EJERCICIO	272.288.065	-493.190.338	155%

Fuente: SUJ, consulta en junio de 2020

De la tabla No. 6 se puede evidenciar que los Ingresos Operacionales de EMSPUVIF , tienen como fuente la venta y facturación del servicio de energía de la cabecera municipal y las localidades de la zona rural, estos ingresos registraron cifras de \$4.935 millones para el año 2018 que, comparados con los ingresos del año 2017, representan un aumento de \$2.309 millones, equivalentes a un 47% en la cuales se encuentran las subcuentas por concepto de subsidios por un valor de \$4.189 millones, los cuales representan un 85% de los ingresos, y el 15% restante en otros conceptos tales como intereses y recuperaciones.

Lo anterior evidencia, como se ha venido registrando, la alta dependencia de los subsidios otorgados por el Estado, sin estos recursos, el prestador no tendría la capacidad financiera para garantizar la prestación del servicio, pues no se observa que el prestador gestione el recaudo, ni otros recursos derivados de fuentes distintas a los giros del Ministerio de Minas y Energía.

Gráfico 3 Estado de Resultados años 2017 – 2018
(Cifras en millones \$)



Fuente: SUI, consulta en junio de 2020

De otra parte, al analizar las notas a los estados financieros se observa un registro de erogaciones tales como son la compra de combustible, mano de obra, mantenimientos y reparaciones, no obstante, la empresa no detalla las cifras por cada uno de estos rubros.

Del análisis se puede concluir que el Costo de Ventas, absorbe el 89% de los ingresos operacionales de EMSPUVIF, quedando un mínimo porcentaje del 11% equivalente a \$557 millones, recursos que son insuficiente para cubrir los demás gastos operativos incurridos por la empresa, como: sueldos salarios, contribuciones, prestaciones sociales, impuestos, deterioros, entre otros, los cuales ascendieron a \$1.050 millones.

Finalmente, como consecuencia del aumento en los costos de ventas y los gastos se tiene como resultado pérdidas operativas para EMSPUVIF para la vigencia 2018, las cuales ascendieron a \$493 millones, situación que genera una alerta para la Superintendencia, esto indica que los gastos y costos totales del prestador exceden los ingresos.

Es urgente que la empresa realice un análisis de la gestión eficiente de estos recursos pues se evidencia que, a pesar del aumento de los ingresos operativos, estos no compensaron el incremento elevado de costos y gastos. De continuar el prestador con pérdidas repetitivas podría afectar su patrimonio y entrar en una eventual causal de disolución de la empresa.

3.4 Flujo de Efectivo

Se analiza el estado de Flujos de Efectivo para el año 2018, el cual nos indica la capacidad que tiene el prestador en generar efectivo para cubrir todos los costos y gastos y demás obligaciones adquiridas en el desarrollo de las actividades de Generación, Distribución y Comercialización, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 8 Flujo de Efectivo I 2018 - en pesos (\$)

Método Directo	2018	2017
Flujo de Efectivo por actividades de Operación		
Ingresos procedentes por las Ventas	339.193.803	39.736.578
Subvención Gubernamental ACPM	2.708.513.959	704.910.340
Otros Cobros por Actividades de Operación	8.894.838	81.424.003
Pagos a Proveedores por el Suministro de Bienes y Servicios	273.097.455	170.873.537
Pago a la Proveedora del Combustible Subvención Gubernamental	2.704.634.419	704.910.340
Pagos por Beneficios a Empleados	74.142.914	36.516.000
Otros pagos por Actividades de Operación	24.621.198	
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) actividades de OPERACIONES	-19.893.386	-86.228.956
Pagos por la adquisición de Propiedades, Plantas y Equipos	-393.051.681	-
Importes Precedentes de Subvenciones del Gobierno	393.051.681	-
Otros Pagos en Salidas de Inversión		
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) actividades de INVERSION	-19.893.386	-86.228.956
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) actividades de FINANCIACION	-	-
Incremento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalente al Efectivo	-19.893.386	-86.228.956

Fuente: SUI, consulta en junio de 2020

La empresa EMSPUVIF utilizó el método directo, método que consiste principalmente, en iniciar el estado de flujo, partiendo de los ingresos clientes de la empresa, la cual es arrojada por el estado de resultados que para la vigencia 2018 presentó una cifra de \$339 millones.

Se observó que las entradas en dinero derivadas de la actividad operativa de la empresa presentaron cifras negativas de \$19 millones, lo cual significa que los gastos superaron considerablemente los ingresos en ese periodo, para las actividades de inversión y financiamiento presentaron cifras en \$0. millones. Al final del ejercicio y en dos años consecutivos (2017-2018) el flujo de efectivo fue negativo en \$19 millones y \$86 millones respectivamente.

De lo anterior, se puede concluir que existe una baja gestión de la empresa para generar efectivo, planificar la adquisición de Bienes y Servicios, y realizar estrategias tendientes a contar con una mayor liquidez, las cuales pueden ser a manera de ejemplo: mejorar las políticas en recuperación de cartera, aumentar los incentivos por pronto pago, descuentos de intereses de moras, optimizar los procesos en el desarrollo de las actividades de (G+D+C), y revisar y ajustar la programación de sus costos y gastos de la empresa.

4 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

EMSPUVIF informó⁹ que en la actualidad realiza la prestación del servicio de energía eléctrica en los municipios de Vigía del Fuerte (departamento de Antioquia) y Quibdó (departamento del Chocó), mediante la administración de las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en 27 localidades, distribuidas así: 26 en el Municipio de Vigía del Fuerte y la restante en el Municipio de Quibdó.

Para el primer municipio en mención, las 26 localidades atendidas se distribuyen de la siguiente manera: Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte; La Loma Murri y La Playa Murri (esta última se encuentra interconectada a La Loma Murri); Vegaez, Isleta y Belén (estas dos últimas están interconectadas a Vegaez); y de manera descentralizada, las 20 localidades indicadas en la tabla siguiente. Por su parte para el segundo municipio, Quibdó, EMSPUVIF ESP retomó la prestación de este servicio en Tagachí, desde el mes de abril del 2020¹. En síntesis, el mercado relevante de EMSPUVIF se señala en la referida.

Tabla 9 Mercado Relevante de EMSPUVIF ESP a junio de 2020.

MUNICIPIO	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD
VIGÍA DEL FUERTE	0587300000002	ARENAL
	0587300000003	BELEN
	0587300000004	BOCA DE VIDRY
	0587300700005	BUCHADO
	0587300000006	GENGADO (RESGUARDO INDIGENA)
	0587300000007	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIGENA)
	0587300000008	ISLETA
	0587300000009	JARAPETO (RESGUARDO INDIGENA)
	0587300000010	LA LOMA MURRI
	0587301000011	LA PLAYA MURRI
	0587300900012	PALO BLANCO
	0587300000013	PARACUCUNDO (RESGUARDO INDIGENA)
	0587300000014	PARTADO (RESGUARDO INDIGENA)
	0587300600015	PUERTO ANTIOQUIA
	0587300000016	PUERTO MEDELLIN
	0587300000017	PUERTO PALACIOS
	0587300000018	SALADO (RESGUARDO INDIGENA)
	0587300400019	SAN ALEJANDRO
	0587300100020	SAN ANTONIO DE PADUA

⁹ Acta de cierre de Evaluación integral de EMSPUVIF, reunión virtual, 4 de junio de 2020.

MUNICIPIO	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD
	058730000021	SAN MARTIN
	0587300500022	SAN MIGUEL
	0587300000023	SANTA MARIA
	0587300200024	VEGAEZ
	0587300000001	VIGIA DEL FUERTE
	0587300000025	VILLANUEVA
	0587300000026	VUELTA CORTADA
QUIBDÓ*	2700102900019	TAGACHI

Nota: *Se incluyó según informó EMSPUVIF en el acta de cierre de la evaluación integral, dado que en el SUI solamente se ha reportado el primer trimestre de 2020.

Fuente: SUI, 16 junio de 2020

Es importante aclarar que, desde el 25 de septiembre de 2019, EMSPUVIF cesó la prestación del servicio de energía eléctrica en las 23 localidades pertenecientes al municipio de Quibdó, debido a que 13 de estas fueron interconectadas al Sistema Interconectado Nacional – SIN, de acuerdo a comunicación recibida por Superservicios proveniente del Ministerio de Minas y Energía, a través de correo electrónico del 11 de marzo de 2020, con radicado No. SSPD 20205290287402 del 12 de marzo de 2020. Para las 10 localidades restantes, mediante comunicación con radicado No. SSPD 20205290847582 del 4 de junio de 2020, EMSPUVIF expresó las siguientes razones:

1. La Alcaldía de Quibdó no había dado respuesta al requerimiento de Superservicios frente a la aclaración de información consignada en la certificación de existencia y prestación del servicio de energía eléctrica de las localidades atendidas por el prestador en mención para el segundo semestre de 2019¹⁰.
2. Por ello, el prestador citado decidió excluir las localidades que estaban a su cargo dado que no garantizaba la prestación del servicio de energía¹¹.
3. Dificultades de dispersión y orden público de estas localidades.
4. Costos adicionales de transporte del combustible el cual se recibe en Turbo.

Sin embargo, para el caso de la segunda razón expuesta por EMSPUVIF, Superservicios le dio respuesta a través de comunicación con radicado No. SSPD 20192200916421 del 24 de octubre de 2019, en la cual le indicó que *“partiendo del principio de la buena fe y teniendo en cuenta que la información contenida en la certificación coincidía con el formato del Anexo D, la aprobaba para continuar con el trámite de activación de localidades para el segundo semestre de 2019, haciendo la aclaración que si en un futuro se presentaban observaciones frente al tema, éstas serían trasladadas a EMSPUVIF ESP”*.

¹⁰ Mediante comunicaciones con radicado NO. SSPD 20192200724291, SSPD 20192200843291, SSPD 20195291175142 y SSPD 20192201082191, de fechas 5-09-2020, 3-10-2020, 17-10-2020 y 5-12-2019, respectivamente.

¹¹ A través de comunicación con radicado No. SSPD 20195291150912 del 11-10-2019.

No obstante, en el mismo comunicado señalado anteriormente, EMSPUVIF indicó que debido a una petición expresa de la Alcaldía de Quibdó¹² para atender la prestación del servicio de energía eléctrica en la localidad de Tagachí, población muy cercana a la frontera del municipio de Vigía, y con el aval de la comunidad, retomó dicha prestación a partir del mes de abril de 2020.

Es importante señalar que la presente evaluación integral se focaliza en las vigencias 2018 y 2019, por lo tanto, la información suministrada por EMSPUVIF para esta evaluación que no hacía alusión a este período, no se tuvo en cuenta.

En resumen, en la Tabla 10 se indican las novedades frente a la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de EMSPUVIF para las localidades pertenecientes al Municipio de Quibdó, durante la vigencia 2019. Específicamente, se señalan las novedades, a saber: interconexión eléctrica de la localidad al SIN o cese de la prestación del servicio -CPS por parte de EMSPUVIF; así mismo se indica cuál es el prestador actual o si no se tiene conocimiento -SC.

Tabla 10 EMSPUVIF ESP – MUNICIPIO DE QUIBDÓ a junio de 2020.

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	VIVIENDAS ANEXO D 2019	VIVIENDAS CEPS* II SEM 2019	NOVEDAD** (SIN*** / CPS****)	FECHA DE NOVEDAD	PRESTADOR ACTUAL / SC****
ALTA GRACIA	2700100100001	73	73	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
CALAHORRA	2700101100005	83	83	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
CAMPO BONITO	2700101300006	82	82	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
COMUNIDAD LA PLAYA	2700100000007	112	112	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
DIVISA	2700100000008	75	75	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
GITRADO	2700103600011	83	83	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
GUARANDO	2700101500012	122	122	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
JAGUO	2700100000013	82	82	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
MOJAUDO	2700103700014	82	82	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
PUERTO ALUMA	2700100000015	75	75	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
TAMBO	2700104000020	76	76	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
VILLA NUEVA	2700100000022	65	65	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
WINANDO	2700106100023	84	84	SIN	25/09/2019	DISPAC S.A. E.S.P.
BELLA LUZ	2700100500002	75	75	CPS	25/09/2019	SC
BOCA DE NAURITA	2700104400003	66	66	CPS	25/09/2019	SC

¹² Anexo 2 incluido en la comunicación con radicado No. 20205290847582 del 4 de junio de 2020.

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	VIVIENDAS ANEXO D 2019	VIVIENDAS CEPS* II SEM 2019	NOVEDAD** (SIN*** / CPS****)	FECHA DE NOVEDAD	PRESTADOR ACTUAL / SC*****
BOCA DE NEMOTA	2700105200004	68	68	CPS	25/09/2019	SC
EL FUERTE	2700104700009	99	99	CPS	25/09/2019	SC
EL GUAMO	2700100000010	100	100	CPS	25/09/2019	SC
PURDU	2700100000016	95	95	CPS	25/09/2019	SC
SAN ANTONIO DE ICHO (PTO MURILLO)	2700105600017	105	105	CPS	25/09/2019	SC
SAN RAFAEL DE NEGUA	2700102000018	127	127	CPS	25/09/2019	SC
TAGACHI	2700102900019	221	221	CPS	25/09/2019	EMSPUVIF ESP*****
VILLA DEL ROSARIO	2700106000021	68	68	CPS	25/09/2019	SC

Notas:* CEPS: Certificado de Existencia y Prestación del Servicio de Energía Eléctrica.

** Proyecto Munguidó, del Contrato DG-017-2017.

*** SIN: Sistema Interconectado Nacional.

**** CPS: Cese de la prestación del servicio de energía eléctrica.

***** SC: Sin conocimiento por parte de Superservicios.

***** EMSPUVIF retomó el servicio en abril de 2020

Fuentes: SUI Minenergía, EMSPUVIF. Construcción SSPD-DTGE-GZNI, junio de 2020

Frente a las 9 localidades citadas en la tabla anterior de las cuales no se tiene conocimiento si en la actualidad cuentan con la prestación del servicio de energía eléctrica y en caso afirmativo, quién es el prestador, Superservicios realizó requerimientos, tanto a Minenergía como a la Alcaldía de Quibdó, mediante comunicaciones con radicados No. SSPD 20202210004011 y SSPD 20202210004891 de fechas 23 de abril de 2020 y 21 de mayo de 2020, respectivamente, teniendo en cuenta que dicho ministerio indicó que se continuaría con la interconexión eléctrica al SIN de varias localidades del Municipio de Quibdó a través del proyecto de interconexión eléctrica del Río Munguidó, con el cual se interconectaron al SIN las primeras 13 localidades indicadas previamente¹³.

Adicionalmente al proyecto de interconexión eléctrica anterior, esta Superintendencia tiene conocimiento de la ejecución de otro proyecto similar cuyo objeto es la Interconexión Eléctrica Casabomba – Murindó - Vigía del Fuerte, con un plazo estimado de cinco (5) meses¹⁴, financiado por la Gobernación de Antioquia, para interconectar inicialmente tres (3) localidades, a saber: Cabecera municipal de Vigía del Fuerte, San Alejandro y Villanueva.

¹³ Mediante comunicación con radicado No. SSPD 20195291445852 del 17 de diciembre de 2019.

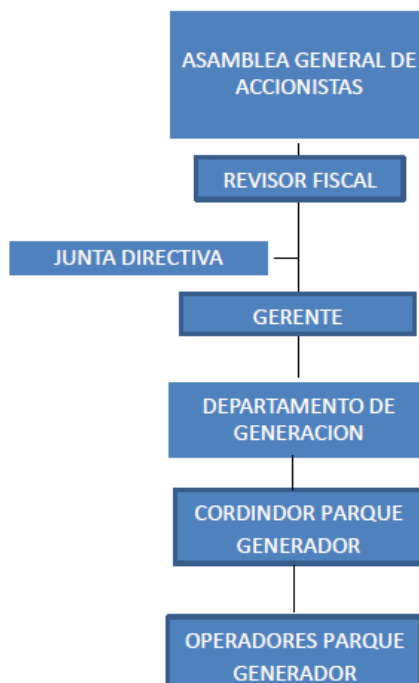
¹⁴ Se extrajo del Aviso de Convocatoria Pública de la Página web de la Gobernación de Antioquia en el enlace: <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/Contratacion/2019/06-junio/aviso-convocatoria-publica-lic-37-01-2019-vigia.pdf>.

La ilustración de los dos proyectos de interconexión eléctrica, mencionados anteriormente, se realiza en el numeral 4.2.2 de este documento.

4.1 Estructura Organizacional - Generación y Distribución de Energía.

EMSPUVIF informó que “no existe organigrama de la empresa respecto a la actividad de generación”, no obstante, en el cronograma de la empresa se incluye a los operadores de planta, según se muestra en la siguiente ilustración.

Gráfico 4 Aparte del organigrama de EMSPUVIF.



Fuente: EMSPUVIF E.S.P., mayo de 2020

Específicamente, para la cabecera municipal, se cuenta con dos operadores del grupo electrógeno, dos linieros y un auxiliar de oficio varios.

4.2 Descripción de la infraestructura

Dado que EMSPUVIF adjuntó información correspondiente al año 2020¹⁵, no así del período 2018 y 2019, Superservicios recurrió a analizar los formatos TO1 (Registro Operación Diario-Generación Diesel) y TO4 (Operación adicional Cabecera Municipal y Localidades Menores) reportados por este prestador en el SUI para los años 2018 y 2019.

¹⁵ Anexo en Excel de respuesta al numeral 6.1.1.2 del requerimiento, dentro del acta de cierre de la evaluación integral del 4-06-2020, denominado PUNTO 6.1.1.6 INVENTARIO DE GENERACION GRUPOS ELECTRÓGENOS EN LA EMSPUVIF PUNTO.xls.

Para las vigencias 2018 y 2019, las cantidades de grupos electrógenos junto con sus capacidades de generación operativas, utilizadas por EMSPUVIF, que incluyeron a los municipios de Vigía del fuerte y Quibdó¹⁶, correspondieron a 45 y 49 grupos electrógenos, y 2.639 kW y 2.834 kW de potencia, respectivamente, tal como se muestra en las tablas 10 y 11.

Estas diferencias correspondientes al 6% de grupos electrógenos (en relación con el total de localidades) y del 7% de capacidad operativa (con respecto al año 2018) se debieron a, que por un lado, las localidades de Isleta, Belén y la Playa Murrí que se encontraban interconectadas a las localidades de Vegaez y La Loma Murrí para el año 2018, por daños en dichos grupos electrógenos, asumieron su propia generación y por el otro, la localidad de El Fuerte disminuyó su capacidad de generación a la mitad, posiblemente por daño en su grupo electrógeno; situaciones que llevaron al aumento de potencia, según se indica en las columnas 4 y 6 de las tablas 10 y 11.

Tabla 11 Capacidad de generación del mercado relevante de EMSPUVIF en el Municipio de Vigía del Fuerte. 2018-2019.

Año (Fuente información)		2018 (SUI)		2019 (SUI)		Res** MME 182138-2007	
Localidad	Código Localidad	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Tipo localidad	Tiempo de servicio
ARENAL	0587300000002	GEP33114	22	GEP33114	22	3	5
BELÉN	0587300000003	PERKINS		PERKINS	25	3	5
BOCA DE VIDRY	0587300000004	GEP3316	27	PERKINS	27	3	5
BUCHADÓ	0587300700005	BFC220602	185	CUMMINS DIESEL	185	2	8
GENGADÓ (RESGUARDO INDÍGENA)	0587300000006	BFC40A6019	30	BFC40A6019	30	3	5
GUAGUANDÓ (RESGUARDO INDÍGENA)	0587300000007	BFC40A6020	30	PERKINS LOBOL	30	3	5
ISLETA	0587300000008	PERKINS		PERKINS	25	3	5
JARAPETO (RESGUARDO INDÍGENA)	0587300000009	BFC65A6018	45	PERKIN17	45	3	5
LA LOMA MURRÍ	0587300000010	BFC103608	195	CUMMINS2	195	2	8
LA PLAYA MURRÍ	0587301000011			CUMMINS	60	2	8
PALO BLANCO	0587300900012	BFC28A605	25	CUMMINS	25	3	5
PARACUCUNDÓ (RESGUARDO INDÍGENA)	0587300000013	BFC40A6023	30	GEP33321	30	3	5
PARTADÓ (RESGUARDO INDÍGENA)	0587300000014	BFC40A6022	30	PERKINS	30	3	5

¹⁶ Hasta el 24 de septiembre de 2019, para las localidades de Quibdó, según se indicó en el numeral 4 de este documento.

Año (Fuente información)		2018 (SUI)		2019 (SUI)		Res** MME 182138-2007	
Localidad	Código Localidad	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Tipo localidad	Tiempo de servicio
PUERTO ANTIOQUIA	0587300600015	BFC65A6012	55	PERKINS LOBOL	55	3	5
PUERTO MEDELLÍN	0587300000016	PERKIN17	60	PERKINS LOBOL	60	3	5
PUERTO PALACIOS	0587300000017	BFC65AS6010	55	LISTER	55	3	5
SALADO (RESGUARDO INDÍGENA)	0587300000018	BFC40A6019	30	LISTER	30	3	5
SAN ALEJANDRO	0587300400019	PERKIN7	60	PERKINS	60	3	5
SAN ANTONIO DE PADUA	0587300100020	PERKIN3	110	PERKIN3	110	2	8
SAN MARTÍN	0587300000021	BFC28A6025	25	PERKINS	25	3	5
SAN MIGUEL	0587300500022	BFC103606	75	CUMMINS	75	3	5
SANTA MARÍA	0587300000023	BFC82AS609	25	CUMMINS	25	3	5
VEGAEZ	0587300200024	CUMMINS1	195	CUMMINS1	110	3	5
VIGÍA DEL FUERTE	0587300000001	CUMMINS X17K454644	400	CUMMINS X17K454644	600	1	24
VILLANUEVA	0587300000025	GEP3313	27	CUMMINS	27	4	4
VUELTA CORTADA	0587300000026	BFC28AS6011	25	PERKINS	25	3	5
Subtotal capacidad operativa (kW)			1.761	1.986			

Fuente: SUI, Formato TO1 consulta 16 de junio de 2020

Específicamente para la cabecera municipal, en cada vigencia presentó una potencia nominal de 400 kW y 600 kW, respectivamente, (contenidos en un (1) grupo electrógeno) tal como se indica en la Tabla No 10, equivalentes al 15% y 21%, de toda la capacidad del prestador, en cada año señalado.

Tabla 12 Capacidad de generación del mercado relevante de EMSPUVIF en el Municipio de Quibdó. 2018-2019.

Año (Fuente información)		2018 (SUI)		2019 (SUI)		Res MME 182138-2007	
Localidad	Código Localidad	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Tipo localidad	Tiempo de servicio
ALTA GRACIA	2700100100001	BF-C28A27	30	PERKINS	30	3	5
BELLA LUZ	2700100500002	BF-C28A28	30	PERKINS	30	3	5
BOCA DE NAURITA	2700104400003	BF-C28A29	30	PERKINS	30	3	5
BOCA DE NEMOTA	2700105200004	BF-C28A27	30	PERKINS	30	3	5

Año (Fuente información)		2018 (SUI)		2019 (SUI)		Res MME 182138-2007	
Localidad	Código Localidad	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Marca Generador	Capacidad GE* (kW)	Tipo localidad	Tiempo de servicio
CALAHORRA	2700101100005	BF-C28A28	30	PERKINS	30	3	5
CAMPO BONITO	2700101300006	BF-C28A29	30	PERKINS	30	3	5
COMUNIDAD LA PLAYA	2700100000007	BF-C28A30	45	PERKINS	45	3	5
DIVISA	2700100000008	BF-C28A31	30	PERKINS	30	3	5
EL FUERTE	2700104700009	BF-C28A32	60	PERKINS	30	3	5
EL GUAMO	2700100000010	BF-C82A36	60	PERKINS	60	3	5
GITRADO	2700103600011	BF-C28A34	30	PERKINS	30	3	5
GUARANDO	2700101500012	PERKIN35	45	PERKINS	45	3	5
JAGUO	2700100000013	BF-C28A39	30	CUMMINS	30	3	5
MOJAUDO	2700103700014	BF-C28A37	30	CUMMINS	30	3	5
PUERTO ALUMA	2700100000015	BF-C28A41	30	PERKINS	30	3	5
PURDU	2700100000016	BF-C28A39	45	PERKINS	45	3	5
SAN ANTONIO DE ICHO (PTO MURILLO)	2700105600017	BF-C28A40	45	PERKINS	45	3	5
SAN RAFAEL DE NEGUA	2700102000018	BF-C28A41	45	PERKINS	45	3	5
TAGACHI	2700102900019	CUMMINS	83	PERKIN42	83	2	8
TAMBO	2700104000020	BF-C28A46	30	PERKINS	30	3	5
VILLA DEL ROSARIO	2700106000021	BF-C28A47	30	PERKIN44	30	3	5
VILLA NUEVA	2700100000022	BF-C28A48	30	PERKIN45	30	3	5
WINANDO	2700106100023	BF-C28A46	30	GEIMER	30	3	5
Subtotal		878		848			

Nota:*GE: Grupo electrógeno; **Resolución de Minenergía sobre tipología de las localidades subsidiables.

Fuente: SUI, Formato TO1 consulta 16 de junio de 2020.

No obstante es importante señalar que en la revisión de la información anterior, entre los formatos TO1 y TO4 del período 2018-2019 se encontraron inconsistencias, para las localidades de Vigía del Fuerte, Vegaez, Isleta, La Loma Murrí, La Playa Murrí, Tagachí, Buchadó y San Antonio de Padua, especialmente en valores diferentes entre ambos formatos para varios trimestres; inclusive, se encontró que para el caso del formato TO4, no se reportó el cuarto trimestre de 2019 a pesar de las reversiones de información que se aprobaron durante este período.

Con el fin de dar claridad a la ilustración de la infraestructura eléctrica durante el período evaluado de este informe, se tuvieron en cuenta cinco fuentes de información:

1. La información aportada por el prestador¹⁷ de acuerdo con el requerimiento realizado por Superservicios mediante comunicación con radicado SSPD 20202210003861 de fecha 14 de abril de 2020 y que correspondiera con el período evaluado.

¹⁷ Contendida en el anexo "informe de gestión dr. padilla.pdf", archivo incluido en el acta de cierre de la evaluación integral a EMSPUVIF, del 4-06-2020.

2. El informe de la visita de inspección a once (11) localidades realizado por esta entidad en mayo de 2018¹⁸.
3. El Informe Técnico de Gestión elaborado por la DTGE y remitido a la Dirección de Investigaciones a través de memorando No. SSPD 20182200131763 de fecha 10 de diciembre de 2018.
4. Información reportada por EMSPUVIF en el SUI.
5. Información de telemetría del CNM.

4.2.1 Cabecera Municipal Vigía del Fuerte

Central de generación

Con la visita de inspección realizada por Superservicios a la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte en el año 2018, se observó que la central de generación se encontraba ubicada en el centro de la población (ver imagen 2), situación que generaba molestia a los residentes del sector, ocasionada por contaminación auditiva y de emisiones de material particulado, provenientes de la operación de dicha central.

Imagen 2 Vista panorámica de la central de generación eléctrica de la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte.



Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

Se encontró que el parque de generación existente en 2018 estaba conformado por cuatro (4) grupos electrógenos CUMMINS, dos (2) de estos de 400 kW y los dos (2) restantes de 300 kW, todos fuera de servicio (dos de ellos recuperables), ubicados en la central de generación, según se muestra en la imagen 2, La falla en la prestación del servicio de energía eléctrica inició desde el 12 de marzo de 2018 por reparación de uno de los grupos electrógenos en Medellín¹⁹.

En la tabla siguiente, se incluye el detalle del sistema de generación en la localidad en mención para el período señalado.

¹⁸ Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, Bogotá, D.C, mayo de 2018.

¹⁹ Según se expresó en el acta de visita a la Cabecera Municipal de Vigía, páginas 1-2 y en el reporte de Alerta del CNM el 13 de marzo de 2018.

Tabla 13 Capacidad de generación en Cabecera Municipal Vigía, 2018. Prestador EMSPUVIF

PARQUE GENERADOR DIESEL					
CABECERA MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE					
PLANTA No	MARCA	CAPACIDAD		ESTADO	DIAGNÓSTICO
		kW	kVA		
1	CUMMINS STANFORD	400	500	fuera de servicio	Motor en reparación
2	CUMMINS STANFORD	400	500	fuera de servicio	No es recuperable el motor. Se debe esperar el informe del técnico
3	CUMMINS STANFORD	300	375	fuera de servicio	Falla en el generador
4	CUMMINS STANFORD	300	375	fuera de servicio	falla en la tarjeta electrónica del generador

Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

Como se indicó en la tabla anterior, la capacidad instalada del parque generador de esta cabecera era de 1.400 kW. En la imagen 3, se muestran las condiciones de abandono generalizado en que se encontró dicho parque de generación, con grupos electrógenos incompletos y descuidados, herramientas y piezas de las plantas “regados” al interior de la casa de máquinas.

En síntesis, se evidenció que no existía suplencia, en caso de que un grupo electrógeno saliera de operación por mantenimiento o falla no tenían el respaldo para continuar con la generación normal; según lo comunicado por el personal de EMSPUVIF se habían extraído piezas de los grupos electrógenos fuera de servicio para reparar alguno de los grupos electrógenos existentes.

Al respecto, es importante precisar que desde finales del año 2017 hasta 9 de julio de 2018 EMSPUVIF prestó el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte, únicamente a través de uno de los grupos electrógenos Cummins de 400 kW²⁰ (Planta No 1 de la tabla citada anteriormente), adquirido a través de recursos FAZNI 2013, el cual al momento de la visita solamente se encontraba el generador debido a que el motor fue remitido a Medellín para su reparación respectiva.

²⁰ De acuerdo con lo indicado en acta de entrega del gerente saliente JAMINTON CUESTA DOMÍNGUEZ a la gerente entrante Mónica Beatriz Murillo y respuesta a requerimiento de la SSPD-2018200738361 por parte de la ex gerente Mónica Beatriz Murillo, según anexo 3 y otro anexo de los radicados SSPD- 20185290533882 y SSPD- 20185290820882, respectivamente, de fechas 31 de mayo y 1 de agosto de 2018.

Imagen 3 Condiciones del parque de generación de la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte en abril de 2018.

	
<p>Cabina de insonorización P1, Cabecera municipal Vigía del Fuerte</p>	<p>Carcasa y generador planta No.1, Cabecera municipal Vigía del Fuerte</p>
	
<p>Carcasa de la planta No.2, Cabecera municipal Vigía del Fuerte</p>	<p>Tanque auxiliar de almacenamiento de 1500 gal, fondo P3 y derecha p4, Cabecera municipal Vigía del Fuerte</p>

Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

Posteriormente, según CNM, en el mes de septiembre de 2018²¹ hubo reposición del grupo electrógeno a otra marca CUMMINS con capacidad nominal de 600 kW, donado por la Gobernación de Antioquia y desde esa fecha viene operando dicha infraestructura para prestar el servicio de energía eléctrica en esta localidad, según se muestra en la siguiente imagen 5.

Se evidenció que no existe suplencia, en caso de que un grupo electrógeno salga de operación por mantenimiento o falla no tienen respaldo para continuar con la generación normal, según lo comunicado por el personal de EMSPUVIF se han extraído piezas de los

²¹ Extraído del Informe mensual de Telemetría septiembre de 2018.

grupos electrógenos fuera de servicio para reparar alguno de los grupos electrógenos existentes.

Adicionalmente, durante el año 2018 en los formatos TO1 y TO4 del SUI, aparece un (1) grupo electrógeno reportado con una capacidad de 400 kW; valor que no fue actualizado a partir del mes de septiembre, como lo indicó el reporte del CNM, mencionado anteriormente. En la imagen 4 se muestra, tanto el transformador elevador, marca Magnetron, con una capacidad nominal de 630 kVA como el sistema de telemetría, instalado y operado por el CNM, el cual en la actualidad continúa en servicio según lo indicado por EMSPUVIF y los reportes del CNM.

En general, la Central de generación de energía eléctrica se encontró en condiciones críticas de operación; la falta de respaldo en la generación es un riesgo permanente para la interrupción del servicio de energía, como se evidenció, tanto en la visita de inspección como en los reportes de alertas suministrados por el CNM.

Imagen 4 Transformador Elevador – Sistema de Telemetría CNM



Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

Finalmente, de acuerdo con la respuesta de EMSPUVIF, específicamente del acta de empalme entre el gerente saliente, Florencio Padilla y el gerente entrante, Yaminson Palacios, de 2019, se indicó el estado del grupo electrógeno en mención (ver imagen 5), que expresó:

“...las compras de unas plantas grandes Cunmims de 600 kW en la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte, Antioquia, la cual ese encuentra en funcionalidad y en buen estado en las instalaciones donde están ubicadas las plantas en la cabecera municipal...”²²

²² Incluido en el Anexo PUNTO 2.6 INFORME DE GESTION DE FLORENCIO PADILLA 2019.pdf del acta de cierre de la evaluación integral a EMSPUVIF, del 4-06-2020.

Imagen 5 Grupo electrógeno de la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte desde julio de 2018



Fuente: Anexo Acta de cierre Evaluación Integral EMSPUVIF 04-06-2020

Posteriormente, para el año 2019, en el formato TO1 se reportó un solo grupo electrógeno, así: durante el primer trimestre de 2019, se reportó un valor de capacidad 400 kW. Para el período comprendido entre abril y diciembre de 2019, el grupo electrógeno indicado, fue de 600 kW de potencia nominal. En el formato TO4, no se reflejó dicha actualización.

Combustible

Durante la visita de inspección, se indicó por parte del personal operativo que la central de generación cuenta con dos tanques auxiliares de almacenamiento de combustible, cada uno con una capacidad de 1.500 galones (ver imagen 3, foto 4) y un tanque principal de almacenamiento que tiene una capacidad de 10.000 galones (ver imagen 6). El consumo de combustible aproximado está alrededor de los 18.000 gal/mes, es decir 600 gal/día.

Red de distribución

En la visita de inspección realizada en el año 2018 se evidenció que el sistema de distribución estaba compuesto por un solo circuito de media tensión que trabajaba a 13.200 voltios, el cual se encontraba en buen estado. Este circuito tenía asociados 14 transformadores, de conformidad con la información suministrada por el personal de la empresa, los cuales se encontraron en buen estado y condiciones de operación, tal como se muestra en la imagen 7. Una buena parte de la red de baja tensión era trenzada y se encontraba en buen estado y condiciones de operación. Se evidenció que cumplió con reglamento RETIE.

Imagen 6 Almacenamiento de Combustible - Central de Generación Vigía del Fuerte



Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, Mayo de 2018.

Imagen 7 Redes Media y Baja Tensión – Circuito Vigía del Fuerte









Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, Mayo de 2018.

De acuerdo con la información del formato TO5 reportada en el SUI por parte de EMSPUVIF, para los años 2018 y 2019 se registraron 22 transformadores en cada vigencia, con longitudes de red de Media Tensión – MT y Baja Tensión – BT de 4 km y 6 km para el año 2018 y 4,11 km y 6,32 km en el año 2019 respectivamente. De forma similar al formato TO4, citado previamente, no se registró la información correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

4.2.2 Localidades de Buchadó, San Antonio de Padua y Tagachí

Teniendo en cuenta que las localidades de Buchadó, San Antonio de Padua y Tagachí, incluidas en la visita de inspección llevada a cabo por la superintendencia en el año 2018, presentaban características similares en cuanto a cantidad de suscriptores (entre 151 y 300) y condiciones de la infraestructura eléctrica, se optó por ilustrarlas mediante dos tablas resumen de generación y distribución para mostrar cada una de sus características y sintetizar lo común en ellas, según se muestra en las tablas 13 y 14, respectivamente.

Tabla 14 Resumen del sistema de generación en las localidades de Buchadó, San Antonio de Padua y Tagachí, 2018. Prestador EMSPUVIF.

Localidad	No. GE*	Marca	Capacidad (kVA)	Estado	Diagnóstico	Foto
Buchadó	1	CUMMINS	218	En reparación	Presentaba fallas en el radiador averiado. Se adquirió con recursos FAZNI 2013. Retirada la telemetría.	
	2	WOLVERH AMPTON	112,5	Fuera de servicio	Hacia más de 5 años no se reparaba, según reporte del plantero.	
	3	CUMMINS	148	Fuera de servicio	Desmantelada.	
San Antonio de Padua	1	LOVOL	135	En reparación	Presentaba fallas en la bomba de inyección, con radiador averiado.	
	2	PERKINS	108	En reparación	Le habían realizado 3 mantenimientos mayores. Presentaba fallas en el sistema de inyección.	
Tagachí	1	CUMMINS	109-136	En operación.	Instalada en 2017. Tenía pocas horas de uso (2.682 h). Solamente se le habían realizado cambios básicos de filtro y aceite.	

Nota: *GE=grupo electrógeno.

Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.




En general, las tres localidades contaban mínimo con un grupo electrógeno de una capacidad mayor a 100 kVA, los dos primeros fuera de operación por daños en los mismos, sin cabina de insonorización (ver Tabla 13). Solamente les habían realizado los cambios de filtro y aceite básicos, sin mantenimientos preventivos, con la operación de personal no capacitado.

Las intervenían cuando presentaban fallas en alguno de sus sistemas o piezas. Se observó que no se llevaban registros diarios de operación y el aspecto físico de las casas de máquinas (una para cada planta), con residuos de materiales líquidos y sólidos, desechos, canecas de combustible y maleza, alrededor de las mismas.

Al respecto, Superservicios recomendó realizar los mantenimientos preventivos requeridos según la marca del grupo electrógeno, así como mantener la limpieza de las casas de máquinas y libre para el paso del personal autorizado.

En cuanto al sistema de distribución, para las tres localidades (ver Tabla 14), se encontró que cuenta con redes de redes de MT y BT en condiciones adecuadas de operación.

Tabla 15 Resumen del sistema de distribución en las localidades de Buchadó, San Antonio de Padua y Tagachí, 2018. Prestador EMSPUVIF.

Localidad	Tiene red BT (Si/No)	Tiene red MT (Si/No)	Estado	Foto
Buchadó	Si	Si	En buenas condiciones.	
San Antonio de Padua	Si	Si	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI en el 2016.	
Tagachí	Si	Si	En buenas condiciones, fue operada por la empresa a partir del 2015.	

Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

4.2.3 Localidades Villanueva, Arenal, Palo Blanco, Puerto Antioquia, San Alejandro, Santa María y San Miguel (Vigía del Fuerte)

De manera similar al numeral anterior, teniendo en cuenta que las localidades de Villanueva, Arenal, Palo Blanco, Puerto Antioquia, San Alejandro, Santa María y San Miguel, incluidas en la visita de inspección llevada a cabo por la superintendencia en el año 2018, presentaban características similares en cuanto a cantidad de suscriptores y condiciones de la infraestructura eléctrica, se optó por ilustrar unas tablas resumen de generación y distribución para mostrar cada una de sus características y sintetizar lo común en ellas, según se muestra en las Tablas 15 y 16.

Central de generación

En general, las 7 localidades mencionadas en la Tabla 15 contaban mínimo con un grupo electrógeno de una capacidad comprendida entre 28 kVA y 110 kVA de potencia, seis de ellas en operación y la restante, correspondiente a San Alejandro, fuera de operación por daños en el grupo electrógeno. Solamente les habían realizado los cambios de filtro y aceite básicos, sin mantenimientos preventivos, con la operación de personal no capacitado.

Tabla 16 Resumen del sistema de generación en las localidades de Villanueva, Arenal, Palo Blanco, Puerto Antioquia, San Alejandro, Santa María y San Miguel, Municipio Vigía del Fuerte, 2018. Prestador EMSPUVIF.

Localidad	No. GE*	Marca	Capacidad (kVA)	Estado	Diagnóstico	Foto
Villanueva	1	OLYMPIAN CAT	27	En operación	En buen estado	
	2	Sin marca	Sin placa	Fuera de servicio	En desuso desde hace 15 años. Totalmente desmantelada.)	
Arenal	1	CUMMINS	28	En operación.	Adquirida con recursos FAZNI. Tenía pocas horas de uso. Solamente se le han realizado mantenimientos básicos. Presentaba algunas averías en el filtro y conexionado.	
Palo Blanco	1	CUMMINS	28	Operativa.	No prestó el servicio por falta de combustible. Presentaba fallas en breakers, bomba y tablero de control.	
Puerto Antioquia	1	CUMMINS	50	En operación	El grupo electrógeno no está funcionando correctamente.	
San Alejandro	1	CUMMINS	51	Fuera de servicio.	Instalada en el 2013. Ha estado 3 meses fuera de servicio.	
	2	PERKINS	30	Fuera de servicio	Se encontraba en total abandono (no tenía placa característica)	
Santa María	1	CUMMINS	28	en operación.	Instalada con recursos FAZNI en el 2013. Tenía pocas horas de uso. Solamente se le habían realizado mantenimientos básicos. No había presentado fallas.	
San Miguel	1	CUMMINS Generador Stanford	110	En operación.	Instalada en el 2013. Se ha reparado en reiteradas oportunidades la bomba de inyección, pero seguía presentando fugas.	

Nota: *GE=grupo electrógeno.

Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

De forma análoga a las localidades descritas en el numeral 4.2.2, a los grupos electrógenos de las localidades en mención las intervenían cuando presentaban fallas en alguno de sus sistemas o piezas. Se observó que no se llevaban registros diarios de operación y el aspecto físico de las casas de máquinas (una para cada planta), con residuos de materiales líquidos y sólidos, desechos, canecas de combustible y maleza, alrededor de las mismas.

Al respecto, Superservicios indicó las mismas recomendaciones citadas en el numeral anterior.

En cuanto al sistema de distribución, para las tres localidades de Puerto Antioquia, San Alejandro y San Miguel (ver Tabla 16), se encontró que cuentan con redes de MT y BT en

condiciones adecuadas de operación. Por su parte, en las localidades de Villanueva, Arenal, Palo Blanco y Santa María, solamente se encontró red de BT, en su mayoría, trenzada, también en condiciones adecuadas de operación.

Tabla 17 Resumen del sistema de distribución en las localidades de Villanueva, Arenal, Palo Blanco, Puerto Antioquia, San Alejandro, Santa María y San Miguel, 2018. Prestador EMSPUVIF.

Localidad	Tiene red BT (Si/No)	Tiene red MT (Si/No)	Estado	Foto
Villanueva	Si, trenzada	No	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI 2016.	
Arenal	Si, trenzada	No	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI.	
Palo Blanco	Si, trenzada	No	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI.	
Puerto Antioquia	Si, trenzada en unos tramos	Si	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI.	
San Alejandro	Si, trenzada en unos tramos	Si	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI 2016.	
Santa María	Si	No	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI en el 2016..	
San Miguel	Si, trenzada	Si	En buenas condiciones, instalada con recursos FAZNI en el 2016.	

Fuente: Informe de visita a EMSPUVIF. DTGE-SSPD, mayo de 2018.

4.3 Calidad del servicio de energía eléctrica

En cuanto a la calidad del servicio de energía eléctrica, Superservicios realiza el seguimiento al cumplimiento de la regulación establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible -CREG, por parte de los prestadores del servicio en mención en las ZNI.

Es importante precisar que para el caso de las ZNI se encuentra establecida en la Resolución CREG 091 de 2007, específicamente, en su artículo 33, en donde se cita:

“...para aquellas localidades con servicio las 24 horas al día, el indicador DES no podrá superar los índices vigentes para el grupo 4 de calidad del SIN.”

También, se debe tener en cuenta que las horas de prestación del servicio corresponden a las horas subsidiables, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME No. 182138 de 2007.

Para el caso específico, EMSPUVIF contaba con localidades clasificadas en los cuatro tipos, según se muestra en las Tablas No 10 y 11; de allí que el análisis de tiempo diario promedio de servicio se realizó con base en esta tipificación.

En síntesis, las labores de vigilancia se llevan a cabo mediante la revisión periódica de los parámetros de calidad a partir de los datos de la telemetría realizada por CNM²³, los cuales se comparan con los datos cargados y certificados por el prestador en el SUI. Para el caso de EMSPUVIF, solamente cinco (5) de las 49 localidades, es decir, Vigía del Fuerte, Vegaez, La Loma Murri, Santa Antonio de Padua y Tagachí, cuentan con esta tecnología, de allí que dichas localidades se incluyeron en el numeral anterior para su evaluación.

A continuación, para las vigencias 2018 y 2019, se realizó la evaluación de los parámetros de la generación de energía eléctrica y tiempo diario promedio anual de prestación del servicio de energía eléctrica para cada una de las localidades que hicieron parte del mercado relevante de EMSPUVIF, teniendo en cuenta la normatividad indicada previamente, específicamente, en los Gráficos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, se muestra el comportamiento de la energía generada anual y el tiempo diario promedio anual de prestación del servicio de energía eléctrica para las 49 localidades reportadas por el prestador EMSPUVIF al SUI en el formato TO1²⁴. Teniendo en cuenta que son 49 localidades que conformaron el mercado relevante de EMSPUVIF para el período de la evaluación integral, por temas de visualización se consideró pertinente dividirlo por municipio y cantidad de localidades (3 ilustraciones por municipio) para el análisis correspondiente

La energía generada anual para el total de localidades atendidas por EMSPUVIF fue aproximadamente de 3,1 GWh/año para la vigencia 2018 y 3 GWh/año para el año 2019, de los cuales el 32% y 25% hacen referencia a la energía generada anual para la Cabecera Municipal de Vigía de Fuerte, en los años citados.

Para el caso del municipio de Vigía del Fuerte, de las 9 localidades, a saber: de Arenal, Belén, Boca de Vidry, Buchadó, Gengadó, Guaguandó, Isleta y Jarapeto (excluyendo Vegaez)²⁵ incluidas en el gráfico 5, se presenta lo siguiente:

- La localidad de **Buchadó** presentó la mayor energía generada durante los años 2018 y 2019, siendo mayor en un 4% la correspondiente al período 2019. Esta situación se reflejó en que las horas de prestación diarias promedio anual del servicio de energía eléctrica disminuyeron en un 25% pasando de 8 horas a 6 horas, por daño en el grupo electrógeno en los primeros meses del año 2019²⁶;

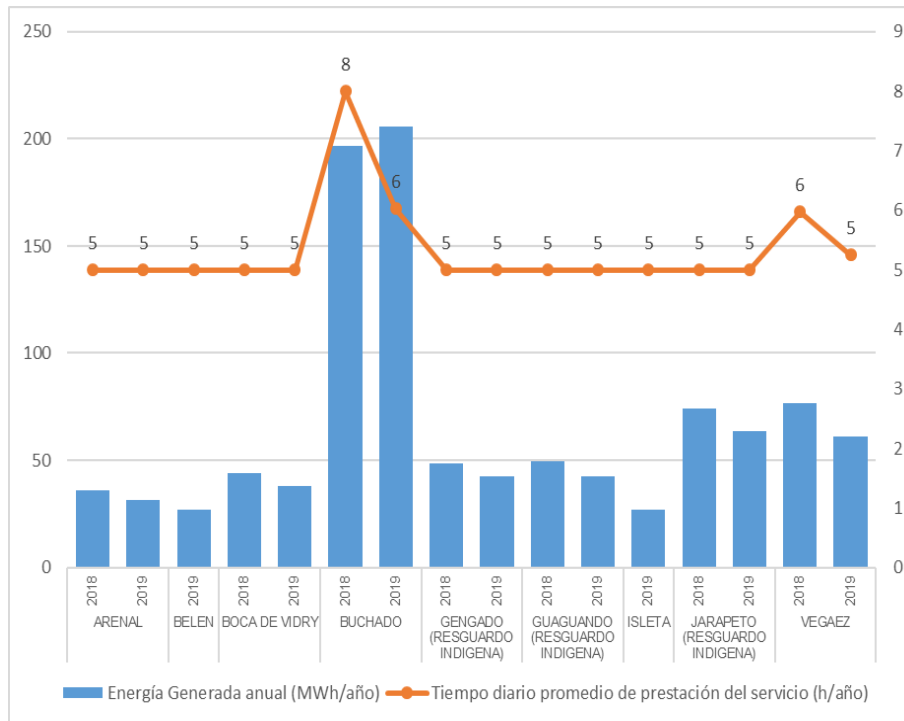
²³ Consolidada a nivel mensual desde enero de 2013.

²⁴ según la resolución SSPD 20172000188755 de 2017.

²⁵ Tienen telemetría y se realiza la evaluación en lo indicado en de este documento.

²⁶ Reportes mensuales de telemetría del CNM del mes de enero de 2019.

Gráfico 5 Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI para 9 Localidades Vigía del Fuerte – EMSPUVIF ESP. 2018-2019.

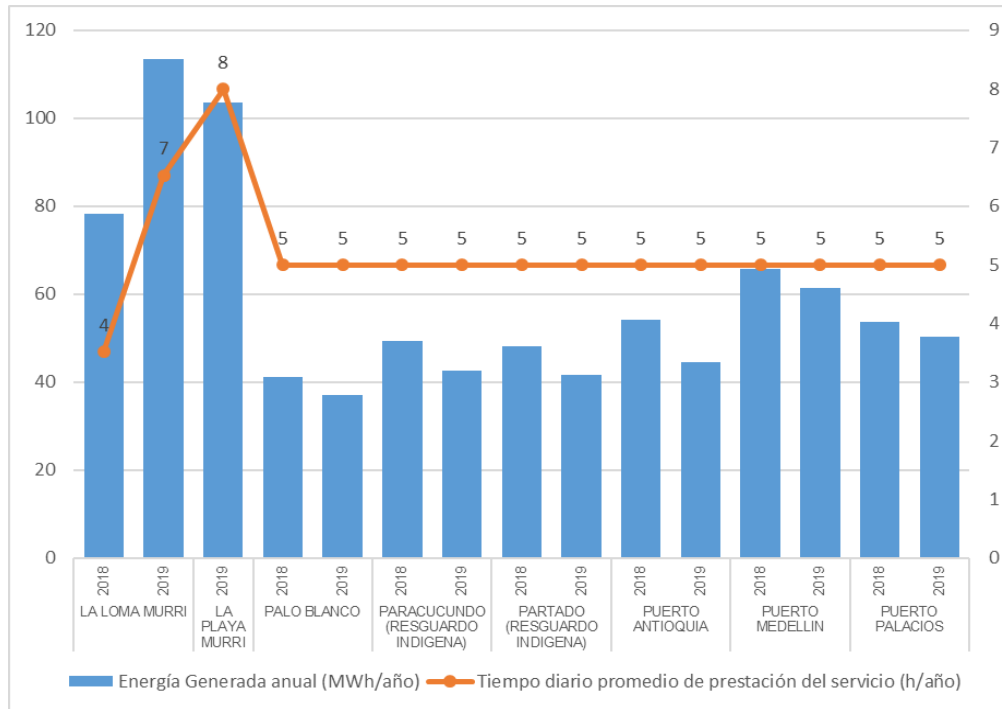


Fuente: SUI, 16 de junio de 2020

- La segunda localidad con mayor energía generada anual en los años de evaluación fue **Jarapeto**, con disminución del 14% de energía generada para el segundo año; sin embargo, mantuvo el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio en 5 horas.
- La localidad que tuvo menor energía generada fue **Arenal**, con una disminución del 16% de energía generada para el segundo año, y de manera similar a la anterior localidad, mantuvo el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio correspondiente a 5 horas.
- En las localidades de **Belén** e **Isleta** se registró información solamente en la vigencia 2019, debido a que dejaron de recibir energía de Vegaez por daño en el grupo electrógeno de esta localidad; la prestación del servicio se realizó a través del grupo electrógeno de la misma localidad a partir de abril de 2019.
- De manera general, se observa que, aunque en las localidades hubo reducción en la generación, mantuvieron el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio correspondiente a 5 horas. De esta manera, con la tipificación indicada en la Tabla 10, EMSPUVIF cumplió con la prestación diaria promedio de servicio, para cada localidad, en las vigencias 2018 y 2019, lo cual debe ser sustentado por el prestador. Esta situación no se presenta con Buchadó como se indicó.

Continuando con las ocho (8) localidades de La Playa Murri, Palo Blanco, Paracucundó, Partadó, Puerto Antioquia, Puerto Medellín y Puerto Palacios (excluyendo La Loma Murri)²⁷ incluidas en el gráfico 6, se presenta lo siguiente:

Gráfico 6 Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI para otras 8 Localidades Vigía del Fuerte – EMSPUVIF ESP. 2018-2019.



Fuente: SUI, 16 de junio de 2020

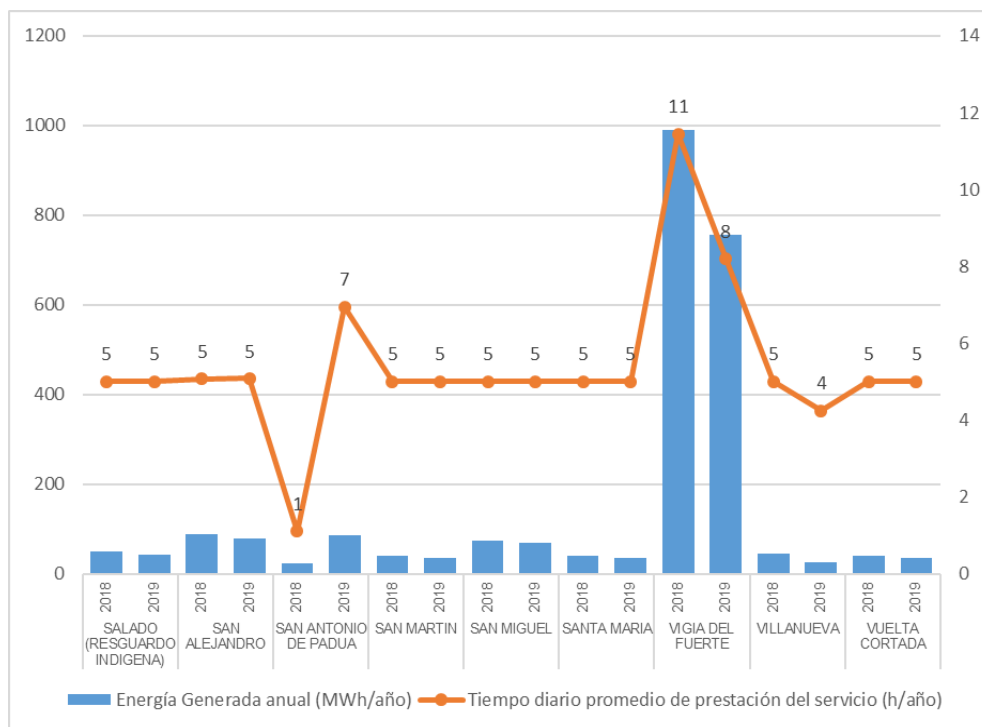
- la localidad de **Puerto Medellín** presentó la mayor energía generada durante los años 2018 y 2019, siendo menor en un 7% la correspondiente al período 2019.
- La segunda localidad con mayor energía generada anual en los años de evaluación fue **Puerto Palacios**, presentando una disminución del 7% de energía generada para el segundo año.
- La localidad que tuvo menor energía generada anual para estos dos períodos fue **Palo Blanco**, con una disminución del 11% de energía generada para el segundo año.
- En términos generales, se observó una disminución de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018 para las localidades de Palo Blanco, Paracucundó, Partadó, Puerto Antioquia, Puerto Medellín y Puerto Palacios, en un rango entre el 7% y 22%; sin embargo se mantuvo el número de horas de prestación diarias promedio anual en 5 horas, cumpliendo aparentemente con la tipificación.
- Para la localidad de La Playa Murri, incluida en el gráfico 6, se registró información solamente en la vigencia 2019 debido a que dejó de recibir energía de La Loma Murri, por daño en el grupo electrógeno de esta última localidad; situación que

²⁷ Tienen telemetría y se realiza la evaluación en este documento.

llevó a continuar con la prestación del servicio a través del grupo electrógeno local, a partir de abril de 2019. No obstante, incrementó el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio pasando de 4 horas (cuando era alimentada desde La Loma Murri) a 8 horas. De esta manera, con la tipificación indicada en la tabla 10, EMSPUVIF incumplió la prestación diaria promedio de servicio para la localidad La Playa Murri en el año 2018 y cumplió con dicha prestación en el año 2019.

Por su parte, en el gráfico 7, se señalan las 9 localidades restantes del municipio de Vigía del Fuerte, a saber, Salado, San Alejandro, San Martín, San Miguel, Santa María, Villanueva y Vuelta Cortada (excluyendo la cabecera municipal de Vigía del Fuerte y San Antonio de Padua), de las que se observó:

Gráfico 7 Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI para 9 localidades restantes Vigía del Fuerte – EMSPUVIF ESP. 2018-2019.



Fuente: SUI, 16 de junio de 2020

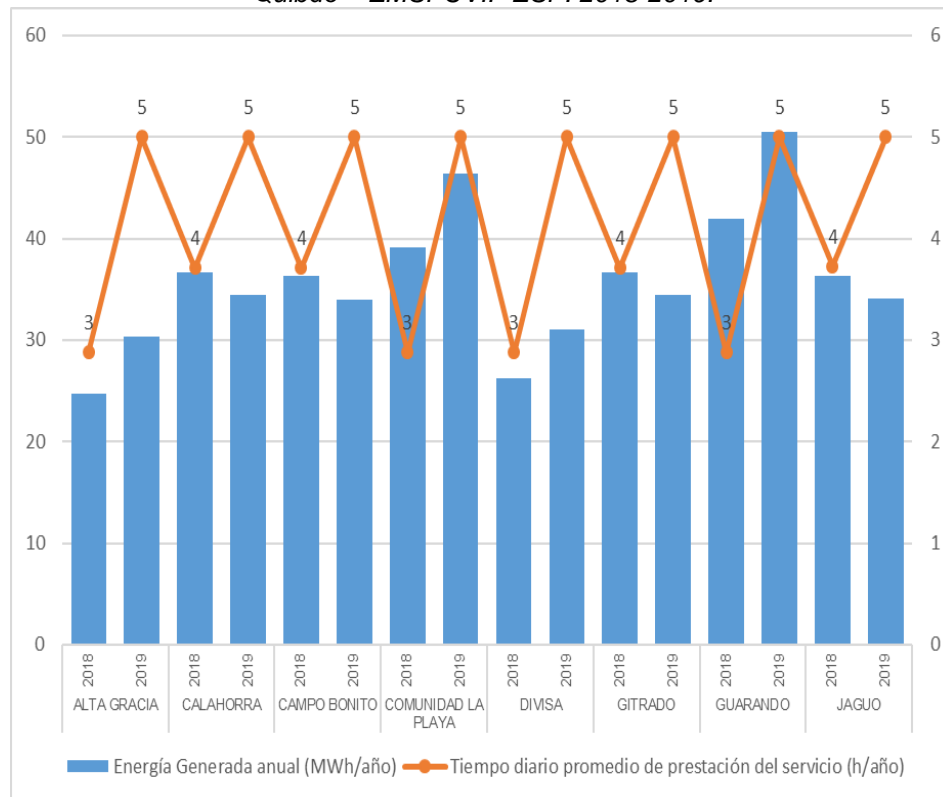
- La localidad de **San Alejandro** presentó la mayor energía generada durante los años 2018 y 2019, siendo menor en un 14% la correspondiente al período 2019; no obstante, mantuvo el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio correspondiente a 5 horas.
- La localidad que tuvo menor energía generada anual para los años 2018 y 2019 fue **Villanueva** con una disminución del 79% de energía generada para el segundo año. En cuanto al número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio disminuyó de 5 horas a 4 horas
- En términos generales, en el gráfico 7 se observó una disminución de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018 para las localidades de Salado,

San Alejandro, San Martín, San Miguel, Santa María, Villanueva y Vuelta Cortada en un rango entre el 7% y 79%; sin embargo, se mantuvo el número de horas de prestación diarias promedio anual.

Para el caso del municipio de Quibdó, es importante aclarar que el registro de prestación del servicio de energía eléctrica para ZNI se llevó a cabo hasta el 24 de septiembre de 2019, debido a que 13 localidades pasaron al SIN y para las 10 localidades restantes hubo cese de la prestación de este servicio por parte de EMSPUVIF, según se indicó al comienzo del numeral 4 de este documento; situación que llevó a evaluar el año 2019 hasta dicha fecha de prestación del servicio.

En el gráfico 8 se muestran 8 localidades de este municipio, a saber, Alta Gracia, Calahorra, Campo Bonito, Comunidad La Playa, Divisa, Gitradó, Guarandó y Jaguo, observando que:

Gráfico 8 Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI para 8 localidades Quibdó – EMSPUVIF ESP. 2018-2019.



Fuente: SUI, 16 de junio de 2020

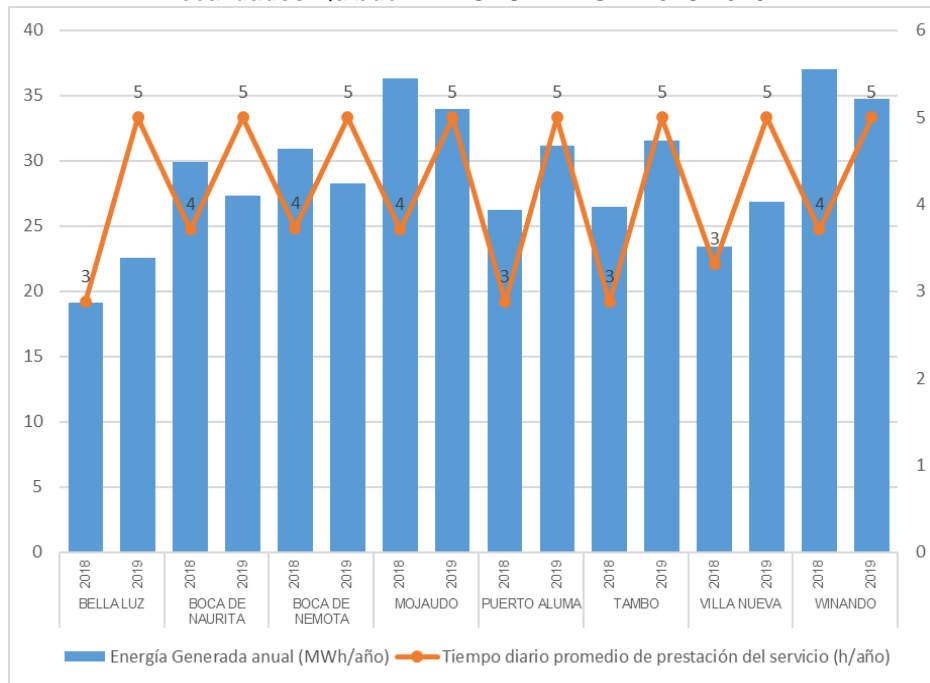
- La localidad de **Guarandó** presentó la mayor energía generada durante los años 2018 y 2019, siendo mayor en un 20% la correspondiente al período 2019, debido a que hubo aumento del número de horas diarias promedio de prestación del servicio anual que pasó de 2,9 horas en el primer año a 5 horas en el segundo año, situación que mejoró la prestación de este servicio.

- La segunda localidad con mayor energía generada anual en los años de evaluación fue **Comunidad La Playa**, con un incremento del 19% de energía generada para la vigencia 2019, que produjo un aumento del número de horas diarias promedio de prestación del servicio pasando de 2,9 horas a 5 horas.
- La localidad que tuvo menor energía generada anual para los años 2018 y 2019 fue **Alta Gracia** con un aumento del 23% de energía generada para el segundo año, beneficio que redundó en el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio, el cual incrementó de 2,9 horas a 5 horas.
- En términos generales, se observó por un lado una disminución de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018 para el 50% de las localidades, es decir, Calahorra, Campo Bonito, Gitrado y Jaguo, en un 6%, contra un incremento en el número de horas de prestación diarias promedio anual en una hora; situación que podría explicarse con el cese de la prestación del servicio durante el último trimestre de 2019.
- Por el otro lado, se evidenció un aumento de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018 para el 50% de las localidades restantes, es decir, Alta Gracia, Comunidad la Playa, Divisa y Guarandó, en un rango comprendido entre un 18% y 23%, situación que incrementó el número de horas de prestación diarias promedio anual en dos (2) horas, que de acuerdo con la tipificación correspondió a 5 horas diarias promedio; de tal manera que EMSPUVIF incumplió con la prestación diaria promedio de servicio en dichas localidades para la vigencia 2018 y cumplió este parámetro para el año 2019.

Por su parte, en el gráfico 9 se muestran otras 8 localidades de este municipio, a saber, Bella Luz, Boca de Naurita, Boca de Nemota, Mojaudo, Puerto Aluma, Tambo, Villa Nueva y Winandó, encontrándose lo siguiente:

- La localidad de **Winandó** presentó la mayor energía generada durante los años 2018 y 2019, siendo menor en un 6% la correspondiente al período 2019; no obstante, se reportó un aumento del número de horas diarias promedio de prestación del servicio anual que pasó de 3,7 horas en el primer año a 5 horas en el segundo año;
- La localidad que tuvo menor energía generada anual para los años 2018 y 2019 fue **Bella Luz**, con un aumento del 18% de energía generada para el segundo año, beneficio que redundó en el número de horas diarias promedio anual de prestación de este servicio, el cual incrementó de 2,8 horas a 5 horas,
- En términos generales, en el gráfico 9 se observó, por un lado, una disminución de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018, para el 50% de las localidades, es decir, Boca de Naurita, Boca de Nemota, Mojaudo y Winandó en un rango entre el 6% y 9%, por lo que se incumplió con la prestación diaria promedio de servicio en dichas localidades para la vigencia 2018, cumplió este parámetro para el año 2019.

Gráfico 9 Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI para otras 8 localidades Quibdó – EMSPUVIF ESP. 2018-2019.



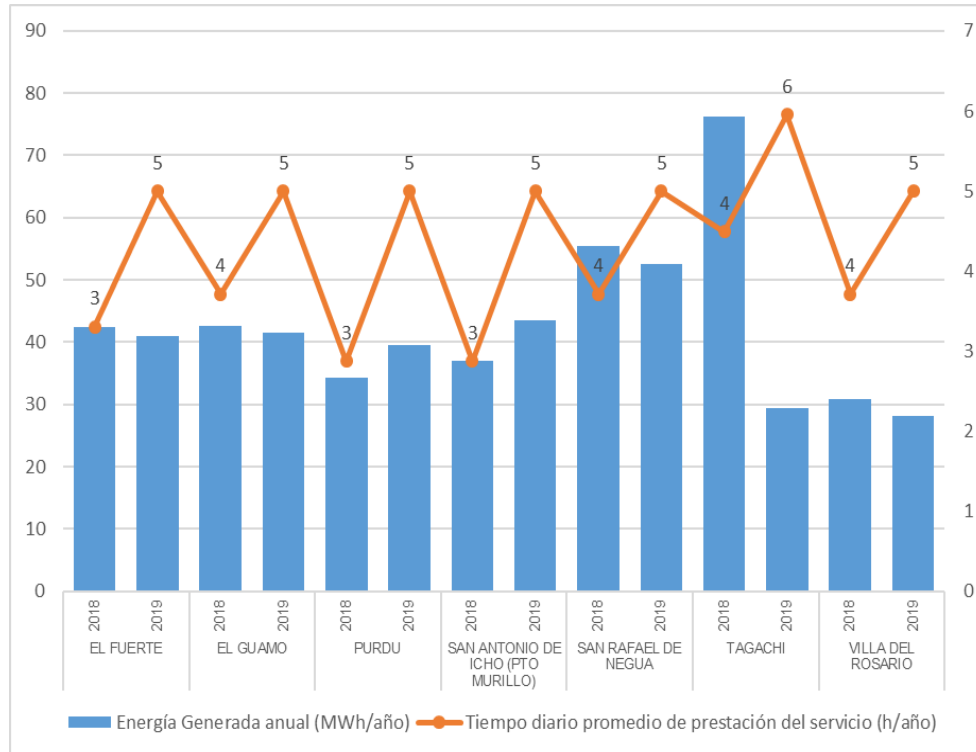
Fuente: SUI, 16 de junio de 2020

- Para el 50% de las localidades restantes, Bella Luz, Puerto Aluma, Tambo y Villa Nueva, se evidenció un incremento de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018 en un rango comprendido entre un 15% y 19%, que trajo como beneficio el incremento en el número de horas de prestación diarias promedio anual en dos horas, resultando que se incumplió con la prestación diaria promedio de servicio en dichas localidades para la vigencia 2018, pero se cumplió este parámetro para el año 2019.

Finalmente, para las 7 localidades restantes del municipio de Quibdó, a saber, El Fuerte, El Guamo, Purdú, San Antonio de Icho, San Rafael de Negua y Villa del Rosario (exceptuando Tagachí, incluidas en el gráfico 10, se observó que:

- La localidad de **San Rafael de Negua** presentó la mayor energía generada durante los años 2018 y 2019, siendo menor en un 5% la correspondiente al período 2019; sin embargo, se reportó que hubo aumento del número de horas diarias promedio de prestación del servicio que pasó de 3,7 horas a 5 horas.
- La localidad que tuvo menor energía generada anual para estos dos períodos fue **Villa del Rosario** con una disminución del 9% de energía generada para el segundo año; sin embargo, reportó un aumento del número de horas diarias promedio de prestación del servicio que pasó de 3,7 horas a 5 horas.

Gráfico 10 Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI para las 7 localidades restantes Quibdó – EMSPUVIF ESP. 2018-2019.



Fuente: SUI, 16 de junio de 2020

- En términos generales, se encontró, por un lado una disminución de la energía generada anual del año 2019 con respecto al 2018, para la mitad de las localidades, a saber, El Fuerte, El Guamo, San Rafael de Negua y Villa del Rosario, en un rango entre el 2% y 9%, contra un incremento en el número de horas de prestación diarias promedio anual en 1 hora (para las 3 últimas localidades) y 2 horas (para el Fuerte) para el año 2019; situación que podría explicarse con el cese de la prestación del servicio durante el último trimestre de 2019.
- Por el otro lado, hubo un aumento de la energía generada anual de la vigencia 2019 con respecto al 2018, para las localidades de Purdú y San Antonio de Icho, en un rango entre el 15% y 17%, que resultó en el incremento del 74% en las horas diarias promedio de prestación del servicio de energía eléctrica, que pasó de 3,78 horas a 5 horas, de manera que EMSPUVIF incumplió con la prestación diaria promedio de servicio en dichas localidades para la vigencia 2018, pero para la vigencia 2019, si cumplió.

4.4 Monitoreo a la prestación del servicio de energía

Por medio del CNM del IPSE, se realiza el seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI, contribuyendo a que los prestadores aseguren la prestación y calidad del servicio a los usuarios de dichas zonas. Para el área de cobertura de la empresa EMSPUVIF, el CNM cuenta con monitoreo en las localidades de Vigía del

Fuerte, San Antonio de Padua, Vegaez, La Loma Murri, Buchadó y Tagachí; las primeras cinco (5) en el Municipio de Vigía del Fuerte y la última, en el municipio de Quibdó.

Sin embargo, para el caso de Buchadó, durante los años 2018 y 2019 no se cuentan con datos registrados dado que hubo retiro de la telemetría del grupo electrógeno dañado la cual no se ha instalado en el grupo electrógeno que se encuentra operativo; de allí que no se incluyó en este análisis, sino en el numeral 4.3 de este documento.

Adicionalmente el CNM también cuenta con los reportes de interrupción del servicio de energía eléctrica en las localidades que monitorea, el cual indica entre otros la causa de la interrupción y el tiempo en el cual se resolvió; información que permite tener una mejor comprensión del comportamiento de la prestación del servicio de energía en las localidades que poseen telemetría.

Para esta evaluación, se contempló los reportes generados por el CNM para el año 2018, contenidos en el informe Técnico de Gestión de EMSPUVIF y para el año 2019, el indicado en la tabla 17.

Tabla 18 Resumen de reportes de interrupción prestación del servicio de energía en 2019. Prestador EMSPUVIF

Año	2019				
Localidad	Trim.*1	Trim.*2	Trim.*3	Trim.*4	Total
BUCHADÓ			2	17	19
LOMA MURRI	73			1	74
SAN ANTONIO DE PADUA				17	17
VEGAEZ			4	29	33
VIGIA DEL FUERTE		7	6	37	50
Total interrupciones	73	7	12	101	193

Nota: Trim.*: trimestre

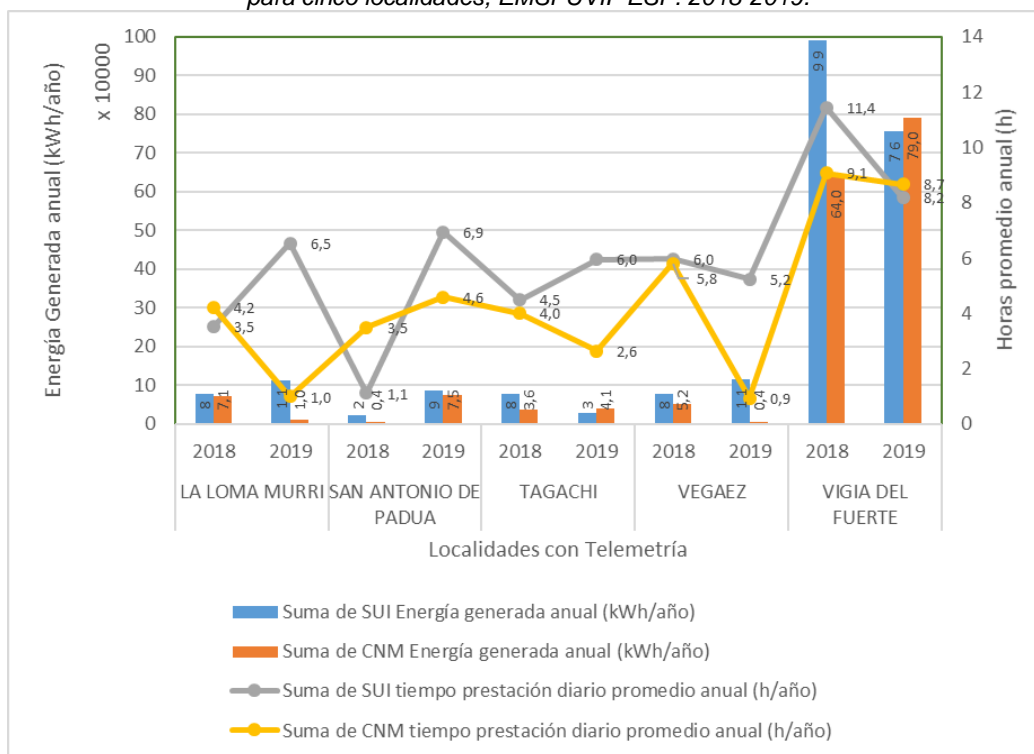
Fuente: CNM 2019. Construcción DTGE-SSPD, marzo de 2020.

Para el período de evaluación, es decir años 2018 y 2019, en el gráfico 11 se relacionan la energía generada anual y tiempo diario promedio anual de prestación del servicio de energía eléctrica en las localidades de Vigía del Fuerte, San Antonio de Padua, Vegaez, La Loma Murri, Buchadó y Tagachí, reportados por el SUI y CNM.

Según lo reportado por el CNM, EMSPUVIF registró una generación de energía de 802 MWh/año para el año 2018 y de 920 MWh/año para el año 2019. Sin embargo, con fuente SUI, reportó 1.244 MWh y 1.100 MWh, para los dos períodos de análisis; diferencias, con respecto a la fuente CNM que están entre un 55% y 20%, respectivamente.

Una explicación posible de este resultado, para el caso de la fuente CNM, sería la exclusión de la energía generada en los períodos en que el sistema de teledata o el sistema de telemetría, en alguna de las localidades, estuvo dañado.

Gráfico 11 Comparativo de Energía generada anual y tiempo diario promedio anual según SUI y CNM – para cinco localidades, EMSPUVIF ESP. 2018-2019.



Fuentes: SUI, 15 de junio 2020. CNM, marzo 2020

Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte

Durante la visita de inspección llevada a cabo en el año 2018 no hubo prestación del servicio en la cabecera municipal, luego no fue posible evidenciar el número de horas diarias promedio de servicio de energía eléctrica en esta localidad.

Con fuente CNM la energía generada durante los años 2018 y 2019 correspondió a 639 MWh/año y 790 MWh/año con un aumento del 24% en energía generada con respecto al año 2018. Sin embargo, el número de horas diarias promedio anual disminuyó en un 5% al pasar de 9,1 horas a 8,7 horas, respectivamente, tal como se muestra en el gráfico 11. Estas variaciones se explicarían por las interrupciones temporales²⁸ y continuas²⁹ que se presentaron durante este año base, como se verá más adelante.

Por su parte, con fuente SUI, la energía generada reportada para los mismos períodos fue de 990 MWh/año y 756 MWh/año, respectivamente, con una disminución del 24% en energía generada con respecto al año 2018 y por ende, también una disminución del 28% en el número de horas diarias promedio anual al pasar de 11,4 horas a 8,2 horas, respectivamente, en el período de evaluación.

²⁸ Es decir, en términos de horas, no continuas.

²⁹ Incluye más de 1 día sin servicio de energía eléctrica.

Una vez realizado el cruce entre ambas fuentes, tomando como referencia fuente CNM³⁰, en cuanto a la energía generada para el año 2018 hubo un incremento del 54% con respecto a lo monitoreado por el CNM, y para el año 2019 se presentó una disminución del 4%. En relación con la prestación del servicio de energía eléctrica, para el año 2018 hubo un incremento del 26% contra una disminución del 6% para el año 2019.

Por su parte, para el año 2019, en la tabla 17 se refleja un total de 50 días con interrupciones del servicio durante el segundo, tercer y cuarto trimestres. Estas interrupciones explicarían la disminución del número de horas de prestación del servicio de energía eléctrica en Vigía del Fuerte, reportado por el CNM.

San Antonio de Padua:

Por su parte, para la localidad San Antonio de Padua, con fuente CNM la energía generada durante los años 2018 y 2019 correspondió a 4,2 MWh/año y 75,1 MWh/año con un aumento del 1.655% en energía generada con respecto al año 2018. Respecto a la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, hubo un aumento del 31% en las horas diarias promedio anual, al pasar de 3,5 horas a 4,6 horas, según se muestra en el gráfico 11. Estas variaciones se explicarían, como en la localidad anterior, por las interrupciones temporales³¹ y continuas³² que se presentaron durante este año base, como se verá más adelante. En términos generales se presentó un incremento en la energía generada anual que se reflejó en el aumento de horas de prestación del servicio.

Por su parte, con fuente SUI, la energía generada reportada para los mismos períodos fue de 22,4 MWh/año y 86,7 MWh/año, respectivamente, con un incremento del 286% en energía generada con respecto al año 2018 y, por ende, también un aumento del 527% en el número de horas diarias promedio anual al pasar de 1,1 horas a 6,9 horas, respectivamente, en el período de evaluación.

Una vez realizado el cruce entre ambas fuentes, tomando como referencia fuente CNM³³, en cuanto a la energía generada para el año 2018 hubo un incremento del 424% con respecto a lo monitoreado por el CNM, y para el año 2019 se presentó un aumento del 15%. En relación con la prestación del servicio de energía eléctrica, para el año 2018 hubo una disminución del 68% contra un aumento del 51% para el año 2019.

Por su parte, para el año 2019, en la tabla 17 se refleja un total de 17 días con interrupciones del servicio durante el cuarto trimestre.

Vegaez:

En cuanto a la localidad de Vegaez, con fuente CNM la energía generada durante los años 2018 y 2019 correspondió a 52,3 MWh/año y 3,6 MWh/año, respectivamente, con una disminución del 1.930% en energía generada con respecto al año 2018, lo que se

³⁰ Medición que da la evidencia de la energía generada real.

³¹ Es decir, en términos de horas, no continuas.

³² Incluye más de 1 día sin servicio de energía eléctrica.

³³ Medición que da la evidencia de la energía generada real.

explicaría por el daño tanto en el sistema de teledatada como en el grupo electrógeno que abastecía a las comunidades de Isleta y Belén, lo que ocasionó el reemplazo de otro grupo electrógeno de menor capacidad solamente para alimentar a Vegaez, a partir de abril del año 2019.

Por su parte, con fuente SUI, la energía generada reportada para los mismos períodos fue de 76,7 MWh/año y 114,6 MWh/año, respectivamente, con un aumento del 49% en energía generada con respecto al año 2018 y, por ende, también una disminución del 12% en el número de horas diarias promedio anual al pasar de 6 horas a 5,2 horas, respectivamente, en el período de evaluación.

Una vez realizado el cruce entre ambas fuentes, tomando como referencia fuente CNM³⁴, en cuanto a la energía generada para el año 2018 hubo un incremento del 46% con respecto a lo monitoreado por el CNM, y para el año 2019 se presentó un aumento del 3.080%. En relación con la prestación del servicio de energía eléctrica, para el año 2018 hubo incremento del 3% y un aumento del 466% para el año 2019.

Para fuente SUI del 2019, con respecto al año anterior, no se explicaría el incremento, debido a la suspensión a partir de abril de 2019 de la interconexión de las localidades de Isleta y Belén por daño en el grupo electrógeno en Vegaez; situación que llevó a reportar en el SUI, por independiente, esta energía generada para las dos localidades en mención.

Por su parte, para el año 2019, en la tabla 17 se refleja un total de 33 días con interrupciones del servicio durante el tercer y cuarto trimestres.

La Loma Murri:

Respecto a la localidad de La Loma Murri, con fuente CNM la energía generada durante los años 2018 y 2019 correspondió alrededor de los 71 MWh/año y 10 MWh/año, respectivamente, con una disminución del 86% en energía generada con respecto al año 2018. En cuanto a la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, hubo una disminución del 77% en las horas diarias promedio anual, al pasar de 4,2 horas a 1 hora, según se indica en el grafico 11.

Estas variaciones se explicarían por el daño tanto en el sistema de teledatada como en el grupo electrógeno que abastecía a la comunidad de La Playa Murri, lo que ocasionó el reemplazo de otro grupo electrógeno de menor capacidad solamente para alimentar a La Loma Murri, a partir de abril del año 2019 (grafico 6).

Por su parte, con fuente SUI, la energía generada reportada para los mismos períodos fue de 78 MWh/año y 113 MWh/año, respectivamente, con un incremento del 45% en energía generada con respecto al año 2018 y por ende, también un aumento del 86%, pues pasó de 3,5 horas a 6,5 horas, según se ilustra en el grafico 11.

³⁴ Medición que da la evidencia de la energía generada real.

Una vez realizado el cruce entre ambas fuentes, tomando como referencia fuente CNM³⁵, en cuanto a la energía generada para el año 2018 hubo un incremento del 10% en SUI con respecto a lo monitoreado por el CNM, y para el año 2019 se presentó un aumento del 1.040%. En relación con la prestación del servicio de energía eléctrica, para el año 2018 hubo una disminución del 17% contra un aumento del 563% para el año 2019.

Teniendo en cuenta los reportes remitidos por el CNM en relación con las interrupciones del servicio de energía eléctrica en La Loma Murri, para el año 2019 hubo interrupciones completas e interrumpidas³⁶, tal como se observa en la tabla 17, un total de 74 días con interrupciones del servicio durante el primer y cuarto trimestres.

Tagachí:

Finalmente, para la localidad Tagachí, con fuente CNM la energía generada durante los años 2018 y 2019 correspondió alrededor de 35,5 MWh/año y 41 MWh/año con un aumento del 15% en energía generada con respecto al año 2018. Sin embargo, la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica presentó una disminución del 34% en las horas diarias promedio anual, al pasar de 4 horas a 2,6 horas en los períodos señalados, tal como se muestra en el gráfico 11.

Por su parte, con fuente SUI, la energía generada reportada para los mismos períodos fue de 76,2 MWh/año y 29,3 MWh/año, respectivamente, con una disminución del 61% en energía generada con respecto al año 2018 contra un incremento del 33% en el número de horas diarias promedio anual al pasar de 4,5 horas a 6 horas, respectivamente, en el período de evaluación.

Una vez realizado el cruce entre ambas fuentes, tomando como referencia fuente CNM³⁷, en cuanto a la energía generada para el año 2018 hubo un incremento del 115% con respecto a lo monitoreado por el CNM, y para el año 2019 se presentó una disminución del 28%. En relación con la prestación del servicio de energía eléctrica, para el año 2018 hubo un incremento del 12% y un aumento del 126% para el año 2019. Por su parte, para el año 2019, en la tabla 17 no se reflejaron interrupciones del servicio.

De los anteriores ejercicios para las cuatro localidades y la cabecera municipal, de manera general se observa que los datos entre el CNM y el SUI evidenciaron inconsistencias, con variaciones tanto para las vigencias 2018 como la 2019, situación que se suma a las diferencias también del tiempo diario promedio anual de servicio de las dos bases de datos.

4.5 Mantenimiento de infraestructura de Generación y Distribución

En el año 2018, la DTGE realizó requerimientos a los prestadores de ZNI del Chocó, originado por reportes en diferentes medios de comunicación sobre interrupciones en la prestación del servicio de energía en varias localidades de las ZNI ubicadas en este

³⁵ Medición que da la evidencia de la energía generada real.

³⁶ Debidas a falta de combustible y daños en grupo(s) electrógeno(s).

³⁷ Medición que da la evidencia de la energía generada real.

departamento³⁸; adicionalmente, en abril de 2018, la Superservicios llevó a cabo la visita de inspección³⁹ y encontró que en relación con los mantenimientos realizados a la infraestructura de generación operada por EMSPUVIF, solamente se habían realizado mantenimientos básicos, correspondientes a cambio de filtros de aire y aceite. Exclusivamente, en caso de falla de uno de los grupos electrógenos, el prestador llevaba a cabo el mantenimiento correctivo requerido. En dicha oportunidad se recomendó a la empresa:

“(…) 7) Llevar a cabo el diseño e implementación de un programa de mantenimiento que incluya la capacitación técnica necesaria para cada uno de los operarios de las plantas actuales (tanto en cabecera municipal como en localidades menores) y reforzarlas con una periodicidad, así como en el momento de la entrada en operación de los diferentes grupos electrógenos, sobre el manejo y operación de los grupos electrógenos, el manejo de las garantías del fabricante de cada uno de los grupos electrógenos los mantenimientos y reparaciones posteriores, dado que éstas se pierden por intervención de terceros antes del vencimiento de las mismas.”

Pese a esta recomendación y diferentes requerimientos durante 2018, como resultado de la información requerida sobre este asunto para 2019, se observa que EMSPUVIF indica que *“No se incluye en relación con este plan de mantenimiento programado vs ejecutado para el año 2019 ningún valor debido a que en toda la vigencia no se recibieron recursos financieros para ejecutar el plan que se tenía en el año 2019 …”*⁴⁰

4.6 Proyectos de interconexión eléctrica al SIN.

4.6.1 Proyecto de Interconexión eléctrica a la cabecera municipal de Vigía del Fuerte

En el año 2019, la Superservicios tuvo conocimiento de la apertura de la licitación pública No.LIC-37-01-201 por parte de la Gobernación de Antioquia cuyo objeto fue la “Interconexión Eléctrica Casabomba-Murindó-Vigía del Fuerte, con un plazo estimado de cinco (5) meses⁴¹.”

En febrero de 2020, esta superintendencia indagó con la Gobernación de Antioquia, financiadora de este proyecto, quien refirió que la finalización de la construcción del proyecto y entrada en operación comercial de la misma, el cual incluía las localidades de Cabecera municipal de Vigía del Fuerte, San Alejandro y Villanueva, se estimaba para finales de los meses de marzo y/o abril de la presente vigencia, de acuerdo con la

³⁸ Algunos ejemplos de Unguía y Bojayá, <http://www.elcolombiano.com/colombia/unguia-choco-queman-alcaldia-y-sede-de-la-empresa-de-servicios-publicos-ED8207071>; <https://www.lafm.com.co/colombia/levantaron-paro-en-bojaya-donde-amenazaban-con-impedir-las-elecciones>, respectivamente.

³⁹ Informe de visita ESMPUVIF, Bogotá, 9-13 de abril de 2018, junto con los anexos (actas de visita en cada una de las localidades visitadas).

⁴⁰ Extraído de uno de los anexos a la respuesta de requerimientos de información vigencias 2018, 2019 y lo corrido de 2020 para la evaluación integral, numeral 6.1.1.7, página 6.

⁴¹ Se extrajo del Aviso de Convocatoria Pública de la Página web de la Gobernación de Antioquia en el enlace: <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/Contratacion/2019/06-junio/aviso-convocatoria-publica-lic-37-01-2019-vigia.pdf>.

decisión de conocer quién sería el operador de red de dicha infraestructura y además señaló que los diseños, actas y documentación pertinente a dicho proyecto, se encontraban en la Dirección de Energía Eléctrica de Minenergía.

Por ello Superservicios solicitó tanto a EMSPUVIF ESP como a dicho ministerio los avances de este proyecto, mediante comunicaciones con radicados No. SSPD 20202210003861 y SSPD 20202210004011, de fechas 14 y 23 de abril ambas de 2020, respectivamente con el propósito de saber cuáles localidades, además de la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte, se interconectarían al SIN, la fecha de entrada en operación comercial y la empresa prestadora del servicio, entre otras; información que permita brindar una señal de alerta frente al prestador actual del servicio en dichas localidades.

En cuanto al prestador EMSPUVIF ESP, en el acta de cierre de entrega de información de esta evaluación integral⁴², señaló que las localidades beneficiarias de este proyecto serían Cabecera municipal de Vigía del Fuerte, San Alejandro y Villanueva y posible operador Empresas Públicas de Medellín –EPM.

Además, en respuesta a este requerimiento, EMSPUVIF ESP expresó que “...tenemos conocimiento según información manifestada por funcionarios de la empresa energizando de la cual es la contratista de dicho proyecto que existe un 60% de avance en la obra, no obstante la obra en el momento se encuentra suspendida por dificultades presentada con la licencia ambiental, y aun así en cabecera municipal se están adelantando los trabajos de construcción de la su estación, ...”⁴³.

4.6.2 Proyecto de Interconexión eléctrica Río Munguidó

Superservicios tuvo conocimiento de este proyecto el 17 de diciembre de 2019, mediante una copia de la comunicación con radicado No. SSPD 20195291445852, en la cual Minenergía realizó una solicitud a EMSPUVIF para que le informara sobre la fecha de interconexión al SIN de las 10 localidades interconectadas al SIN, ilustradas en la tabla 9 de este documento, así como las próximas que serían interconectadas.

Al respecto, Superservicios indagó, tanto con el prestador como con Minenergía y recibió respuesta por parte de éste último, en el cual se señalaba la fecha de interconexión al SIN de las diez localidades citadas, esto es, 25 de septiembre de 2019, tal como se indicó en el numeral 4 de este documento.

Posteriormente, IPSE remitió a Superservicios copia de la comunicación con radicado No. SSPD 20205290502792 de fecha 17 de abril de 2020, dirigida a Minenergía, en la cual señaló que “...el ministerio informó que veinte (20) de las veintidós (22) localidades de Quibdó, se encuentran interconectadas al Sistema Nacional y vienen siendo atendidas por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP –DISPAC, pero no es claro cómo queda la

⁴² Extraída del Acta de visita, cierre evaluación integral, de fecha 4 de junio de 2020.

⁴³ Extraído de uno de los anexos a la respuesta de requerimientos de información vigencias 2018, 2019 y lo corrido de 2020 para la evaluación integral, numeral 6.1.3.2, página 6.

prestación del servicio en Bella Luz y El Firme, por lo que solicitaremos a EMSPUVIF informar sobre el particular...”

Finalmente, dentro de los requerimientos realizados por Superservicios a EMSPUVIF ESP, para esta evaluación integral, dicho prestador informó que las 23 localidades pertenecientes al Municipio de Quibdó que venía atendiendo durante las vigencias 2018 hasta el 25 de septiembre de 2019, fueron interconectadas al SIN.

Con la anterior información se presentaría presunta inconsistencia en 3 localidades, a saber: Tagachí, Bella Luz y El Firme, dado que, para el caso de la primera localidad, EMSPUVIF afirmó que retomó la presentación del servicio a partir de abril de 2020, en la que cual también se entiende que presta el servicio DISPAC. Para las dos localidades restantes, IPSE indicó que no se tiene claridad

5 ASPECTOS COMERCIALES

5.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

El prestador dispone de Contrato de Condiciones Uniformes - CCU, sobre lo cual, de conformidad con la consulta realizada en el SUI ha reportado que la fecha de la última actualización fue el 28 de enero de 2019, para el CCU expedido el 28 de enero de 2008, el cual se encuentra anexo al último RUPS, que se registra como certificado el 8 de enero de 2020.

Imagen 8. Información CCU

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ENERGIA ELECTRICA - COMERCIALIZACION	001	28/01/2008	28/01/2019	NO		

Fuente: RUPS, Consulta junio 2020.

Anexo al RUPS - SUI se encuentra el CCU del prestador, se presentan la primera y última página, siguientes:

Imagen 9. CCU - RUPS

<p>CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF Y SUS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</p> <p>El presente contrato se celebra conforme a lo estipulado en el artículo 128 de La Ley 142/94, artículo 18 de la Ley 689/2001, las condiciones uniformes adoptadas por la Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF, que son la esencia de este y en virtud de lo cual presta el servicio público de energía eléctrica a sus suscriptores y/o usuarios, a cambio de un precio en dinero, de acuerdo con las estipulaciones definidas y regulaciones de las entidades competentes El contrato se registró por las siguientes cláusulas:</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA. De conformidad con los Artículos 128, 129, 131 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 18 de la Ley 689 de 2001, adoptadas las condiciones uniformes en LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF se cumple con los presupuestos para la contratación con cada suscriptor o usuario de La Unidad. CLÁUSULA SEGUNDA. Hacen parte del contrato uniforme de servicios públicos por una parte LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF y por la otra el suscriptor o usuario o el cesionario en el caso contemplado en el Artículo 129, inciso 2 de la Ley 142 de 1.994. PARAGRAFO PRIMERO. LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF, es una sociedad por acciones, de carácter mixta, con domicilio principal en la ciudad de Tumaco, regida por la Ley 142 y 143 de 1.994 con acción de suministro de energía en el Departamento de Nariflo, principalmente y además donde las condiciones técnicas y de mercado le sean viables. PARAGRAFO SEGUNDO. Serán solidariamente responsables de las obligaciones y derechos surgidos por este contrato de condiciones uniformes, el propietario del inmueble, el suscriptor o usuario del servicio público de energía. CLÁUSULA TERCERA. Pago: El suscriptor o usuario debe pagar oportunamente LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF, por los medios que ésta tenga establecidas y dentro de los plazos estipulados en la factura, los valores allí contenidos por concepto de suministro de energía y demás servicios que en desarrollo del objeto del presente contrato y de su portafolio de servicios presta LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF, las obligaciones derivadas de la prestación del servicio que no hayan sido pagadas oportunamente podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes. La factura expedida por La Unidad debidamente firmada por el representante legal de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial sin necesidad de constituir en mora al obligado ni requerimiento judicial alguno. PARAGRAFO. LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF cobrará intereses de mora por el no pago oportuno de las facturas, los que no superarán los máximos permitidos por la ley. CLÁUSULA CUARTA: Término de Duración. El presente contrato se entiende celebrado a término indefinido. Exceptuando el servicio otorgado como provisional, el cual será por el término acordado por las partes pero en todo caso inferior a 12 meses. En ambos casos podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes o en los casos estipulados por la Ley. CLÁUSULA QUINTA. Definiciones especiales. Para efectos de interpretación y la celebración de los respectivos Contratos con los usuarios de que habla el artículo 128 de la Ley 142/94,</p>	<p>CLÁUSULA CATORCE. perfeccionamiento del contrato: El contrato se perfecciona entre las partes con la definición de las condiciones uniformes adoptadas por LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF, expuestas en este libro, y el propietario o quien utiliza inmueble, conectado al sistema de La Unidad de energía y/o el solicitante del servicio; por encontrarse el usuario y el inmueble en las condiciones previstas por La Unidad. El presente contrato está sujeto a modificaciones o revisiones originadas por las autoridades respectivas del orden nacional, o por variaciones relevantes de los adelantos tecnológicos, cuando esto suceda, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF acatará las disposiciones pertinentes e informará ampliamente a la comunidad interesada sobre los cambios. PARAGRAFO. LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF ha difundido con suficiente amplitud a los usuarios y suscriptores para que se adhieran al contrato, acorde con su esencia y naturaleza. CLÁUSULA QUINCE. Régimen legal: El contrato de condiciones uniformes, se registró por lo dispuesto en la ley 142/94, el Decreto 1842/91, el Decreto 1303/89, por las condiciones especiales pactadas con los suscriptores o usuarios, por las Resoluciones de la comisión de regulación de energía y Gas en especial la Resolución 108/97, por las condiciones estipulas en el presente contrato y por las normas del Código Civil y en general por las normas técnicas establecidas por LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIGIA DEL FUERTE EMSEPUVIF y que rigen la profesión de la electricidad.</p> <hr/> <p>PERSONA PRESTADORA</p> <p>MONICA BEATRIZ MURILLO MORENO Representante Legal</p>
--	--

Fuente: RUPS, Consulta junio 2020.

Se observa que el CCU anexo en el RUPS no corresponde a la actualización mencionada en el último registro RUPS certificado por el prestador del servicio el 28 de enero de 2019,

como se observa no tiene la firma de la gerente posesionada mediante el decreto 186 del 30 de octubre de 2017, lo cual impide precisar la fecha de su vigencia. El prestador anuncia en la documentación entregada en la visita que anexa el concepto de legalidad expedido por la CREG, pero no fue posible verificarlo.

5.2 Descripción General Área Comercial

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vigía del Fuerte informa que su personal administrativo está integrado el revisor fiscal, gerente, tesorero, auxiliar contable, secretaria general, operadores de plantas, linieros, quejas y reclamos; el horario laboral está establecido en jornadas ordinarias de 48 horas semanales equivalentes a 8 horas diarias, con horario de 8 a 12 am y de 2 a 6 pm.

La sede de EMSPUVIF se encuentra en un edificio en concreto, de dos pisos, que se ubica en la carrera 1 No 18 – 62, barrio Puerto Caribe, Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte.

5.3 Sistema de Información Comercial – SIC

El prestador cuenta con el software EXCELEC que se utiliza para la venta del servicio por medio del sistema de recarga prepago, y cuenta con proceso de facturación por conexiones directas, de forma que según lo informado en la visita virtual, se utiliza únicamente para los suscriptores con medidor prepago en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte. No se informa sobre un sistema integrado para el manejo comercial, administrativo, técnico, financiero y contable.

En la Cabecera Municipal, la Empresa maneja dos sistemas, el prepago para aproximadamente el 32% de suscriptores, y los suscriptores postpago se manejan a través de la hoja de cálculo Excel.

5.4 Estructura del mercado

El mercado atendido por EMSPUVIF estaba compuesto hasta el año 2018 por los usos industrial, comercial, oficial y residencial, a los cuales se les facturaba en periodos mensuales. Se observa en el reporte comercial que en el año 2019 el mercado de EMSPUVIF atiende el 100% de suscriptores en el sector residencial.

5.4.1 Suscriptores

Reporte de Suscriptores de Energía Eléctrica Certificados en el SUI.

Tabla 19. Reporte de suscriptores

MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DICIEMBRE 2018			SEPT 2019		DIC 2019	
		EST 1	COM	OFI	EST 1	EST 2	EST 1	EST 2
QUIBDO	ALTA GRACIA	73	0	0	73	0		
	BELLA LUZ	75	0	0	75	0		
	BOCA DE NAURITA	66	0	0	66	0		
	BOCA DE NEMOTA	68	0	0	68	0		
	CALAHORRA	83	0	0	83	0		
	CAMPO BONITO	82	0	0	82	0		
	COMUNIDAD LA PLAYA	111	0	0	112	0		
	DIVISA	75	0	0	75	0		
	EL FUERTE	99	0	0	99	0		
	EL GUAMO	100	0	0	100	0		
	GITRADO	83	0	0	83	0		
	GUARANDO	122	0	0	122	0		
	JAGUO	82	0	0	82	0		
	MOJAUDO	82	0	0	82	0		
	PUERTO ALUMA	75	0	0	75	0		
	PURDU	95	0	0	95	0		
	SAN ANTONIO DE ICHO (PTO MURILLO)	105	0	0	105	0		
	SAN RAFAEL DE NEGUA	126	0	0	127	0		
	TAGACHI	220	0	0	221	0		
	TAMBO	76	0	0	76	0		
VILLA DEL ROSARIO	68	0	0	68	0			
VILLA NUEVA	65	0	0	65	0			
WINANDO	84	0	0	84	0			
VIGIA DEL FUERTE	ARENAL	62	0	0	62	0	62	0
	BELEN				76	0	76	0
	BOCA DE VIDRY	75	0	0	75	0	75	0
	BUCHADO	298	0	0	298	0	298	0
	GENGADO (RESGUARDO INDIGENA)	83	0	0	85	0	85	0
	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIGENA)	85	0	0	85	0	85	0
	ISLETA				76	0	76	0
	JARAPETO (RESGUARDO INDIGENA)	126	0	0	126	0	126	0
	LA LOMA MURRI	201	0	0	201	0	201	0
	LA PLAYA MURRI				241	0	241	0
	PALO BLANCO	80	0	0	80	0	80	0
	PARACUCUNDO (RESGUARDO INDIGENA)	84	0	0	84	0	84	0
	PARTADO (RESGUARDO INDIGENA)	82	0	0	82	0	82	0
	PUERTO ANTIOQUIA	92	0	0	77	0	77	0
	PUERTO MEDELLIN	112	0	0	112	0	112	0
	PUERTO PALACIOS	92	0	0	92	0	92	0
	SALADO (RESGUARDO INDIGENA)	85	0	0	85	0	85	0
	SAN ALEJANDRO	150	0	0	150	0	150	0
	SAN ANTONIO DE PADUA	274	0	0	177	0	177	0
	SAN MARTIN	70	0	0	70	0	70	0
	SAN MIGUEL	125	0	0	125	0	125	0
	SANTA MARIA	70	0	0	70	0	70	0
VEGAEZ	92	0	0	92	0	92	0	
VIGIA DEL FUERTE	867	50	31	758	190	758	190	
VILLANUEVA	76	0	0	46	0	46	0	
VUELTA CORTADA	69	0	0	69	0	69	0	
total		5465	50	31	5612	190	3494	190

Fuente: SUI, Consulta del 16 de junio de 2020

La información de suscriptores consolidada por uso o estrato y por periodo, se resume en lo siguiente:

Gráfico 12 Reporte de suscriptores por uso y estrato



Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

En la información reportada y certificada por EMSPUVIF en el SUI, se observa:

- Para diciembre de 2018 se facturaban para los municipios de Quibdó y Vigía del Fuerte los usos: residencial E1, comercial y oficial, actualmente solo se factura residencial en E1 y E2, se requiere explicación del prestador para aclarar porque no se factura el uso oficial y cuál fue el acto administrativo aplicado por el prestador para clasificar suscriptores en estrato 2.
- En diciembre de 2018 EMSPUVIF contaba con 5.546 suscriptores y a diciembre de 2019 los suscriptores bajaron a 3.648.
- Respecto de la variación total en suscriptores, revisado el SUI se encontró que el número de suscriptores atendidos disminuye a partir del mes de octubre de 2019, cuando ya no se reportan localidades atendidas en el municipio de Quibdó, EMSPUVIF pasa de atender 49 localidades en los dos municipios, a atender 26 localidades del municipio de Vigía del Fuerte.
- Sobre lo anterior, el señor gerente en reunión realizada en el desarrollo de la visita informa no tener detalles de la motivación para dejar de prestar el servicio en las localidades de Quibdó, antes atendidas porque su gerencia es a partir del 2020.
- En la visita el señor gerente informa que del municipio de Quibdó se atiende desde abril de 2020 únicamente la localidad de Tagachí.

- De otra parte, se informa en la visita que algunas localidades están siendo atendidas por el sistema interconectado nacional SIN, pero se observa en el reporte al SUI que viene desde diciembre de 2018 que para Vigía del Fuerte no se ha dejado de reportar localidades, contrariamente respecto de 2018 se presta servicio en dos localidades adicionales (Belén y La Playa Murri). Tema que requiere ser explicado.

Respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto reglamentario 1766 de 2012, se informa que esta clasificación de beneficiarios no ha sido recibida del ICBF. Asimismo, sobre el beneficio otorgado en la Ley 1537 de 2012 a las viviendas de interés prioritario - VIP, del programa del Gobierno nacional, se informa que no se ha recibido información de la alcaldía municipal sobre la aplicación de este beneficio.

5.5 Catastro de suscriptores

Se observó en los informes “suscriptores mensuales”, entregados por el prestador en la visita, que contienen información de recaudo identificando el uso – estrato, nombre del suscriptor, dirección y barrio, únicamente.

No se observó información técnica, como usuarios por vivienda, tipo de acometida, información de medidor, fecha de puesta en servicio, carga, etc, que pudiera considerarse como un catastro.

5.6 Medición

EMSPUVIF informa que hay medición parcialmente en la cabecera Vigía del Fuerte, en las localidades no hay medición y se cobra tarifa fija, en la cabecera municipal se factura de dos formas, directa calculada y por consumo, los medidores instalados son marca Exelec de los cuales hay 300 en buen estado.

En el informe presentado se anuncia la entrega de informe con tablas en Excel de los medidores en la cabecera municipal, lo cual no fue recibido.

En cuanto a la normativa aplicable sobre medición, de conformidad a lo establecido en la Resolución 182138 de diciembre 26 de 2007, se debe aplicar lo siguiente:

Artículo 7º. MEDICION DE CONSUMO EN CABECERAS MUNICIPALES Y COMUNIDADES DE MAS DE 100 USUARIOS SUBSIDIABLES.

El porcentaje de usuarios con equipos de medida de energía eléctrica sujetos de subsidio ubicados en las cabeceras municipales y comunidades de más de 100 usuarios subsidiables deberá alcanzar valores como mínimo del 65% en la vigencia 2008, del 85% en la vigencia 2009, y del 95% en la vigencia 2010.

Sobre el cumplimiento de este artículo se precisa que EMSPUVIF reporta las siguientes localidades con más de 100 usuarios: Buchado, Jarapeto, La Loma Murri, La Playa Murri, Puerto Medellín, San Alejandro, San Antonio de Padua, San Miguel y Cabecera municipal

de Vigía del Fuerte, para las cuales se estaría incumpliendo el citado artículo 7 de la resolución 182138.

ARTICULO 8º MEDICIÓN DE CONSUMO EN LOCALIDADES DE MENOS DE 100 USUARIOS. Las comunidades con menos de 100 usuarios se deberán instalar equipos de medición de energía de salida de los grupos electrógenos, adicional al que traen instalado de fábrica.

Sobre el cumplimiento de lo establecido en este artículo, el prestador deberá suministrar las evidencias que permitan establecer su cumplimiento.

5.6.1 Medición nominal

Se ha informado que hay 300 medidores prepago en buen estado, pero no se recibió información que permita establecer el total de medidores instalados, por esta razón no se puede calcular.

5.6.2 Medición efectiva

Para efecto de calcular la medición efectiva se toma lo informado en la entrevista al Gerente y la información reportada al SUI, lo cual indica:

- En las localidades la medición efectiva es del 0% para 2.736 suscriptores.
- En la cabecera municipal con 948 suscriptores, se informa que hay 300 (prepago) en buen estado, lo cual indica que la medición efectiva es del 31.64%.

Los cálculos anteriores están sujetos a revisión, ya que no pudo ser verificada por no tener la información del prestador.

5.6.3 Revisión de Medidores.

Se informó que en caso de ser necesaria una revisión el medidor se envía a la ciudad de Medellín, no se menciona el nombre del laboratorio.

Menciona que EMSPUVIF, ha realizado revisiones, retiros e instalaciones de medidores, pero no diligenció las actas de revisión, se menciona que no existe formato diseñado para estas actas y que se procederá a implementar los modelos ya que no tenía conocimiento de este requisito.

5.7 Tarifas

Menciona EMSPUVIF que las tarifas se calculan conforme a lo establecido en la resolución CREG 091, teniendo en cuenta la energía calculada y la prepago. La publicación de tarifas, se informa, es fijada en la cartelera pública de la empresa o en la factura entregada a los suscriptores.

Para verificar las tarifas que está cobrando EMSPUVIF, la Superintendencia corrobora que la tarifa aplicada a los usuarios no presente diferencias con las de la empresa del

mercado de referencia que para este caso es EPM y que los subsidios se ajusten a lo establecido en la Resolución MME 182138 del 2007.

5.7.1 Costo Unitario de Prestación del Servicio

Comportamiento del CUPS para el período 2018 -2019

EMSPUVIF realiza la prestación de servicio conforme se encuentra registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios – RUPS de la SSPD, anteriormente citado, para los años 2018 y 2019 en localidades de los municipios de Quibdó – Chocó y Vigía del Fuerte - Antioquia. A continuación, se muestra el comportamiento del Costo Unitario de Prestación del servicio:

Tabla 20 CUPS de EMSPUVIF en los municipios y localidades atendidos 2018 y 2019

CUPS EMSPUVIF		
MES	2018	2019
enero	1.379,29	1.556,28
febrero	1.416,79	1.529,05
marzo	1.457,62	1.534,32
abril	1.491,19	1.927,02
mayo	1.430,16	1.934,10
junio	1.491,33	1.950,10
julio	1.455,24	1.985,84
agosto	1.430,09	1.992,50
septiembre	1.449,47	1.996,61
octubre	1.556,57	1.808,69
noviembre	1.435,31	1.864,37
diciembre	1.414,40	1.870,11
Promedio	1.450,62	1.829,08

Fuente: SUI consulta junio 2020

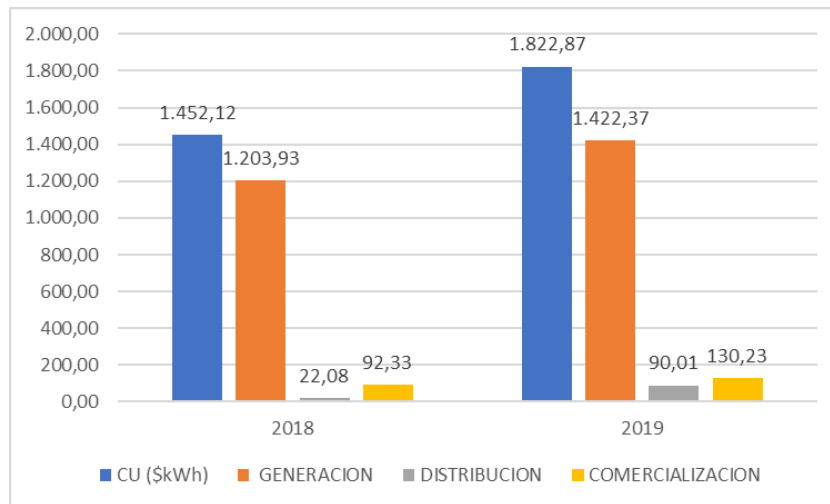
De los cuadros anteriores, que muestran el comportamiento del CUPS para los años 2018 y 2019, es interesante observar que al calcular el CUPS promedio, que para el 2018 fue de \$1.450,62/kWh y el 2019 de \$1.829,08/kWh, se evidencia un incremento del 26.1%, que representa un incremento promedio mensual del 2%, el cual es explicado debido a que la energía se obtiene a partir de plantas Diesel

De otra parte, al revisar el comportamiento en las localidades se tiene que el costo medio del CUPS aplicado por EMSPUVIF es igual en cada mes para todas las localidades atendidas, resultado de la aplicación de la Resolución CREG 091 de 2007 la cual establece costos eficientes.

Comportamiento de las tarifas aplicadas a los usuarios

Es preciso indicar que una vez se obtiene el costo unitario de prestación del servicio (CUPS) como se indicó anteriormente, el cálculo de la tarifa final incluye un esquema de subsidios de manera que la tarifa aplicada por un usuario en ZNI corresponda con la de un usuario del mismo estrato del SIN cómo se indicó anteriormente. Para el municipio de Vigía del Fuerte la tarifa de referencia es la de EPM S.A. ESP. *En el compartivo de los costo de prestación y los cargos por generación, distribución y comercialización hasta el primer trimestre de 2020, se observa en la siguiente grafica:*

Gráfico 13 CU \$kWh – Cargos por componente



Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

Para analizar el comportamiento del CUPS, se tomó el promedio anual, como se observa en la gráfica, en el 2019 se presentó un incremento significativo en cada uno de los componentes. A continuación, se muestran las variaciones:

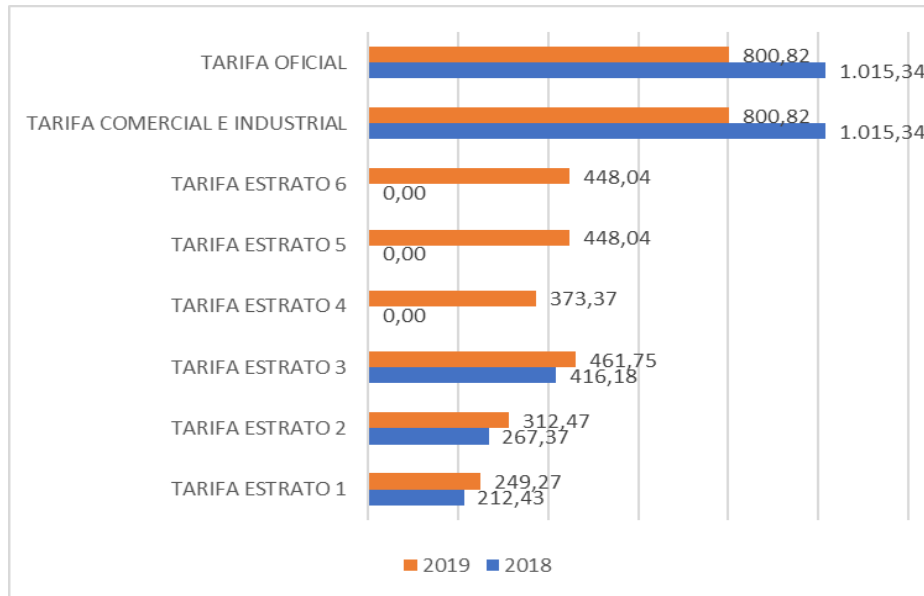
- Generación: Se incrementó el 18%.
- Distribución: En el 2019, aumentó un 308%
- Comercialización: Se evidencia un incremento del 41%.

De acuerdo con los cálculos obtenidos, se requiere que el prestador presente una explicación, particularmente en el cargo de distribución donde en el 2018 tenía un cargo de \$22,08/kWh y en el 2019 paso a \$90.01/kWh

5.7.2 Tarifa de Referencia:

La tarifa anual aplicada por EMSPUVIF para los años 2018 y 2019 es:

Gráfico 14 Tarifa reportada al SUI por EMSPUVIF 2018 2019



Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

Las tarifas de Referencia de EPM, que debe aplicar EMSPUVIF de conformidad con el artículo 2 de la resolución MME 182138 de 2007, son:

Imagen 10 Tarifa EPM diciembre 2018

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. informa:
Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado - diciembre de 2018

Información Monomía				
Activos B.T. / Conectados a nivel II		Propiedad EPM	Compartido	Propiedad Cliente
Tarifa Residencial		Nivel I - \$/kWh		
Estrato 1.	Rango 0 - CS	214.34	206.32	198.14
	Rango > CS	498.36	480.13	461.90
Estrato 2.	Rango 0 - CS	267.93	257.89	247.68
	Rango > CS	498.36	480.13	461.90
Estrato 3.	Rango 0 - CS	423.60	408.11	392.62
	Rango > CS	498.36	480.13	461.90
Estrato 4.	Todo el consumo	498.36	480.13	461.90
Estrato 5 y 6.	Todo el consumo	598.03	576.15	554.28
Tarifa No Residencial		Nivel I - \$/kWh		

Fuente: Consulta web EPM de junio de 2019

Imagen 11 Tarifa EPM diciembre 2019

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. informa:
Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado - diciembre de 2019

Información Monomía				
Activos B.T. / Conectados a nivel II		Propiedad EPM	Compartido	Propiedad Cliente
Tarifa Residencial		Nivel I - \$/kWh		
Estrato 1.	Rango 0 - CS	222.60	214.26	205.78
	Rango > CS	519.27	500.22	481.17
Estrato 2.	Rango 0 - CS	278.25	267.83	257.22
	Rango > CS	519.27	500.22	481.17
Estrato 3.	Rango 0 - CS	441.38	425.18	408.99
	Rango > CS	519.27	500.22	481.17
Estrato 4.	Todo el consumo	519.27	500.22	481.17
Estrato 5 y 6.	Todo el consumo	623.12	600.26	577.40

Fuente: Consulta web EPM de junio de 2019

Del ejercicio de vigilancia realizado por la Superintendencia a través del GZNI, se observa que las tarifas residenciales aplicadas por EMSPUVIF presenta diferencias con las publicadas por EPM S.A. E.S.P., quien es el comercializador incumbente del sistema interconectado nacional, SIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del MME No. 182138 de 2007, lo cual deberá ser explicado por el prestador

Para el caso de las tarifas no residenciales (Comercial, oficial e industrial) se deben calcular de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 3° de la Resolución del MME No. 182138 de 2007, y las diferencias deben ser explicadas por el prestador.

En los resultados anteriores se evidencia que, a todas las localidades, a todos los sectores y usos se les aplica la misma la tarifa, y para hacer un control adecuado el prestador deberá remitir el estudio base del cálculo del CUPS y de los componentes de la tarifa.

5.8 Facturación y Recaudo

EMSPUVIF informa que lleva la facturación en la secretaria general, se realiza mensualmente en las conexiones directas, en el sistema prepago las ventas se facturan a diario.

La actividad de recaudo es una función asignada al tesorero de la empresa, para su respectivo registro. El recaudo por ventas de energía prepago se registra en la tesorería a diario, para el respectivo registro contable.

Finalmente, durante la evaluación integral no se allegan cifras de estas actividades.

5.8.1 Facturación

Los valores facturados, reporte anual consultado al SUI para los años 2018 y 2019 indicados en Tabla 20 y 21. Asimismo en la gráfica 15 se puede observar que la cantidad de energía facturada para el año 2018 y para el año 2019 presenta un numero de kWh muy cercano, pasando de 2.718.921,9 kWh en 2018 a 2.682.979,04 kWh en 2019 con una variación del 1.32%, cuando a partir del 25 de septiembre de 2019 dejo de prestar servicio a las localidades de Quibdo, pasando de 49 localidades a 26 y de 5.546 suscriptores a 3.648, lo cual requiere ser explicado por el prestador.

Tabla 21. Reporte de Facturación año 2018

MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	REPORTE ANUAL SUI 2018					
		ENERGIA FACTURADA kW			VALOR FACTURADO \$		
		ESTRATO 1	COMERCIAL	OFICIAL	ESTRATO 1	COMERCIAL	OFICIAL
QUIBDO	ALTA GRACIA	22.359,90			31.827.124,00		
	BELLA LUZ	17.709,75			25.173.450,00		
	BOCA DE NAURITA	25.886,52			36.854.796,00		
	BOCA DE NEMOTA	26.887,20			38.274.752,00		
	CALAHORRA	32.682,91			46.525.982,00		
	CAMPO BONITO	32.312,10			46.003.148,00		
	COMUNIDAD LA PLAYA	34.181,28			48.652.912,00		
	DIVISA	22.930,50			32.638.050,00		
	EL FUERTE	34.629,21			49.251.213,00		
	EL GUAMO	39.293,00			55.935.700,00		
	GITRADO	32.682,91			46.525.982,00		
	GUARANDO	37.173,40			52.910.180,00		
	JAGUO	32.312,10			46.003.148,00		
	MOJAUDO	32.312,10			46.003.148,00		
	PUERTO ALUMA	22.930,50			32.638.050,00		
	PURDU	29.052,90			41.355.020,00		
	SAN ANTONIO DE ICHO (PTO MU)	32.044,95			45.612.105,00		
	SAN RAFAEL DE NEGUA	49.573,18			70.573.011,00		
	TAGACHI	62.823,67			90.543.258,00		
	TAMBO	23.215,72			33.043.432,00		
VILLA DEL ROSARIO	26.806,96			38.161.804,00			
VILLA NUEVA	22.611,55			32.218.160,00			
WINANDO	33.047,28			47.048.736,00			
VIGIA DEL FUERTE	ARENAL	32.431,58			46.810.930,00		
	BELEN						
	BOCA DE VIDRY	39.585,00			57.130.725,00		
	BUCHADO	176.600,76			254.915.756,00		
	GENGADO (RESGUARDO INDIG)	43.737,68			63.123.824,00		
	GUAGUANDO (RESGUARDO IND)	44.223,80			63.833.215,00		
	ISLETA						
	JARAPETO (RESGUARDO INDIG)	66.337,74			95.749.668,00		
	LA LOMA MURRI	46.161,71			66.293.531,00		
	LA PLAYA MURRI						
	PALO BLANCO	36.853,60			53.194.320,00		
	PARACUCUNDO (RESGUARDO)	44.225,16			63.833.112,00		
	PARTADO (RESGUARDO INDIGE)	43.241,06			62.414.464,00		
	PUERTO ANTIOQUIA	48.557,60			70.086.336,00		
	PUERTO MEDELLIN	58.966,88			85.110.816,00		
	PUERTO PALACIOS	48.200,64			69.566.260,00		
	SALADO (RESGUARDO INDIGEN)	44.223,80			63.833.215,00		
	SAN ALEJANDRO	79.116,00			114.190.350,00		
	SAN ANTONIO DE PADUA	28.375,44			40.042.908,00		
	SAN MARTIN	33.715,50			48.308.610,00		
	SAN MIGUEL	65.728,75			94.863.000,00		
	SANTA MARIA	36.854,30			53.194.260,00		
	VEGAEZ	36.388,84			52.456.116,00		
VIGIA DEL FUERTE	780.386,70	54.117,00	29.189,29	1.123.585.182,00	77.916.150,00	42.025.739,00	
VILLANUEVA	39.800,44			57.449.920,00			
VUELTA CORTADA	36.443,04			52.603.185,00			
Total		2.635.615,61	54.117,00	29.189,29	3.786.362.864,00	77.916.150,00	42.025.739,00

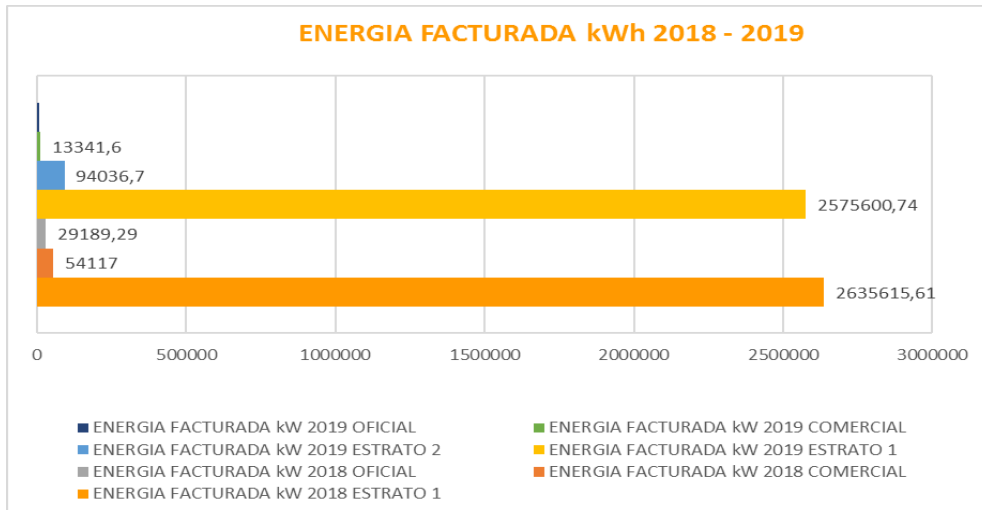
Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

Tabla 22. Reporte de Facturación año 2018

MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	REPORTE ANUAL SUI 2019							
		ENERGIA FACTURADA kW				VALOR FACTURADO \$			
		ESTRATO 1	ESTRATO 2	COMERCIAL	OFICIAL	ESTRATO 1	ESTRATO 2	COMERCIAL	OFICIAL
QUIBDO	ALTA GRACIA	27.323,17				49.753.129,56			
	BELLALUZ	20.332,50				37.187.351,25			
	BOCA DE NAURITA	24.637,14				44.876.048,58			
	BOCA DE NEMOTA	25.417,72				46.280.079,88			
	CALAHORRA	30.953,19				56.356.312,76			
	CAMPO BONITO	30.614,70				55.741.397,48			
	COMUNIDAD LA PLAYA	41.743,52				76.007.905,12			
	DIVISA	27.942,75				50.865.744,75			
	EL FUERTE	36.876,51				67.144.453,20			
	EL GUAMO	37.374,00				68.071.007,00			
	GITRADO	30.970,62				56.392.802,88			
	GUARANDO	45.431,58				82.723.589,62			
	JAGUO	30.668,82				55.846.462,44			
	MOJAUDO	30.608,96				55.729.534,54			
	PUERTO ALUMA	28.034,25				51.049.555,50			
	PURDU	35.503,40				64.650.661,60			
	SAN ANTONIO DE ICHO (PTO ML)	39.170,25				71.328.903,45			
	SAN RAFAEL DE NEGUA	47.299,88				86.166.514,23			
	TAGACHI	26.440,44				49.731.325,02			
	TAMBO	28.388,28				51.690.440,12			
VILLA DEL ROSARIO	25.390,52				46.226.276,92				
VILLA NUEVA	24.193,65				44.053.946,95				
WINANDO	31.297,56				56.982.681,00				
VIGIA DEL FUERTE	ARENAL	28.120,10				47.216.287,86			
	BELEN	24.057,80				41.557.288,68			
	BOCA DE VIDRY	34.083,75				57.231.975,75			
	BUCHADO	185.338,12				326.809.829,44			
	GENGADO (RESGUARDO INDIG)	38.320,07				64.352.178,95			
	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIG)	38.330,75				64.361.097,30			
	ISLETA	24.079,08				41.597.799,72			
	JARAPETO (RESGUARDO INDIG)	57.202,74				96.063.085,44			
	LA LOMA MURRI	97.149,33				168.885.673,23			
	LA PLAYA MURRI	93.228,44				160.975.535,48			
	PALO BLANCO	33.287,20				55.902.812,80			
	PARACUCUNDO (RESGUARDO)	38.216,64				64.167.789,00			
	PARTADO (RESGUARDO INDIGE)	37.484,66				62.960.907,90			
	PUERTO ANTIOQUIA	40.049,40				67.516.560,88			
	PUERTO MEDELLIN	55.190,24				93.393.874,56			
	PUERTO PALACIOS	45.350,48				76.771.263,00			
	SALADO (RESGUARDO INDIGEN)	38.412,35				64.500.920,60			
	SAN ALEJANDRO	69.709,50				117.289.606,50			
	SAN ANTONIO DE PADUA	81.245,59				137.208.504,10			
	SAN MARTIN	31.836,00				53.457.476,10			
	SAN MIGUEL	61.810,00				104.631.388,75			
	SANTA MARIA	31.772,30				53.345.963,30			
	VEGAEZ	41.892,20				71.428.106,32			
VIGIA DEL FUERTE	569.026,81	94.036,70	13.341,60	6.852,60	938.117.082,00	160.447.590,00	20.475.225,00	10.516.500,00	
VILLANUEVA	22.331,16				37.053.797,44				
VUELTA CORTADA	31.462,62				52.834.391,58				
Total	2.575.600,74	94.036,70	13.341,60	6.852,60	4.444.487.320,53	160.447.590,00	20.475.225,00	10.516.500,00	

Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

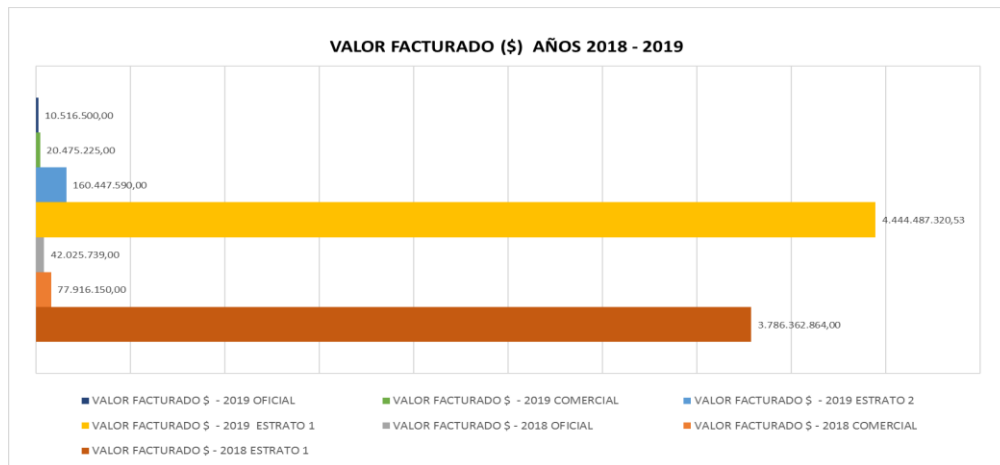
Gráfico 15 Energía Facturada en kWh



Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

En cuanto a los valores facturados se tienen las siguientes cifras:

Gráfico 16 Valor Facturado años 2018 y 2019



Fuente: SUI consulta realizada el 17 de junio de 2019

El valor total facturado en 2018 es de \$ 3.906.307.753 y en 2019 de 4.635.926.635,53 con una variación porcentual del 15.73% mayor en 2019, lo cual no es comprensible dado que la tarifa por estrato está muy cercana en los dos periodos de tiempo, pero además desde el 25 de septiembre de 2019 EMSPUVIF dejó de facturar a las localidades de Quibdo, disminuyendo en 1.898 los suscriptores facturados en el cuarto trimestre de 2019.

Respecto de los valores facturados el prestador entrega como soporte de la facturación realizada, documentos en pdf "suscriptores mensual", que contienen para cada mes del año 2019 una tabla de datos con título registro de pagos con los valores de la deuda y valor facturado por suscriptor, para los usos industrial, comercial, oficial y residencial, que por ejemplo para el mes de diciembre de 2019 son 11, 61, 19 y 88 suscriptores

respectivamente, para un total de 179 suscriptores que no coinciden con el total de suscriptores reportado al SUI.

En este mismo reporte, se observa que se han facturado los usos residencial, industrial, comercial y oficial, sin embargo conforme se menciona anteriormente, al SUI se esta reportando unicamente el uso residencial en estratos 1 y 2, por lo cual el prestador debera explicar porque los usos y valores reportados al SUI no corresponden con los reportes entregado en la visita:

Como ejemplo de los reportes entregado por el prestador, se allega la imagen del mes de diciembre de 2019:

Tabla 23 Registro de pagos – Valor Facturado

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE (EMSPUVIF - E.S.P)																					Estratificación Socioeconómica	
USUARIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL																					PLANEACION MUNICIPAL	
REGISTRO DE PAGOS																						
SECTOR INDUSTRIAL																						
NOMBRES Y APELLIDOS	o.C.	TRAC	CODIG	ALUM PÚBL.	DIRECCIÓN	BARRIO	ES	DEUDA ANTERIOR	VALOR KW	TOTAL KW	PAGO MENS	NOM ERO DE LA	FACTURA ACTUAL	TOTAL A PAGAR								
LADRILLOS ALBERTO	0	INDU	1022	3500	0	PUERTO	20	5.183.870	1.500	645	967.500	0	160.605	5.347.975								
CARLOTA GONZALEZ CUESTA- MENEJO	###	INDU	1023	3500	CR 1 No	PUERTO	1	0	1.500	315	472.500	1128	78.435	80.807								
TALLER ENRIQUE ROA	0	INDU	1066	3500	CR 1 No	MANGUT	27	3.149.139	1.500	1.035	1.552.500	1129	257.715	3.409.225								
ABILIO MOSQUERA PALACIOS - TALLER	###	INDU	1071	3500	CR 1 No	MANGUT	22	6.395.938	1.500	885	1.327.500	1129	220.365	6.618.674								
TALLER HERMOGENES	##	INDU	1073	3500	CL 15 No	MANGUT	20	10.270.442	1.500	885	1.327.500	0	220.365	10.494.307								
TALLER BENIGNO CUESTA	###	INDU	1074	3500	CL 15 No	MANGUT	18	1.181.581	1.500	605	907.500	963	150.645	1.334.763								
TALLER PLINIO RAMIREZ	###	INDU	1078	3500	CL 15 No	MANGUT	23	6.402.354	1.500	885	1.327.500	1131	220.365	6.625.088								
LADRILLOS ANDRES	0	INDU	1091	3500	0	PUERTO	20	2.428.735	1.500	645	967.500	0	160.605	2.592.840								
PLANETA CHB S.A.S.	0	INDU	2003	3500	Carrera 5	FATIMA	8	90.429	1.500	107	160.500	0	26.643	120.572								
ESRNESTO ROJAS PEREA - TALLER ANT	##	INDU	2004	3500	cra 2 nro	FATIMA	29	4.384.506	1.500	523	784.500	1132	130.227	4.517.101								
ELEUTERIA CORDOBA RENTERIA - FELI	###	INDU	3044	3500	CR 3 No	VENEZU	22	4.752.994	1.500	1.006	1.509.000	1133	250.494	5.005.855								
DEUDA TOTAL SECTOR INDUSTRIAL														46.147.207								
SECTOR OFICIAL																						
E.S.E. H.A.M.A.	0	OFIC	1007	3500	CARRER	PUERTO	23	19.133.300	1.300	4.000	5.200.000	1121	863.200	19.998.879								
CASETA ESE HAMA	0	OFIC	1093	0	CR 1 No	PUERTO	25	3.630.630	-	-	0	1128	0	3.629.502								
ARCINDO MORALES- CONSORCIO VIGIA	0	OFIC	1065	0	CR 1 No	B/PUERT	27	689.258	-	-	0	1129	0	688.129								
CEDE COCOMACIA	1077	OFIC	1072	3500	CR 1 No	B/PUERT	22	1.272.707	1.300	885	1.150.500	1129	190.983	1.466.061								
SECTOR RESIDENCIAL																						
CRUZ ELODIA CUESTA CHAVERRA	#	RES	4506	1800	CL 14 No	B/PALM	2	105.100	1.200	125	150.000	0	24.900	131.800								
YAMILETH MEDINA MAYO	#	RES	4507	1800	Cra. 6 No	B/PALM	5	173.600	1.200	125	150.000	0	24.900	200.300								
MILDREY MEDINA MAYO	#	RES	4508	1800	Cra. 6 No	B/PALM	5	173.600	1.200	125	150.000	0	24.900	200.300								
GLADYS PALACIOS CORDOBA	#	RES	4509	1800	CARRER	B/PALM	12	222.848	1.200	110	132.000	0	21.912	246.560								
MARIELA CORDOBA SAUCEDO	#	RES	4510	1800	CARRER	B/PALM	12	222.848	1.200	110	132.000	0	21.912	246.560								
JESUS ALEXON ASPRILLA MOSQUERA	#	RES	4511	0	Cra. 5ta	B/PALM	18	611.800	-	-	0	0	0	611.800								
GUADALUPE DUMAZA	#	RES	4513	0	Cra 2da	VENEZU	1	-	-	-	0	0	24.900	-								
ISOLINA MOYA PALACIOS	#	RES	4512	1800	Cra 4ta	B/PALM	1	65.160	1.200	100	120.000	0	19.920	86.880								
DEUDA TOTAL SECTOR RESIDENCIAL														45.317.326								
DEUDA TOTAL DE TODOS LOS SECTORES														212.321.662								

Fuente: EMSPUVIF junio de 2019

Confome con lo informado, el proceso de facturación se realiza de manera mensual, cada fin de semana se imprimen las facturas a los suscriptores directos y se entrega la factura en la dirección del suscriptor. Los pagos se recaudan en la sede del prestador.

Se hace claridad que solo se genera factura a suscriptores de la cabecera municipal, en los corregimientos y veredas (localidades) el recaudo lo hacen las juntas, y se cobra un promedio de acuerdo al consumo pues no hay medición.

De conformidad a los procesos llevados en la facturación, no se realiza precritica ni critica sobre la facturación ya que no hay toma de lecturas y los suscriptores con medidor en la

cabecera municipal son prepago. Se resalta que según lo informado por la empresa, sobre las suspensiones y cortes realizados no se lleva un registro

En relación con la factura misma, de la información requerida previamente por la Superintendencia se tiene los siguientes ejemplos de facturación de la empresa EMSPVIF:

Imagen 12 Facturas EMSPVIF

NIT : 811. 008. 775 - 8 TEL: (094) 8 67 80 21 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD			
MARCIANA RENTERIA MARTINEZ		NUMERO DE FACTURA	
IDENTIFICACIÓN	0	CODIGO DE USUARIO	
DIRECCION	Cra. 5ta Nro. 19-90	4486	
BARRIO	B/PALMIRA	Valor KW	1117
EXTRACTO	RESIDENCIAL	Kw	110
MESES ADEUDADOS	1	Consumo Básico	123.097
Facturación correspondiente a 30 días del mes de Enero de 2020		(-) Subsidio	102.663
SEÑOR USUARIO		Alum. Publico	1.800
Mantenga todo desconectado hasta que llegue la energía.		Deuda Anterior	0
FECHA LIMITE DE PAGO		Factura Actual	20.396
15de febrero de 2020		TOTAL A PAGAR	20.396
SUSPESION POR NO PAGO		22 de febrero de 2020	
Fecha de Expedición: 30 de enero de 2020			

NIT : 811. 008. 775 - 8 TEL: (094) 8 67 80 21 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD			
LADRILLOS ALBERTO		NUMERO DE FACTURA	
IDENTIFICACIÓN	0	CODIGO DE USUARIO	
DIRECCION	PUERTO CARIBE	1022	
BARRIO	PUERTO CARIBE	Valor KW	1117
EXTRACTO	INDUSTRIAL	Kw	1080
MESES ADEUDADOS	1	Consumo Básico	1.512.000
Facturación correspondiente a 30 días del mes de Enero de 2020		(-) Subsidio	1.261.008
SEÑOR USUARIO		Alum. Publico	3.500
Mantenga todo desconectado hasta que llegue la energía.		Deuda Anterior	0
FECHA LIMITE DE PAGO		Factura Actual	119.597
15de febrero de 2020		TOTAL A PAGAR	119.597
SUSPESION POR NO PAGO		22 de febrero de 2020	
Fecha de Expedición: 30 de enero de 2020			

NIT : 811. 008. 775 - 8 TEL: (094) 8 67 80 21 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD			
AMADOR HEREDIA - BODEGA ANDRES		NUMERO DE FACTURA	
IDENTIFICACIÓN	0	CODIGO DE USUARIO	
DIRECCION	CARRERA PRIMERA	1041	
BARRIO	B/FATIMA	Valor KW	1117
EXTRACTO	COMERCIAL	Kw	350
MESES ADEUDADOS	1	Consumo Básico	123.097
Facturación correspondiente a 30 días del mes de Enero de 2020		(-) Subsidio	102.663
SEÑOR USUARIO		Alum. Publico	3.500
Mantenga todo desconectado hasta que llegue la energía.		Deuda Anterior	0
FECHA LIMITE DE PAGO		Factura Actual	64.898
15de febrero de 2020		TOTAL A PAGAR	64.898
SUSPESION POR NO PAGO		22 de febrero de 2020	
Fecha de Expedición: 30 de enero de 2020			

NIT : 811. 008. 775 - 8 TEL: (094) 8 67 80 21 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD			
E.S.E. H.A.M.A.		NUMERO DE FACTURA	
IDENTIFICACIÓN	0	CODIGO DE USUARIO	
DIRECCION	CARRERA PRIMERA	1007	
BARRIO	PUERTO CARIBE	Valor KW	1117
EXTRACTO	OFICIAL	Kw	4000
MESES ADEUDADOS	1	Consumo Básico	4.468.000
Facturación correspondiente a 30 días del mes de Enero de 2020		(-) Subsidio	3.726.312
SEÑOR USUARIO		Alum. Publico	3.500
Mantenga todo desconectado hasta que llegue la energía.		Deuda Anterior	0
FECHA LIMITE DE PAGO		Factura Actual	741.688
10 de febrero de 2020		TOTAL A PAGAR	745.188
SUSPESION POR NO PAGO		15 de febrero de 2020	
Fecha de Expedición: 30 de enero de 2020			

De las muestras de facturación de EMSPUVIF y de conformidad con la Resolución CREG 108 de 1997, en relación con los requisitos mínimos de las facturas, se observa, que de 16 requisitos establecidos, se observó cumplidos 4, para un cumplimiento del 25%, ante lo cual presuntamente se incumple lo establecido en la resolución CREG 108 de 1997.

5.8.2 Recaudo


Se informa que este proceso se realiza para facturación pospago y para prepago, esta última se realiza a través del equipo y software que controla este sistema el cual pide se indique el valor de la recarga y pin del medidor el cual es ingresado por el usuario y el recaudo se realiza en ese momento.

En el sistema pospago se ingresa el código de la factura y se imprime para reparto, el recaudo se realiza en la tesorería de la empresa.

Ante la solicitud de las estadísticas de recaudo, el prestador hace entrega en hoja de cálculo de los reportes de ingresos para los meses, enero a diciembre de 2019, con los

valores recibidos por este concepto. A manera de ejemplo se presenta el reporte del mes de diciembre de 2019:

Tabla 24 Reporte de Ingresos EMSPVIF

					
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE VIGIA DEL FUERTE					
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
NIT.811.034.077-5					
RELACION DE INGRESOS MES DE DICIEMBRE DE 2019					
FECHA	CODIGO	BENEFICIARIOS	UNIDADES	NRO.RC.	V/ TOTAL
02/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	1074.50	0560	209.000
03/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	171.20	0561	33.300
04/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	546.70	0562	106.320
05/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	41.60	0563	8.100
09/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	453.60	0564	88.200
10/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	311.60	0565	60.600
24/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	702.20	0566	146.700
25/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	654.40	0567	127.260
26/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	1505.90	0568	293.000
27/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	1090.50	0569	212.100
28/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	2022.30	0570	478.350
29/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	1708.40	0571	493.700
30/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	568.60	0572	110.600
31/12/2019	111201	REPORTE DE VENTAS RECARGAS	920.70	0573	179.100
31/12/2019	111505	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.	1100126710	0574	52.391.203
31/12/2019	111505	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.	1000100182.	0575	52.807.275
31/12/2019	111501	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.	1000100183.	0576	27.203.748
31/12/2019	111501	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.	1000100158.	0577	54.407.496
31/12/2019	111501	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.	1000100159.	0578	25.603.527
31/12/2019	111201	TRANSF. PAGO DE ENERGIA CLARO	EXTRACTO	0579	332.332
31/12/2019	111201	TRANSF. PAGO DE ENERGIA CLARO	EXTRACTO	0580	332.332
31/12/2019	111201	TRANSF. PAGO DE ENERGIA JUZGADO	EXTRACTO	0581	75.746
31/12/2019	111201	TRANSF. PAGO ENERGIA ALCALDIA VIGIA	EXTRACTO	0582	2.434.629
31/12/2019	111201	TRANSF. PAGO ENERGIA CONCEL	EXTRACTO	0583	2.967.900
31/12/2019	111802	TRANSF. ARRIENDO POSTERIA EDATEL	EXTRACTO	0584	1.879.108
31/12/2019	111205	ALCALDIA PROYECTO CONSULTORIA Y DISEÑOS AC	EXTRACTO	0585	59.251.985
31/12/2019	111205	ALCALDIA PROYECTO CONSULTORIA Y DISEÑOS AC	EXTRACTO	0586	41.400.013
31/12/2019	111503	CAPITALIZACION BRUTA IDEA CTA.N°10269	IDEA	0587	60
31/12/2019	111201	BALDOMERO VIERA CHAVERRA	DIRECTA	0588	953.710
		TOTAL RECAUDO MES DE DICIEMBRE 2019			324.587.394
		ASI.			
		A CAJA EFECTIVO \$ 3.500.040			
		A SUBSIDIO POR ACPM \$ 212.413.249			
		A BANCO POPULAR MEDELLIN PROYECTO CONSULTORIA Y DISEÑOS \$ 100.651.999,17			
		A BANCO POPULAR MEDELLIN \$ 8.022.047			
		A CONVENIO- IDEA NRO. 100010269 \$ 60			

Fuente: EMSPUVIF junio de 2019

Se establece que estos reportes de ingresos no atienden la solicitud de reportar el recaudo, se espera un reporte por cada localidad que para cada mes contenga mínimo la identificación del suscriptor, uso, cartera, costos del mes y total de la factura.

El prestador había indicado que en Vigía – Cabecera se facturaban los suscriptores directos y del software que controla el sistema prepago se tenía la facturación prepagada, también que en las localidades el recaudo lo hacen las juntas comunales, pero no se entregaron los reportes respectivos. Debido a lo anterior no se cuenta con información de recaudo, lo cual a su vez impide calcular la efectividad del recaudo de la empresa EMSPUVIF y analizar cuantos suscriptores se facturan y cuantos cancelan sus consumos.

Sobre planes o políticas de recuperación de consumos EMSPUVIF informa que, superada la emergencia sanitaria actual, se desplazara a las localidades a realizar labores de recuperación de cartera, no se encontró evidencia de manejo actual de la cartera.

5.8.3 Consumo de energía

Tabla 25 Energía facturada en kWh 2018 y 2019.

MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	ENERGIA FACTURADA kWh 2018			ENERGIA FACTURADA kWh 2019			
		ESTRATO 1	COMERCIAL	OFICIAL	ESTRATO 1	ESTRATO 2	COMERCIAL	OFICIAL
QUIBDO	ALTA GRACIA	22.359,90			27.323,17			
	BELLA LUZ	17.709,75			20.332,50			
	BOCA DE NAURITA	25.886,52			24.637,14			
	BOCA DE NEMOTA	26.887,20			25.417,72			
	CALAHORRA	32.682,91			30.953,19			
	CAMPO BONITO	32.312,10			30.614,70			
	COMUNIDAD LA PLAYA	34.181,28			41.743,52			
	DIVISA	22.930,50			27.942,75			
	EL FUERTE	34.629,21			36.876,51			
	EL GUAMO	39.293,00			37.374,00			
	GITRADO	32.682,91			30.970,62			
	GUARANDO	37.173,40			45.431,58			
	JAGUO	32.312,10			30.668,82			
	MOJAUDO	32.312,10			30.608,96			
	PUERTO ALUMA	22.930,50			28.034,25			
	PURDU	29.052,90			35.503,40			
	SAN ANTONIO DE ICHO (PTO ML)	32.044,95			39.170,25			
	SAN RAFAEL DE NEGUA	49.573,18			47.299,88			
	TAGACHI	62.823,67			26.440,44			
	TAMBO	23.215,72			28.388,28			
VILLA DEL ROSARIO	26.806,96			25.390,52				
VILLA NUEVA	22.611,55			24.193,65				
WINANDO	33.047,28			31.297,56				
VIGIA DEL FUERTE	ARENAL	32.431,58			28.120,10			
	BELEN	39.585,00			24.057,80			
	BOCA DE VIDRY	176.600,76			34.083,75			
	BUCHADO	43.737,68			185.338,12			
	GENGADO (RESGUARDO INDIG)	44.223,80			38.320,07			
	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIG)	66.337,74			38.330,75			
	ISLETA	46.161,71			24.079,08			
	JARAPETO (RESGUARDO INDIG)	36.853,60			57.202,74			
	LALOMA MURRI	44.225,16			97.149,33			
	LA PLAYA MURRI	43.241,06			93.228,44			
	PALO BLANCO	48.557,60			33.287,20			
	PARACUCUNDO (RESGUARDO INDIG)	58.966,88			38.216,64			
	PARTADO (RESGUARDO INDIG)	48.200,64			37.484,66			
	PUERTO ANTIOQUIA	44.223,80			40.049,40			
	PUERTO MEDELLIN	79.116,00			55.190,24			
	PUERTO PALACIOS	28.375,44			45.350,48			
	SALADO (RESGUARDO INDIGEN)	33.715,50			38.412,35			
	SAN ALEJANDRO	33.715,50			69.709,50			
	SAN ANTONIO DE PADUA	65.728,75			81.245,59			
	SAN MARTIN	36.854,30			31.836,00			
SAN MIGUEL	36.888,84			61.810,00				
SANTA MARIA	36.854,30			31.772,30				
VEGAZ	36.888,84			41.882,20				
VIGIA DEL FUERTE	780.386,70	54.117,00	29.189,29	569.026,81	94.036,70	13.341,60	6.852,60	
VILLANUEVA	39.800,44			22.331,16				
VUERTA CORTADA	36.443,04			31.462,62				
Total		2.635.615,61	54.117,00	29.189,29	2.575.600,74	94.036,70	13.341,60	6.852,60

Fuente SUI: Reporte Anual, consulta del 23 de junio de 2020

El prestador reporta al SUI la energía en kWh facturada, al no tener un registro de facturación en el cual se registren los kWh medidos y, o facturados, no es posible hacer análisis de consumos de energía y establecer el porcentaje de pérdidas.

No obstante, de la información reportada al SUI se calcula el porcentaje de variación entre los años 2019 y 2018, observando que varía entre el 0.05% y 1.86%.

5.9 Cartera comercial

Como respuesta a la solicitud de informar el estado de la cartera EMSPUVIF entrega listados con título cartera por cobrar, para los años 2012 al 2017, 2018 y 2019, en los cuales está el nombre, identificación, estrato, código, dirección, barrio, pago mensual y total a pagar. La información contenida en estos listados se resume así:

Tabla 26 Cuentas por pagar – Cartera

RESUMEN DE LAS CUENTAS X PAGAR	2012 a 2017		2018		2019	
	\$	No Suscrip	\$	No Suscrip	\$	No Suscrip
INDUSTRIAL	11.157.912	10	53.472.826	11	41.347.287	10
OFICIAL	9.600.200	6	28.021.808	19	23.794.364	17
COMERCIAL	45.749.973	72	84.771.617	61	65.226.729	44
RESIDENCIAL	8.415.918	49	45.099.415	86	44.443.077	79
SUBSIDIOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1.894.762.526		1.481.401.272		2.980.088.767	
ARRIENDO DE POSTERIA					6.500.000	
TOTAL	1.969.686.529	137	1.692.766.938	177	3.154.900.224	150

Fuente: EMSPUVIF junio de 2020

En este resumen se totalizaron los valores por uso, concepto y el número de suscriptores relacionado, observando que en cuanto a lo que parece cartera comercial, con relación al total de suscriptores reportado al SUI, para la cabecera municipal de Vigía del Fuerte a diciembre de 2019, se observan 758 suscriptores en estrato 1 y 190 suscriptores en estrato 2, con total de 948 en la cabecera municipal, de los cuales según se informó en acta de cierre de visita, hay 300 suscriptores prepago, tenemos que de 648 suscriptores residenciales solo deben por concepto de facturación 79, lo cual indicaría que solo hay deudas del 12% de los suscriptores y un 88 % estaría al día por cartera, lo cual es poco probable que se presente en empresas con población vulnerable.

Ahora bien, debe considerarse que en el SUI a cierre del mes de diciembre de 2019 EMSPUVIF reporto suscriptores solo en el uso comercial, así mismo para el primer trimestre de 2020, la información reportada al SUI carece de consistencia ya que los sectores reportados no corresponden.

5.10 Estratificación aplicada

Respecto de la estratificación adoptada para el municipio de Vigía del Fuerte, EMSPVIF allega en los soportes anexos a la visita, el Acuerdo 03 de 2011 mediante el cual se aprueba la revisión del esquema de ordenamiento territorial EOT, sin embargo, se hace precisión que en este tipo de estudios no se considera la estratificación socioeconómica tema establecido en la Ley 142 de 1994 artículos 101 al 104, y decretos reglamentarios.

Por lo anterior no se ha obtenido información de cómo se ha realizado la clasificación de los estratos en la empresa y que aplica en su facturación.

En cuanto a la participación de la empresa en el Comité Permanente de Estratificación, no hay evidencia que indique que en el municipio opera este comité y que el prestador forme parte de este comité.

Igualmente, en el caso de concurso económico, no hay evidencia de cobro por parte del municipio, respecto de esta contribución de que trata el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y decreto 007 de 2010.

5.11 Subsidios

A EMSPUVIF le corresponde aplicar los subsidios a los suscriptores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones CREG 091 de 2007, 057 de 2009 y las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía Nos. 181238 de 2007, 180648 de 2008, 181891 de 2008, 180660 de 2009 y 40719 del 2016.

Conforme a lo establecido la empresa debe subsidiar a los estratos residenciales del 1 al 2 hasta 173 kWh, así como los sectores no residenciales. Asimismo, EMSPUVIF deberá otorgar subsidios en el rango 2, los cuales van de 174 a 800 kWh.

En una muestra física de facturación, se pudo establecer que EMSPUVIF, no estaría aplicando correctamente los porcentajes de subsidios definidos en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía Nos. 181238 de 2007, para los usos no residenciales (Industrial, comercial y oficial)

En relación con el consumo de subsistencia, se debe aplicar lo establecido en la Resolución UPME No. 355 de 2004.

De acuerdo con la información reportada al SUI, para el 2018, se observa que la mayor participación de subsidios la tiene el estrato 1 con el 57,1%, seguido el estrato 2 con el 19,1%, y del sector oficial con el 13,8%, situación que se mantiene para el 2019 con una participación del 43,5% en el estrato 1, seguido el estrato 2 con el 18,5%, y del sector oficial con el 22,9%

En cuanto a la variación de los subsidios, se toma la información reportada al SUI en formato de información comercial, los valores facturados por localidad en pesos y el valor subsidiado en pesos, calculando el porcentaje que representa el subsidio sobre el valor facturado como estimativo del subsidio aplicado, de lo cual se obtiene:

Tabla 27 Subsidios Facturados por uso y estrato 2018

MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	SUSCRIPTORES			FACT ANUAL POR CONSUMO (\$)			SUBSIDIOS FACTURADOS (\$)			% sub/tot fact
		EST 1	COM	OF	EST 1	COM	OF	EST 1	COM	OF	
QUIBDO	ALTA GRACIA	143	0	0	31.827.124			-27.101.469			85,15
	BELLA LUZ	148	0	0	25.173.450			-21.435.600			85,15
	BOCA DE NAURITA	132	0	0	36.854.796			-31.367.094			85,11
	BOCA DE NEMOTA	136	0	0	38.274.752			-32.575.536			85,11
	CALAHORRA	166	0	0	46.525.982			-39.598.304			85,11
	CAMPO BONITO	164	0	0	46.003.148			-39.153.114			85,11
	COMUNIDAD LA PLAYA	222	0	0	48.652.912			-41.429.136			85,15
	DIVISA	150	0	0	32.638.050			-27.792.000			85,15
	EL FUERTE	198	0	0	49.251.213			-41.919.273			85,11
	EL GUAMO	200	0	0	55.935.700			-47.606.900			85,11
	GITRADO	166	0	0	46.525.982			-39.598.304			85,11
	GUARANDO	244	0	0	52.910.180			-45.053.990			85,15
	JAGUO	164	0	0	46.003.148			-39.153.114			85,11
	MOJAUDO	164	0	0	46.003.148			-39.153.114			85,11
	PUERTO ALUMA	150	0	0	32.638.050			-27.792.000			85,15
	PURDU	190	0	0	41.355.020			-35.214.790			85,15
	SAN ANTONIO DE ICHO (PTO MURILL	210	0	0	45.612.105			-38.839.815			85,15
	SAN RAFAEL DE NEGUA	252	0	0	70.573.011			-60.064.523			85,11
	TAGACHI	440	0	0	90.543.258			-77.206.350			85,27
	TAMBO	152	0	0	33.043.432			-28.137.328			85,15
VILLA DEL ROSARIO	136	0	0	38.161.804			-32.479.384			85,11	
VILLA NUEVA	130	0	0	32.218.160			-27.431.625			85,14	
WINANDO	168	0	0	47.048.736			-40.043.220			85,11	
VIGIA DEL FUERTE	ARENAL	124	0	0	46.810.930			-39.929.860			85,30
	BOCA DE VIDRY	150	0	0	57.130.725			-48.732.450			85,30
	BUCHADO	298	0	0	254.915.756			-217.444.938			85,30
	GENGADO (RESGUARDO INDIGENA)	166	0	0	63.123.824			-53.844.922			85,30
	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIGEN	170	0	0	63.833.215			-54.449.810			85,30
	JARAPETO (RESGUARDO INDIGENA)	252	0	0	95.749.668			-81.674.838			85,30
	LA LOMA MURRI	594	0	0	66.293.531			-56.543.613			85,29
	PALO BLANCO	160	0	0	53.194.320			-45.374.800			85,30
	PARACUCUNDO (RESGUARDO INDIG	168	0	0	63.833.112			-54.449.892			85,30
	PARTADO (RESGUARDO INDIGENA)	164	0	0	62.414.464			-53.239.648			85,30
	PUERTO ANTIOQUIA	184	0	0	70.086.336			-59.783.808			85,30
	PUERTO MEDELLIN	224	0	0	85.110.816			-72.599.856			85,30
	PUERTO PALACIOS	184	0	0	69.566.260			-59.340.184			85,30
	SALADO (RESGUARDO INDIGENA)	170	0	0	63.833.215			-54.449.810			85,30
	SAN ALEJANDRO	300	0	0	114.190.350			-97.404.600			85,30
	SAN ANTONIO DE PADUA	274	0	0	40.042.908			-34.035.732			85,00
	SAN MARTIN	140	0	0	48.308.610			-41.160.420			85,20
	SAN MIGUEL	250	0	0	94.863.000			-80.918.500			85,30
	SANTA MARIA	140	0	0	53.194.260			-45.374.910			85,30
	VEGAEZ	244	0	0	52.456.116			-44.752.580			85,31
VIGIA DEL FUERTE	867	50	31	1.123.585.182	77.916.150	42.025.739	-957.782.703	-22.959.200	-12.383.539	88,39	
VILLANUEVA	152	0	0	57.449.920			-49.004.724			85,30	
VUELTA CORTADA	138	0	0	52.603.185			-44.870.700			85,30	
Total		9.738	50	31	3.786.362.864	77.916.150	42.025.739	-3.227.309.281	-22.959.200	-12.383.539	86,17

Fuente: EMSPUVIF junio de 2019

Tabla 28 Subsidios Facturados por uso y estrato 2019

MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	SUSCRIPTORES				FACT ANUAL POR CONSUMO (\$)				SUBSIDIOS FACTURADOS (\$)				% sub/tot fact	
		EST 1	EST 2	COM	OF	EST 1	EST 2	COM	OF	EST 1	EST 2	COM	OF		
QUIBDO	ALTA GRACIA	146	0	0	0	49.753.129,56									86,35
	BELLA LUZ	150	0	0	0	37.187.351,25									86,36
	BOCA DE NAURITA	132	0	0	0	44.876.048,58									86,35
	BOCA DE NEMOTA	136	0	0	0	46.280.079,88									86,35
	CALAHORRA	166	0	0	0	56.356.312,76									86,35
	CAMPO BONITO	164	0	0	0	55.741.397,48									86,35
	COMUNIDAD LA PLAYA	223	0	0	0	76.007.905,12									86,35
	DIVISA	150	0	0	0	50.865.744,75									86,35
	EL FUERTE	198	0	0	0	67.144.453,20									86,35
	EL GUAMO	200	0	0	0	68.071.007,00									86,35
	GITRADO	166	0	0	0	56.392.802,88									86,35
	GUARANDO	244	0	0	0	82.723.589,62									86,35
	JAGUO	164	0	0	0	55.846.462,44									86,35
	MOJAUO	164	0	0	0	55.729.534,54									86,35
	PUERTO ALUMA	150	0	0	0	51.049.555,50									86,35
	PURDU	190	0	0	0	64.650.661,60									86,35
	SAN ANTONIO DE ICHO (F	210	0	0	0	71.328.903,45									86,35
	SAN RAFAEL DE NEGUA	253	0	0	0	86.166.514,23									86,35
	TAGACHI	441	0	0	0	49.731.325,02									86,46
	TAMBO	152	0	0	0	51.690.440,12									86,35
VILLA DEL ROSARIO	136	0	0	0	46.226.276,92									86,35	
VILLA NUEVA	130	0	0	0	44.053.946,95									86,35	
WINANDO	168	0	0	0	56.982.681,00									86,35	
VIGIA DEL FUERTE	ARENAL	186	0	0	0	47.216.287,86									86,93
	BELEN	152	0	0	0	41.557.288,68									87,22
	BOCA DE VIDRY	225	0	0	0	57.231.975,75									86,93
	BUCHADO	894	0	0	0	326.809.829,44									87,47
	GENGADO (RESGUARDO	253	0	0	0	64.352.178,95									86,93
	GUAGUANDO (RESGUAR	255	0	0	0	64.361.097,30									86,93
	ISLETA	152	0	0	0	41.597.799,72									87,22
	JARAPETO (RESGUARDO	378	0	0	0	96.063.085,44									86,93
	LA LOMA MURRI	603	0	0	0	168.885.673,23									87,31
	LA PLAYA MURRI	482	0	0	0	160.975.535,48									87,21
	PALO BLANCO	240	0	0	0	55.902.812,80									86,93
	PARACUCUNDO (RESGU	252	0	0	0	64.167.789,00									86,93
	PARTADO (RESGUARDO	246	0	0	0	62.960.907,90									86,93
	PUERTO ANTIOQUIA	246	0	0	0	67.516.560,88									86,98
	PUERTO MEDELLIN	336	0	0	0	93.393.874,56									87,02
	PUERTO PALACIOS	276	0	0	0	76.771.263,00									87,02
	SALADO (RESGUARDO IN	255	0	0	0	64.500.920,60									86,93
	SAN ALEJANDRO	450	0	0	0	117.289.606,50									86,95
	SAN ANTONIO DE PADUA	628	0	0	0	137.208.504,10									87,00
	SAN MARTIN	210	0	0	0	53.457.476,10									86,93
SAN MIGUEL	375	0	0	0	104.631.388,75									87,02	
SANTA MARIA	210	0	0	0	53.345.963,30									86,93	
VEGAEZ	276	0	0	0	71.428.106,32									87,10	
VIGIA DEL FUERTE	2.383	380	51	30	938.117.082,00	160.447.590	20.475.225	10.516.500	-813.405.450,40	-134.514.993,50	-6.668.658	-3.424.590	102,12		
VILLANUEVA	168	0	0	0	37.053.797,44									86,81	
VUELTA CORTADA	207	0	0	0	52.834.391,58									86,93	
Total		14.571	380	51	30	4.444.487.320,53	160.447.590	20.475.225	10.516.500	-3.857.474.567,58	-134.514.993,50	-6.668.658	-3.424.590	90,05	

Fuente: reporte anual de subsidios facturados por el prestador al SUI, consulta del 21 de junio de 2020.

En la tabla de datos anterior se observa que el porcentaje de subsidios promedio para el 2018 esta entre el 85,15% y el 85,30% y para el año 2019 en el 86.35% lo cual indica que de forma general se está aplicando lo establecido en la regulación respecto a la aplicación de subsidios.

Con el mismo propósito se revisó la facturación obtenida para febrero de 2020, contenidas en el numeral 5.8.3, imagen 13, observando que se aplica el 83.4%, concluyendo que respecto del sector residencial se estaría cumpliendo lo establecido en la regulación, pero hay un error en el porcentaje aplicado a los sectores comercial, industrial y oficial ya que se está aplicando el mismo porcentaje del sector residencial, situación que requiere ser explicada por el prestador ya que el porcentaje debe ser diferente.

La revisión detallada de las facturas presentadas en el numeral 5.8.3, imagen 13, presenta el siguiente resultado:

Usuario 4486 Residencial.

Consumo = 110 kw x valor kw 1117 = 122.870 diferente al valor facturado \$123.097

Aplicación de subsidio = valor consumo \$123.097 con subsidio \$102.663, el % aplicado 83.4%.

Usuario 1022, Industrial.

Consumo = 1080 kW x valor kW 1117 = 1.206.360, valor diferente al valor facturado \$1.512.000

Aplicación de subsidio = valor consumo \$1.512.000 menos subsidio \$1.261.008, el % aplicado 83.4%.

Usuario 1041, Comercial.

Consumo = 350 kW x valor kW 1117 = 390.350 valor diferente al valor facturado \$123.097

Aplicación de subsidio = valor consumo \$123.097 menos subsidio \$102.663, el % aplicado 83.4%.

Usuario 1007, Oficial.

Consumo = 4.000 kW x valor kW 1.117 = 4.468.000 valor igual a valor facturado \$4.468.000

Aplicación de subsidio = valor consumo \$4.468.000 menos subsidio \$3.726.312, el % aplicado 83.4%.

Sobre el cálculo de los valores facturados, en las facturas ejemplo, se tiene que en los sectores residencial, comercial e industrial el valor del kW al multiplicarlo por los kW consumidos, el valor impreso no corresponde con el resultado de esta operación. Lo cual requiere explicación del prestador. Para el uso oficial el valor del kW por el consumo si da el resultado correcto.

Sobre la aplicación de los subsidios en los usos no residenciales, al calcular el porcentaje que representa el valor del subsidio respecto del valor facturado corresponde al 83.4%, lo cual es igual al sector residencial y no se ajusta a lo establecido en la regulación.

5.12 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

EMSPUVIF informa que no cuenta con un funcionario que desarrolle ese rol, cualquiera queja la atiende la secretaria general y el gerente autoriza la decisión de la empresa, lo cual se hace en el mismo momento de presentación de la queja. Asimismo, no se evidencian registros ni formato para reclamaciones, así mismo no hay evidencia de interposición de recursos o silencios administrativos.

Según informa la empresa, cualquier reclamo se atiende en la sede del prestador en la carrera 1 No 18 -62 en horario de 8 a 12 m y de 2 a 6 pm.; las causas más frecuentes de reclamaciones son los daños en medidores debido a las tormentas eléctricas.

6 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

El estado general de cargue en el SUI es el siguiente:

Tabla 29 Estado de Cargue al SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : 1930						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	TOTAL	493	1534	75 %	Ver Detalle

Fuente: Sistema Único de Información SUI. Fecha de corte de la consulta 21/06/2020.

Frente a la oportunidad de cargue de la información al Sistema Único de Información SUI, de los años 2018 a 2020 se constató que EMSPVIF presenta porcentajes de cargue al SUI del 95% en el 2018, 95% en el 2019.

A continuación, se señala el estado de reporte de cargue de información al Sistema Único de Información SUI de esta entidad, por parte del prestador, en el cual se observa que se tiene pendiente el reporte de 255 formatos y/o formularios:

Tabla 30. Estado General de cargue de información al SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : 1930						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2002	2	0	0 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2003	2	81	97 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2004	8	81	91 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2005	20	80	80 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2006	36	81	85 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2007	38	75	87 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2008	50	97	85 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2009	46	91	86 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2010	47	91	85 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2011	46	92	86 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2012	45	92	87 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2013	43	90	87 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2014	40	92	85 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2015	37	97	72 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2016	5	106	95 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2017	2	102	98 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2018	4	86	95 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2019	4	80	95 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	2020	18	16	47 %	Ver Detalle
1930	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VIGIA DEL FUERTE	TOTAL	453	1534	75 %	Ver Detalle

Fuente: Consulta SUI – 22 de junio de 2020.

Una vez abordado el estado de cargue, a lo largo de la evaluación realizada se han observado una serie de inconsistencias que indican falta en la calidad de la información reportada al SUI. Adicionalmente a lo citado en el presente informe, es importante mencionar que con el radicado SSPD 20202210002791 del 7 de abril de 2020, la SSPD se pronunció respecto a diversas solicitudes de reversión gestionadas por EMSPUVIF, viendo la necesidad de rechazar la solicitud y hacer una serie de recomendaciones, en relación con la prestación del servicio a reportar para las 13 localidades ubicadas en el municipio de Quibdó.

7 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Teniendo en cuenta que: i) el contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, y ii) el actual marco normativo sustentado en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF presenta diferencias con los anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - PCGA, en temas de medición, reconocimiento, presentación y revelación de hechos económicos; toda vez que los indicadores financieros de origen regulatorio que sirven como referente para evaluar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas combustible, se construyen a partir de información originada de criterios y políticas contables diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con el mandato regulatorio y a su vez tener elementos de análisis robustos desde el punto de vista técnico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicó para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2018, a la luz de la resolución vigente y, adicionalmente, pone a consideración de los interesados los mismos indicadores calculados para el año 2017, realizando la comparación con los “Referentes Marco Normativo Internacional – NIF” sugeridos en la publicación de los referentes del año 2017.

En consecuencia, para la evaluación de la gestión del año 2018 de las empresas prestadoras, se utilizaron ambos referentes, con los cuales se concluye la empresa no cumple con 5 de los 5 referentes establecidos en Resolución CREG 034 de 2004 ni con 4 de los referentes bajo el nuevo marco normativo con referentes NIF.

Tabla 31 Indicadores de Gestión – Referentes 2018 CREG

INDICADORES DE GESTIÓN	Resultado 2018	Referente 2018 CREG	CONCEPTO
Margen Operacional	0,0%	32,84%	No Cumple
Cubrimiento de Gastos Financieros – Veces	0	17,56	No cumple
Rotación de Cuentas por Cobrar- Días	256	46,35	No Cumple
Rotación de Cuentas por Pagar – Días	341	20,59	No cumple
Razón Corriente – Veces	1,5	1,93	No cumple

Fuente: SUI. Calculo: DTGE

Tabla 32 Indicadores de Gestión – Referentes 2018 NIF

INDICADORES DE GESTIÓN	Resultado 2018	Referente 2018 NIF	CONCEPTO
Margen Operacional	0,0%	32,84%	No Cumple
Cubrimiento de Gastos Financieros – Veces	0	17,56	No cumple
Rotación de Cuentas por Cobrar- Días	256	64,01	No Cumple
Rotación de Cuentas por Pagar – Días	341	20,59	No cumple
Razón Corriente – Veces	1,5	1,46	Cumple

Fuente: SUI. Calculo: DTGE

8 ACCIONES DE LA SSPD

- Con radicado No SSPD 20182200318731 del 12 de marzo de 2018, se solicitó al prestador reporte de mantenimientos realizados a la infraestructura eléctrica que operaba.
- Con radicado No SSPD 20182200738361 del 21 de mayo de 2018, se remitió al prestador el Informe de inspección realizado en el mes de abril de 2018.
- Con radicado No SSPD 20182200131763 del 10 de diciembre de 2018, se remitió a la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas de la Superintendencia Delegada de energía y Gas Combustible el Informe Técnico de Gestión en relación con presuntas violaciones por parte del prestador como resultado de la visita de inspección realizada en el primer semestre de 2018.
- Superservicios expidió la Resolución No. SSPD 20192400045625 de fecha 23 de octubre de 2019, mediante la cual impuso sanción al prestador como resultado de la investigación derivada del informe técnico de gestión mencionado anteriormente.
- Con radicado No SSPD 20202210001981 del 3 de marzo de 2020, se solicitó al prestador aclaración sobre las 13 localidades de Quibdó interconectadas al SIN a finales del tercer trimestre de 2019, solicitud reversión formatos técnico operativos correspondientes a dicho periodo, revisión de la información por cargar correspondiente al cuarto trimestre de 2019.
- Con radicado No SSPD 20202210002791 del 7 de abril de 2020, se rechazó solicitud inicial de reversión de información del segundo y tercer trimestre de 2019 por no dar respuesta clara a lo solicitado.
- Con radicado No SSPD 20202210004311 del 7 de mayo de 2020, solicitud de aclaración denuncia anónimo sobre irregularidades en la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Vigía del Fuerte.
- Con radicado No SSPD 20202200353561 del 22 de mayo de 2020, Superservicios aprobó la solicitud de reversión de información de formatos técnico-operativos y comerciales correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2019.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Aspectos administrativos

- EMSPUVIF no relaciona la cantidad de aprendices para el apoyo de las actividades de la empresa, por lo que deberá remitir la aclaración respectiva, por el incumplimiento al artículo 32 y 33 de la Ley 789 de 2002 adicionado por el artículo 168 de la ley 1450 de 2011.
- El prestador desde hace más de dos años viene incumpliendo con el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), ICBF, SENA, y Cajas de Compensación Familiar, respecto de las personas con quien tiene relación laboral, transgrediendo los preceptos normativos establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 21 de 1982 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- En relación con las competencias laborales de sus empleados el prestador no presenta información, presuntamente desconoce la importancia de contar con personal calificado principalmente en área técnica, de acuerdo con lo establecido en la resolución 90708 de 2013 - Reglamento Técnico de Energía – RETIE, del Ministerio de Minas y Energía - MINENERGÍA.
- Como responsable de la consolidación de la información, es necesario que se establezcan estrategias de articulación con las diferentes áreas, para recopilar de manera efectiva y organizada la información sobre la gestión de la empresa, teniendo en cuenta que se presentan incumplimientos en el registro oportuno de la información al SUI.
- El prestador debe dar cumplimiento Acuerdo N 01 del 6 de marzo de 1997 en lo relacionado con la composición de la Junta Directiva, dado que en su composición actual no incluye los miembros de los Comités de Desarrollo y Control Social del servicio de energía.

9.2 Aspectos financieros

- Es importante que EMSPUVIF, de cumplimiento a los plazos de cargue y certificación financiera, estipulados en las diferentes Resoluciones expedidas por esta SSPD, lo anterior teniendo en cuenta que el prestador cargó y certificó las dos últimas vigencias (2017-2018) de manera extemporánea.
- La empresa registra en ceros (0) las cuentas por cobrar al usuario por concepto de prestación del servicio de energía, situación inusual teniendo en cuenta que la cultura de pago en estas zonas es muy deficitaria, por ende, normalmente se registran cuentas por cobrar al corto y mediano plazo
- El alto porcentaje en los efectos NIIF, el bajo registro en el capital y la falta de información sobre este movimiento en las notas a los estados financieros, impiden concluir sobre la fortaleza y estabilidad financiera del prestador.

- Frente al análisis de la Evaluación de la Gestión, realizada a EMSPUVIF se concluye que, la empresa no cumple con los cinco referentes establecidos por la Comisión en la Resolución CREG 034 de 2004, ni en el nuevo marco normativo NIF.
- Finalmente, y como consecuencia del aumento en los costos de ventas y los gastos da como resultado pérdidas operativas para EMSPUVIF en la vigencia 2018, situación que genera una alerta para la Superintendencia, pues este indicador evidencia que los gastos y costos totales del prestador exceden los ingresos, se hace urgente que la empresa realice un análisis de la gestión eficiente de estos recursos, servicio de energía, en el mediano y largo plazo.

9.3 Aspectos Técnicos – Operativos

- Se encontró que la infraestructura de generación de energía eléctrica en la mayoría de las casas de máquinas de las localidades, Administradas, Operadas y Mantenidas por EMSPUVIF ESP, no se encontraba en condiciones de operación adecuadas, no se diligenciaban las bitácoras de operación ni se desarrollaba un plan de mantenimiento adecuado, siendo aún más crítico, la falta de respaldo en capacidad de generación, principalmente en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte; Vegaez y La Loma Murri (estas dos últimas localidades que inteconectan a otras localidades); Buchadó, San Antonio de Padua y Tagachí (por ser relativamente grandes), que han llevado a permanentes interrupciones en la prestación del servicio durante los años 2018 y 2019.
- Se evidenció inconsistencias de información en los formatos TO1, TO4, especialmente en la capacidad de generación de los grupos electrógenos, energía generada y tiempo diario de prestación del servicio de energía eléctrica, para los años 2018 y 2019, a pesar de las reversiones aprobadas por Superservicios, para los periodos 2019 y corrido de 2020; así como la comparación de esta información con los reportes de Telemetría del CNM y lo señalado por EMSPUVIF, lo que muestra un incumplimiento en la calidad de la información reportada al SUI, conforme lo establece el artículo 53 de la ley 142 de 1994.
- Se observó que EMSPUVIF cumplió con el parámetro de continuidad señalado durante el año 2018 para la localidad de Buchadó; en el año 2019 para las localidades de La Playa Murri, Guarandó, Comunidad La Playa, Alta Gracia, Calahorra, Campo Bonito, Gitrado, Jaguo, Divisa, Winandó, Bella Luz, Boca de Naurita, Boca de Nemota, Mojaudo, Puerto Aluma, Tambo, Villa Nueva, El Fuerte, El Guamo, San Rafael de Negua, Villa del Rosario, Purdú y San Antonio de Icho, y ambas vigencias, Jarapeto, Arenal, Boca de Vidry, Gengadó, Guaguandó, Belén, Isleta, Puerto Medellín, Puerto Palacios, Palo Blanco, Paracucundó, Partadó, Puerto Antioquia, Salado, San Alejandro, San Martín, San Miguel, Santa María, Villanueva y Vuelta Cortada, según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007.

- Se evidencia que EMSPUVIF incumplió el parámetro de continuidad indicado durante el año 2018 para las localidades de La Playa Murrí, Guarandó, Comunidad La Playa, Alta Gracia Calahorra, Campo Bonito, Gitrado y Jaguo, Divisa, Winandó, Bella Luz, Boca de Naurita, Boca de Nemota, Mojaudo, Puerto Aluma, Tambo, Villa Nueva, El Fuerte, El Guamo, San Rafael de Negua, Villa del Rosario, Purdú y San Antonio de Icho; en 2019 para las localidades de Buchadó y ambas vigencias, Vigía del Fuerte, San Antonio de Padua, Vegaez, La Loma Murrí y Tagachí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007.
- No se tiene certeza respecto a si se continuó la prestación del servicio de energía eléctrica en las localidades de Bella Luz, Boca de Naurita, Boca de Nemota, El Fuerte, El Guamo, Purdú, San Antonio de Ichó, San Rafael de Negua y Villa del Rosario, pertenecientes al Municipio de Quibdó, dado que EMSPUVIF cesó la prestación del servicio, a partir del 25 de septiembre de 2019; situación que deberá resolverse a la mayor brevedad posible, a fin de no afectar las condiciones básicas de los suscriptores de dichas comunidades.
- Se deberá tener especial atención cuando entre en operación comercial la interconexión eléctrica al SIN de las localidades de Vigía del Fuerte, San Alejandro y Villanueva, a fin de realizar el cambio de sistema y evitar errores futuros que generen en reversiones de información por parte de EMSPUVIF.

9.4 Aspectos comerciales

- En el Contrato de Condiciones Uniformes reportado en el RUPS, sobre el cual se informa tuvo una última actualización el 08.01.2020, se observa que corresponde a un periodo anterior, cuando la gerente era Mónica Beatriz Murillo Moreno, por lo que se requiere colocar los datos correctos en el RUPS o dado el caso que exista un CCU actualizado para 2020 deberá cargarlo, así mismo debe asegurarse de firmarlo y colocar la fecha de expedición.
- El prestador informa que el proceso comercial solo esta sistematizado para el sistema prepago, para los suscriptores con conexión directa de la cabecera municipal se lleva un registro básico en Excel, y no se evidencia ningún tipo de registro de suscriptores para las localidades; sobre la gestión de recaudo no se informa de un sistema que lleve registro de recaudo y cartera y de la gestión comercial, lo cual es necesario para contar con información precisa del mercado y su gestión.
- En la calidad de la información comercial reportada al SUI se requiere aclarar porque para el año 2018 se reportan usos residencial, comercial, industrial y oficial, pero para el cuarto trimestre de 2019 y en adelante solo se reporta uso residencial en estratos 1 y 2.

- No se informa con base en que acto administrativo el prestador clasifica los suscriptores residenciales en estratos 1 y 2 o cual sistema de clasificación de suscriptores estaría aplicando.
- La ley 142 de 1.994, establece que la diferencia de lecturas es la base para el cobro de la factura del servicio, EMSPUVIF informa que en general se factura por estimaciones de consumo en la cabecera municipal (salvo los suscriptores prepago). Los porcentajes de suscriptores con medición establecidos en la resolución 182138 de 2007, artículos 7 y 8, lo cual presuntamente se estaría incumpliendo.
- Por lo anterior no hay procedimientos de tomas de lecturas, de precritica y critica ni de facturación, lo cual es básico en la gestión comercial del prestador.
- El prestador no cuenta con procesos y procedimientos de facturación, recaudo, revisiones, suspensiones, reconexiones, y demás útiles para una gestión comercial organizada en una empresa de servicios públicos.

Los procesos deben estar documentados toda vez que éstos, son una herramienta para evaluar el desempeño, la efectividad y eficacia del desarrollo de la Empresa en sus diferentes dependencias, pues al no disponer de ellos pone en riesgo su gestión. Presuntamente estaría vulnerando los artículos 45 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y el artículo 53 de la Ley 190 de 1995 que tratan los temas relacionados con el control interno de las empresas de servicios públicos, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 87 de 1993 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001.

- No se entregaron las memorias del estudio de costos y tarifas, lo cual impide hacer un pronunciamiento sobre su correcta aplicación.
- En los reportes SUI de los cargos por componente tarifario se observa que los valores reportados para el primer trimestre de 2020 son inferiores a los de cierre de 2019, incluyendo el Costo Unitario de Prestación del Servicio.
- Al revisar la cantidad de kWh facturados en pesos, contra y el valor total facturado, para los años 2018 y 2019, surge la interrogante del porque a pesar de que se dejaron de atender la mayoría de las localidades de Quibdó el reporte SUI de kWh facturados es muy cercano, de igual manera el valor facturado en pesos, sin reflejar que para cierre de 2019 ya no se atendían las localidades de Quibdó.
- No se informó de un registro detallado de recaudo por suscriptor, y los reportes presentados muestran un total a pagar que no incluye la totalidad de los suscriptores. Además, se hizo entrega de reporte de ingresos como recaudo, lo cual no corresponde al recaudo por facturación a suscriptores del servicio.
- De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997, que en su Artículo 42° establece los requisitos mínimos de la factura, se observa que la empresa está incumpliendo lo establecido.

- El prestador no lleva registro de PQR, lo cual no permite evaluar la gestión de atención a usuarios, incumpliendo el requisito establecido en la resolución SUI 20172000188755 del 2 de octubre de 2017.
- Se observaron diferencias entre la tarifa base, de EPM y la aplicada por el prestador, lo cual de no ser aclarado se estaría incumpliendo lo establecido en la regulación.
- Se observo que se aplica igual tarifa al sector residencia y al no residencial, lo cual vulnera lo establecido en la regulación. Por este motivo todos los sectores están recibiendo igual subsidio, lo cual vulnera los porcentajes regulatorios.
- Sobre el porcentaje de cargues al SUI se observa en los años 2019 y anteriores reportes pendientes, lo cual requiere ser complementado.

8.5 Gestión de Riesgos

- De conformidad con el Decreto 2157 de 2017. *“por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”*, es necesario que el prestador de cumplimiento a esta normativa, teniendo en cuenta que su implementación le permitirá identificar, priorizar, formular, programar, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones indispensables para reducir las condiciones de riesgo de sus instalaciones, equipos y de sus propias actividades de operación del servicio de energía eléctrica y asegurar así su prestación continua.

Proyectó: Oscar H. Rincón Alfonso - Profesional Especializado GZNI-DTGE
 Olga Leandra Rey Luengas- Contratista GZNI-DTGE
 Soraida Serrano Díaz - Contratista GZNI-DTGE
 Dora Araque Torres – Profesional Especializado GZNI-DTGE

Revisó: Guillermo Sáenz Castro – Coordinador Grupo ZNI – DTGAA

Aprobó: Ángela María Sarmiento Forero - Directora Técnica Gestión de Energía